

Agricultura

Revista agropecuaria

Año XVII
N.º 198

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Caballero de Gracia, 24. Tel. 21 1633. Madrid

Octubre
1948

Editorial

Concentración parcelaria

La actualidad exige hoy que tratemos en estas páginas de un tema siempre interesante: el de la concentración parcelaria.

No hace muchos años podía decir acerca del mismo un ilustre agrarista español que «respecto de la concentración parcelaria nada quedaba en España por decir, pero que todo restaba por hacer».

Abundando en este mismo criterio, prestigiosos Ingenieros Agrónomos han afirmado recientemente que ninguna solución ha sido ensayada en España acerca de la concentración de la propiedad, motejando de inexplicable apatía la falta de decisión para enfrentarse con este problema en determinadas zonas y llegando a decir que ya es hora de que comencemos a preocuparnos en nuestra Patria de la existencia del problema y de la urgencia de su solución.

Todos los que se han ocupado de esta cuestión en España, tanto en el presente como en el pasado siglo, vienen a coincidir cuando estudian las causas del mal que pretende corregirse mediante la concentración parcelaria, achacando al liberalismo, a la legislación desamortizadora y a la subdivisión indefinida de la propiedad territorial, por causa principalmente de su transmisión «mortis causa» a base de la sucesión igualitaria imperante en el derecho civil común, ese fraccionamiento excesivo de las propiedades rústicas denominado minifundio.

El mismo acuerdo ha existido al ponderar las dificultades que ofrece solucionar semejante estado de cosas, siendo muy expresiva a este respecto la lamentación de Caballero: «Una medida legislativa ha bastado para acabar en pocos años con la amortización de varios siglos; y no alcanzarán muchas leyes especiales y el concurso de todas las fuerzas del Estado a que, en triple espacio de tiempo, se generalice en todas partes la finca rural del coto redondo», cuya vigencia actual viene demostrada por el hecho de que, después de documentados estudios, haya podido afirmarse en mayo de 1946 que «no puede pretenderse en unos pocos años modificar los hechos creados por la desidia o el abandono de la acción rectora gubernamental de tanto tiempo».

No sería difícil anotar igualmente coincidencias al enjuiciar los obstáculos con que toda solución concentradora habrá de tropezar, así como los inconvenientes de la excesiva disgregación de las tierras o de las propiedades y las enormes ventajas de la concentración, coincidencias tanto más valiosas cuanto que en todos estos extremos pueden apreciarse ya, no sólo entre los escritores españoles de los últimos cien años, sino entre todos los que se han dedicado a la materia en Europa, que es donde una organización de la propiedad territorial multiseccular, unida a una pobla-

ción excedente, ha planteado con carácter agudo el problema del fraccionamiento excesivo.

Pero las divergencias apuntan, lógicamente, al tratar de las soluciones más adecuadas.

Pese a algunas afirmaciones demasiado categóricas, en España se han ensayado ya algunas. A partir del proyecto de Ley redactado por Caballero en 1862 para el fomento de la población rural, aparecen en nuestras leyes agrarias disposiciones orientadas claramente en el sentido de favorecer la creación y conservación de cotos redondos y lotes o patrimonios familiares cuyas características responden en lo fundamental a la idea de la «finca-tipo», «heredad» o «hacienda familiar». No es preciso recurrir siempre a la Ley de 30 de agosto de 1907. Lo que ocurre en estos casos es que las dictadas en el siglo pasado fueron disposiciones timidas e inconexas y que las contenidas en la ley de Colonización y Repoblación Interior, aunque más completas, tuvieron un ámbito limitadísimo de aplicación.

Tal es, en síntesis muy rápida, el estado que presenta entre nosotros la cuestión referente a la concentración parcelaria. El esbozo realizado justifica sobradamente el interés con que se espera, por los que en España se dedican a esta clase de problemas, la discusión y aprobación por las Cortes españolas del proyecto de Ley sobre «colonización y ordenamiento de las zonas regables», en el que, según parece desprenderse de las sucintas referencias publicadas hasta ahora, se abordan con empeño sistematizador, aunque de aplicación limitada por ahora a las «zonas regables» a que la Ley se refiere, los diversos aspectos que abarca la instauración de las fincas-tipo.

Un planteamiento ambicioso de la cuestión ha de contemplar necesariamente, al lado de la indiscutida parcelación de los latifundios, no ya sólo la pura concentración parcelaria, concebida en un sentido estricto de reunión de las diferentes hazas de un mismo dueño (recomposición predial), sino aun la ampliación obligatoria (o expropiación en algunos casos) del microfundio y la integración del dominio-raíz. No menos necesarias aparecen las medidas encaminadas a la conservación indefinida y buena explotación de las fincas-tipo: indivisibilidad, inacumulabilidad, régimen sucesorio especial, explotación o cultivo directo, intensidad cultural, etc.

Esperemos a que la Ley en proyecto se promulgue para juzgar cuál sea el alcance de las innovaciones que introduzca en materia tan dificultosa y hagamos votos por que la gran preocupación de nuestro Régimen por los problemas seculares del campo, que situaciones anteriores soslayaron o abordaron con timidez, le haya conducido a un acierto más, siquiera sea en el ámbito reducido de las «zonas regables», que le permita abordar a fondo, con decisión y con valentía, cuestión tan trascendente para la economía agrícola española.

PRODUCCION, CARACTERIZACION Y COMERCIALIZACION DEL TRIGO ARGENTINO

Por MIGUEL GORTARI

Ingeniero agrónomo

El trigo recolectado en la Argentina forma parte integrante del grupo de cosechas que en dicha nación se conocen con el nombre de finas.

Su cultivo, bastante extendido sobre el mapa agrícola del país, se difunde principalmente por las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, teniendo también apreciable importancia en el territorio de la Pampa, y una representación en las provincias de San Luis y Santiago del Estero.

De acuerdo con la división en zonas ecológicas de esta producción, la parte más triguera de la República se localiza en el centro de la provincia de Córdoba, en el sur de la de Santa Fe y en el norte, centro y este de la de Buenos Aires. Le sigue en importancia la zona determinada por la Pampa, el sur de la provincia de Córdoba y el oeste de la de Buenos Aires. Después de ella ocupa el primer lugar la formada por el norte de la de Córdoba y el centro y norte de la de Santa Fe. Continúa en orden de intensidad la comarca definida por el sur de la provincia de Buenos Aires y termina esta distribución relativa, comprendiendo, por una parte, la provincia de Entre Ríos, y por otra, la costa sur y extremidad meridional de la provincia de Buenos Aires, parte esta última en la que la sementera del trigo alcanza mucho menores proporciones que en las anteriores.

A los efectos de la comercialización del trigo, las regiones productoras de este grano se dividen en tres grandes zonas, referidas a los principales puertos o grupos de puertos de embarque del país y a la orientación general de su tráfico ferroviario.

Dichas zonas se denominan y delimitan como sigue:

ZONA ROSAFÉ.—Comprende la zona de afluencia a los puertos de Rosario, de Santa Fe y demás de la ribera oeste del río Paraná, hasta el límite norte de la provincia de Buenos Aires, fijándose aproximadamente para esta zona, como límite sur, la línea Río

Cuarto-Carlota-Rufino-San Gregorio, y como límite este, el correspondiente a la provincia.

En esta zona se incluye la producción de la provincia de Santiago del Estero.

ZONA BUENOS AIRES.—Comprende la zona de afluencia de los puertos de Buenos Aires y La Plata y los demás puertos del río Paraná situados al sur de la línea de demarcación de la línea anterior, y asimismo la provincia de Entre Ríos. Esta zona tiene, por límite norte, el límite sur determinado para Zona Rosafé, y como límite sur la línea que, pasando por Lavalle-Olavarría-Salliqueló-Mira Pampa e Ingeniero Luiggi, se prolonga hacia el Oeste, a partir de esta última referencia.

ZONA BAHÍA BLANCA.—Comprende la zona de afluencia a los puertos de Bahía Blanca, Quequen y Mar de La Plata, teniendo por límite norte el límite sur establecido para la de Buenos Aires.

Los trigos procedentes de cada una de estas zonas, o mejor dicho, de la parte más caracterizada de las mismas, responden, respectivamente, a las denominaciones genéricas de *Rosafé*, *Baril* y *Barusso*, con que generalmente son conocidos.

Actualmente, en las normas aplicables a la comercialización de este cereal, todos los trigos argentinos reciben obligadamente el nombre primordial de la zona de su procedente.

En la clasificación comercial de los trigos los procedentes de cada zona se dividen en tres tipos, que se distinguen con las asignaciones de *Duro*, *Semiduro* y *Blando* (1).

Cada tipo se halla constituido por variedades determinadas de las cultivadas en el país, quedando integrado por las básicas fundamentales que lo caracterizan y por las que, por su similitud de calidad industrial, pueden con ellas parangonarse.

(1) El tipo blando de la zona de Rosafé fué suprimido en el cuadro clasificatorio, por la resolución número 106 de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, que lleva fecha de 18 de agosto de 1938.



MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA
 DECRETO 30.419/38
PLANTA EXPERIMENTAL DE SILOS SUBTERRANEOS
 CONSTRUIDA EN CUENTA DE LA
 JUNTA REGULADORA DE LA PRODUCCION
 SUPERFICIE: 20.000 m²
 CAPACIDAD DE TONEL. 12.000.000

Fotos reproducidas con autorización del Ministerio de Agricultura de la Argentina



EL OPERADOR CONTROLANDO CON APARATO ESPECIAL LA EVOLUCION DEL GRANO ALMACENADO EN UN SUBTERRANEO.



CORTE PRACTICADO EN LA COBERTURA DE UN SILO PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL GRANO EN LA ZONA CONTIGUA A LA MISMA, HA SIDO ALMACENADO EN EL MES



El estudio de esta agrupación, que reconoce por fundamento los resultados obtenidos en las investigaciones practicadas con objeto de determinar las aptitudes panificables de las harinas, ha permitido tipificar someramente los trigos argentinos que, por sus cualidades, han merecido esa estimación y ha obligado a desechar, como inapropiados para clasificarse, declarándolos inaptos para la tipificación, los que no reúnen para ello admisibles condiciones.

La labor conducente al discernimiento de estas apreciaciones ha sido obra del laboratorio de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores. Este Centro oficial ha realizado, y continúa realizando, un examen completo de las muestras representativas del trigo del país, empleando la mayor parte de los métodos modernos bien conocidos, tales como el farinógrafo Brabender, el alveógrafo de Chopin, el ensayo de Berliner y la prueba de pasta de Pelshenke.

El número y clase de los tipos mencionados, distinguibles en cada zona, se precisa, para cada cosecha, estimando las características medias de los en ellas recolectados.

Con este fin parte muy principal y determinada de los productores de trigo vienen obligados anualmente a remitir a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores muestras de los trigos que hayan recolectado, tanto si son de buena, como de regular o mediana calidad, y dicho laboratorio, operando sobre muestras que se cuentan por decenas de millares, determina la condición de la cosecha, definiendo los patrones oficiales en que puede encuadrarse.

Al hacerlo, establece los tipos que cabe asignar a cada zona y, dentro de ellos, de acuerdo también al resultado de sus reconocimientos, diferencia la existencia de dos grados llamados, respectivamente, número 1 y número 2, según el peso hectolítrico que a cada uno quepa atribuir y según la cantidad de impurezas que para cada uno proceda consentir.

Fácilmente se concibe que, no siendo absoluta la caracterización de los trigos de diversas zonas y distintos tipos, pueda ocurrir, como desde luego ocurre, que entre algunos desigualmente clasificados existan sensibles analogías y que, contrariamente, se adviertan a veces apreciables discrepancias entre los catalogados en el mismo grupo.

Sin embargo, los procedentes de diferentes zonas y los que de la misma procedencia pertenecen a varios tipos, responden en líneas generales, y en cuanto concierne a sus particularidades, a una determinada peculiarización.

Indicando a grandes rasgos las cualidades industriales normalmente atribuibles a los trigos argenti-

nos, podemos mencionar las que a continuación se indican:

ZONA BAHÍA BLANCA.—Tipo Duro, grado número 1.—Trigos de muy buena riqueza proteica, generalmente superior al 14 por 100, de alto valor ergético, casi siempre mayor de 300 W. y con una cifra valorimétrica que raras veces desciende de 75 unidades.

Tipo Semiduro, grado número 1.—Proporción de proteína cercana al 14 por 100, con un valor plástico próximo a 225 W. y con una cifra valorimétrica que oscila alrededor de 65 enteros.

ZONA ROSAFÉ.—Tipo Duro, grado número 1.—Riqueza proteica media de 12 por 100, con valor plástico y cifra valorimétrica del orden respectivo de las 280 y 72 unidades.

Tipo Semiduro, grado número 1.—Cantidad de proteína sensiblemente equivalente a la señalada para el tipo anterior, con índices de 180 W. como medida de su trabajo de deformación y 60 unidades valorimétricas.

Tipo Semiduro, grado número 2.—Ligera disminución con respecto al anterior en la cantidad de proteína y medidas similares a las anotadas para el precedente, en lo que corresponde a las cifras extensimétricas y valorimétricas.

ZONA BUENOS AIRES.—Tipo Duro, grado número 1.—Riqueza proteica, excediendo suavemente del 13 por 100, con plasticidad correlativa al valor de unos 260 W. y una cifra valorimétrica de unas 70 unidades.

Tipo Semiduro, grado número 2.—Proporción de proteína parecida a la última anotada, con cifras extensimétricas y valorimétricas, oscilando ligeramente, sobre y por debajo, de las respectivas de 180 y 55 unidades.

Tipo Blanco número 2.—Riqueza proteica equivalente a las de los dos tipos anteriores, con una cifra plástica media de 125 W. y otra valorimétrica aproximada a 45 enteros.

Interpretando las características indicadas, se puede concretar, de acuerdo con la opinión que los trigos argentinos merecen en los habituales mercados exteriores: Que los trigos de la zona de Bahía Blanca son trigos de corte, correctores o fuertes, muy apreciados en molinería para suplir en mayor o menor escala, según se trate de los duros o de los semiduros, las deficiencias de otros inferiores. Que los trigos de la zona Rosafé son trigos de relleno de fuerza superior, que en la mezcla armónica de harinas permiten sostener un mayor porcentaje de trigos flojos o reducir la, a veces necesaria, proporción de

trigos de mayor fuerza. Que los trigos de la zona de Buenos Aires, notables por su riqueza proteica, superior a los de la zona Rosafé, son trigos que, según el tipo a que correspondan, duro, semiduro o blando, pueden colocarse, respectivamente, entre los de corte, los de relleno de fuerza estimable o los medianos para mezcla.

Los trigos de tipo duro son los que se recolectan en mayor proporción, y su cosecha normal queda reservada casi totalmente para las necesidades del país y para su venta a la República brasileña, que tradicional y normalmente viene adquiriendo en la Argentina muy cerca del millón anual de toneladas de trigos, preferentemente de esta clase.

La exportación de trigo argentino a Europa y a otros países del Globo, se atiende principalmente con las clases de granos que, procediendo de las diferentes zonas de producción de este país, pertenecen a los tipos blando y semiduro.

Los mercados de cereales de la Argentina, similares a los existentes en los países grandes productores de estos granos, se clasifican, según la finalidad de los que en ellos operan, en los dos grandes grupos de *disponible* y a *término*.

En los primeros se realizan transacciones sobre mercadería efectiva que las partes que las conciertan, entregan y reciben, y en los segundos, que realmente son un complemento de los primeros, se convienen arbitrajes, al objeto de asegurarse de las fluctuaciones de los precios.

Los mercados argentinos del primer grupo están constituidos: por la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por la Bolsa de Cereales de esta misma localidad, por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe y por la Cámara Arbitral de Paraná.

El grupo de los segundos se halla integrado: por el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires y el Mercado General de Productos Nacionales de Rosario.

Las Cámaras Gremiales y Arbitrales de Cereales son Entidades constituídas, dentro de las respectivas Bolsas de Comercio, entre los socios, a las mismas pertenecientes, inscritos en el Gremio de Cerealistas.

Se rigen por un reglamento interno y tienen por finalidad entender en todas las cuestiones que tiendan al mejoramiento de las prácticas usadas en el comercio de cereales, y muy especialmente actuar como amigables componedores en los casos en que alguna de las partes de un contrato de compraventa crea que no se han cumplido las condiciones en él estipuladas.

Las Cámaras también fijan diariamente los pre-

cios corrientes de los cereales para los puntos de entrega de mayor importancia, sitios en la zona de su jurisdicción. Estos precios, que tienen meramente un carácter informativo, representan el valor oficial que, en el momento en que se fijan, tienen, a juicio de una Comisión especial, los distintos granos cotizados. En esta forma todos los interesados en el comercio de granos conocen diariamente los precios de sus mercaderías, que para la seriedad de la información se anotan con igual periodicidad sobre una pizarra, colocada a este efecto en el recinto de las Cámaras.

La Bolsa de Cereales de Buenos Aires es una Sociedad que tiene por objeto ofrecer un lugar de reunión a sus socios dedicados al comercio de productos y subproductos de la agricultura, y que vela por el mantenimiento de las buenas prácticas comerciales. Constituye, propiamente hablando, un mercado de consumo, en el que el montante de las operaciones no tiene, generalmente, mayor importancia. Esta Bolsa no fija precios oficiales, limitándose a anotar en pizarra, con sus respectivos precios, todas las operaciones que en su emplazamiento se realizan.

Los dos Mercados o Términos de la República Argentina están constituidos bajo la forma de Sociedades anónimas.

Su objeto primordial es registrar, para garantizar su fiel cumplimiento y liquidación, los contratos de compraventa de granos concertados en las dos reuniones (ruedas de operaciones) que todos los días hábiles (con excepción de los sábados, en que se limitan a una) celebran los Mercados.

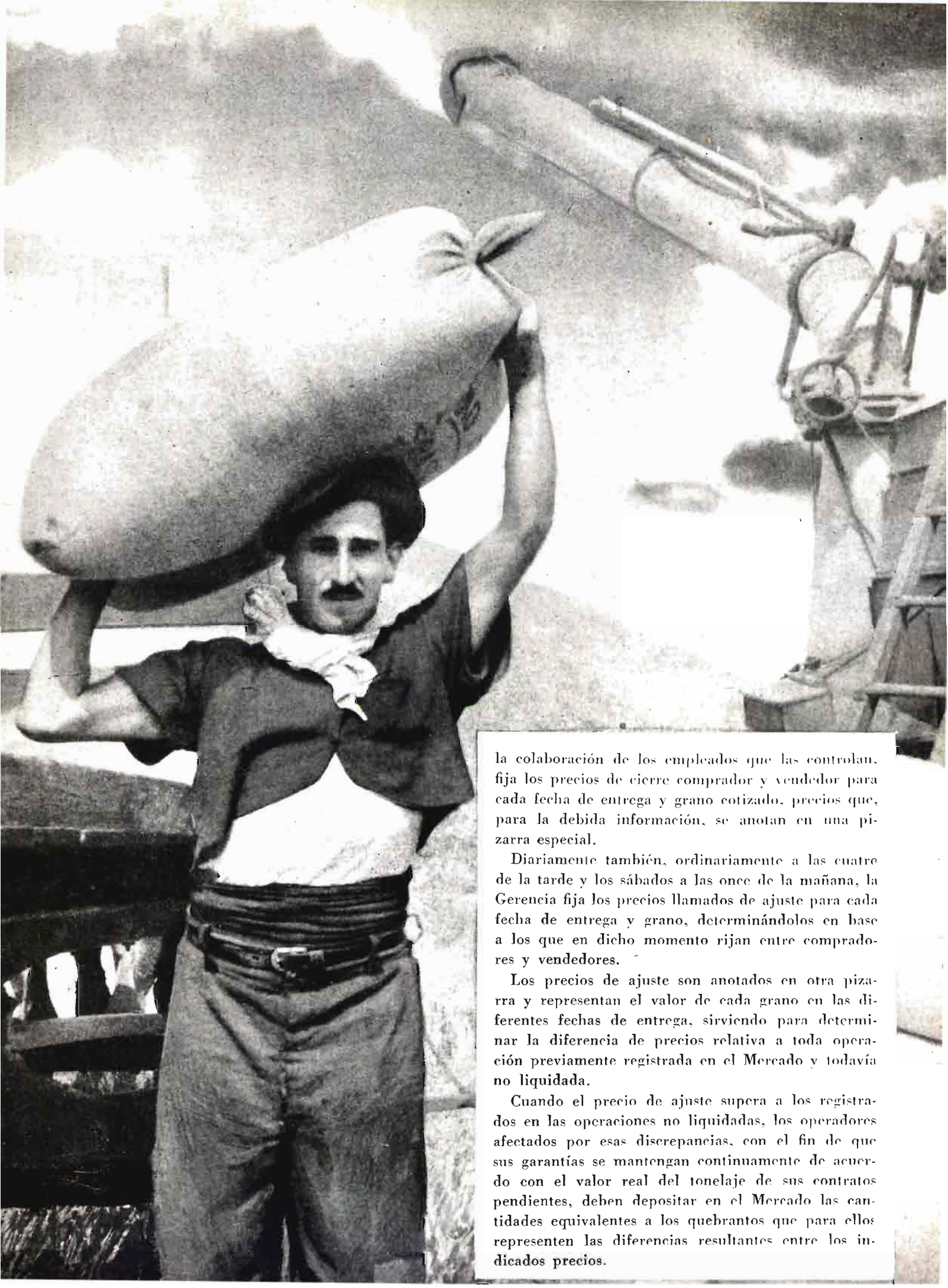
Una vez registrados los compromisos de compraventa (boletos) los Mercados se constituyen en representantes legítimos del comprador y del vendedor, con la obligación de responder del cumplimiento de la operación concertada. A este efecto, todo boleto debe ir acompañado de un depósito de garantía cuya importancia queda sometida al criterio del Mercado.

Al hacerse cargo el Mercado del cumplimiento del contrato, se pierde toda relación entre comprador y vendedor. El Mercado lleva una cuenta para cada operador y actúa en forma de Cámara compensadora.

Al vencimiento de la fecha de entrega se liquidan los saldos de cada cuenta, bien sea por diferencias de precios o por entrega y recibo de mercadería efectiva.

Las operaciones concertadas en las ruedas se controlan por empleados del Mercado, los cuales toman los precios a las mismas correspondientes, para anotarlos en pizarra.

Terminadas a las doce y diecisiete horas las operaciones de cada rueda, el Gerente del Mercado, con



la colaboración de los empleados que las controlan, fija los precios de cierre comprador y vendedor para cada fecha de entrega y grano cotizado, precios que, para la debida información, se anotan en una pizarra especial.

Diariamente también, ordinariamente a las cuatro de la tarde y los sábados a las once de la mañana, la Gerencia fija los precios llamados de ajuste para cada fecha de entrega y grano, determinándolos en base a los que en dicho momento rijan entre compradores y vendedores.

Los precios de ajuste son anotados en otra pizarra y representan el valor de cada grano en las diferentes fechas de entrega, sirviendo para determinar la diferencia de precios relativa a toda operación previamente registrada en el Mercado y todavía no liquidada.

Cuando el precio de ajuste supera a los registrados en las operaciones no liquidadas, los operadores afectados por esas discrepancias, con el fin de que sus garantías se mantengan continuamente de acuerdo con el valor real del tonelaje de sus contratos pendientes, deben depositar en el Mercado las cantidades equivalentes a los quebrantos que para ellos representen las diferencias resultantes entre los indicados precios.

EL NUEVO CENTRO DE ESTUDIOS DEL TABACO

Por ENRIQUE ALCARAZ MIRA
Ingeniero agrónomo

El día 10 de octubre inauguró el Caudillo de España, en memorable efemérides para el Servicio del Cultivo del Tabaco, el nuevo Centro de Estudios. En este acto estuvo presente el Ministro de Agricultura, acompañado del de Educación Nacional y de todas las altas personalidades de aquel Ministerio, así como las Autoridades locales y las Representaciones diplomáticas extranjeras que asistían a las fiestas del Centenario de la Conquista de Sevilla. Es, pues, de la mayor oportunidad ofrecer a los lectores de AGRICULTURA una información de este nuevo Centro, que marca una pauta y constituye algo completamente nuevo en los anales de las construcciones agrícolas oficiales, no solamente por su finalidad, sino por su realización.

En realidad no se trata de un Centro de nueva creación, sino de proporcionar más adecuado alojamiento para un organismo ya existente, dentro del Servicio del Cultivo del Tabaco, o sea el Centro de Estudios de Santiponce, que se ha trasladado a este local, desde donde ha de continuar sus actividades, aunque ampliándolas, no sólo por las mayores posibilidades de los medios operativos, sino por el incremento de personal especializado que ha experimentado, al reorganizarlo para adaptarlo a su nueva situación.

Para seguir un cierto orden, empezaremos por describir el edificio y anejos, dando luego una idea de su organización y plan de trabajo.

Está situado en la parte sur de Sevilla, a muy escasa distancia del final del paseo de la Palmera y en terrenos que antes constituían una parte de la explotación agrícola del Cortijo de Cuarto. La superficie total del recinto es de unas tres hectáreas, de las cuales una aproximadamente está dedicada a construcciones y jardines y el resto a terrenos de experimentación. No debe extrañar lo relativamente reducido del campo de cultivo, si se tiene en cuenta que las parcelas de experimentación, tanto genética como de otros aspectos, deben ser bastante reducidas, ya que exigen un estudio muy minucioso, y, por otra parte, para ensayos de más extensión se cuenta con

el vecino Centro de Experimentación de los Grandes Regadíos, dependiente del Instituto de Investigaciones Agronómicas, cuya finca radica a muy poca distancia del Centro y, además, los ensayos que con alguna extensión se realizan, pasada la fase de estudios minuciosos, se hacen siempre en cooperación con buenos cultivadores de todas las zonas y en los Campos de Experiencias que el Servicio tiene montados y repartidos por todas las comarcas tabaqueras españolas.

El edificio, propiamente dicho, consta de un cuerpo de dos plantas con un torreón central y dos alas simétricas, unido, por medio de un amplio paso cubierto, con otro edificio en forma de cuadrado, de una sola planta, en donde, alrededor de un patio interior, se disponen perimetralmente todos los laboratorios, que en número de seis constituyen lo que podemos llamar parte operativa del Centro. De la fachada meridional de este edificio parten dos almacenes que, en forma oblicua, conectan los dos laboratorios del sur con sendos invernaderos que, orientados en la dirección Norte-Sur, se relacionan con cada uno de los laboratorios citados, que luego describiremos más detalladamente.

En la planta baja del edificio principal, cuya entrada está en el centro, se pasa por un amplio vestíbulo, del que arranca la escalera que lleva al piso alto, por un lado, al salón de conferencias y sala de Juntas, y por otro, a las oficinas. El salón, bastante amplio, está acondicionado con las paredes paramentadas de planchas de corcho, a fin de lograr una buena condición acústica, y en el estrado se han previsto la mesa de conferencias y un telón de proyecciones, estando la cabina en la parte alta y opuesta al salón; se prevé la colocación al fondo de dos altavoces para somnóscutar en su día en las proyecciones sonoras dos salidas de sonido separadas, que proporcionan una cierta sensación de relieve. La parte de oficinas, aunque moderna y adecuadamente instalada, no merece mención especial.

En cuanto a los laboratorios, se ha procurado una construcción esmerada para la fábrica de albañile-

ría y se le han adicionado algunos detalles interesantes, como son el aislamiento de los techos por una capa de lana de vidrio de bastante espesor que, colocada sobre el cielo raso, contribuye, además del vano que queda entre ésta y el tejado, a formar una cámara aislante.

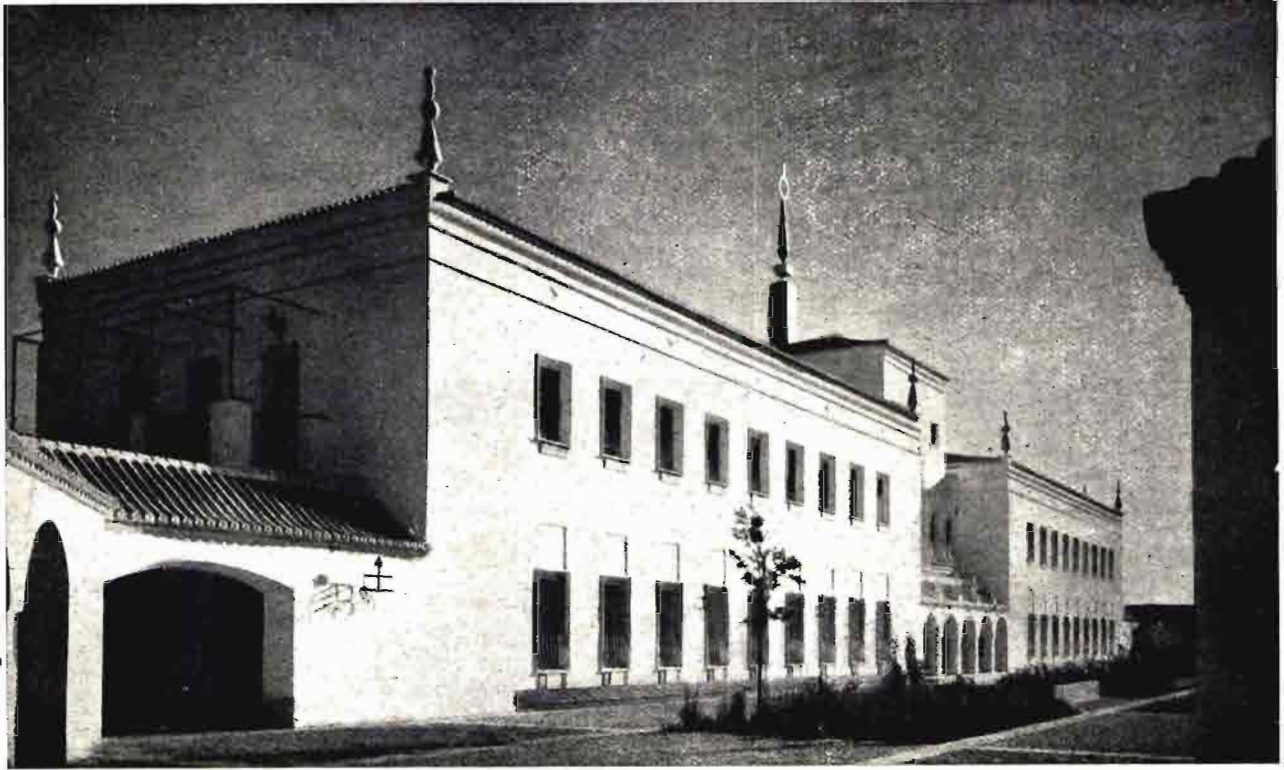
Los laboratorios propiamente dichos son seis, cuatro de química y dos de biología, estando en cada uno de los cuatro lados del cuadrado mencionado. Entre los laboratorios se intercalan cámaras de balances, cámaras oscuras y almacenes de material, amén de servicios.

La construcción de las mesas e instalaciones de laboratorio supuso la solución de muchos problemas no fáciles. Teníamos a mano catálogos de las mejores casas norteamericanas de este tipo de material y además el recuerdo muy minucioso de la visita que el autor de estas líneas realizó a los más modernos laboratorios de las Universidades más reputadas de los Estados Unidos. Estas casas, como es natural, suministran verdaderas maravillas en punto a mesas, bancadas de destilación, estufas de humos, etc., todo realizado en material metálico y los tableros con sustancias inertes a la mayoría de los reactivos químicos, y se nos presentó el problema de realizar todo

esto, pero en material cerámico, que es el más adecuado para el clima de Sevilla y del que poseíamos una amplia experiencia en los laboratorios de Santiponce. Hubo que empezar por encargar los azulejos con arreglo a moldes especiales, lo que se consiguió después de muchas dificultades, y luego proyectar estos laboratorios con toda minuciosidad y vigilar constantemente su ejecución; pero se logró el objeto pretendido, y podemos decir que, hoy por hoy, son los más modernos y completos en su clase construídos en España; en todos ellos existe instalación de agua a presión, gas, vapor, vacío y aire a presión con los mandos a distancia; las mesas tienen dispositivos de recogida automática de agua derramada y una disposición que evita que se vierta ningún líquido en el suelo; todos los cajones y armarios están montados sobre juego de bolas, de modo que son fácilmente desplazables de sus sitios, permitiendo la inspección y reparación rápida de las tuberías; las vitrinas de humos son muy perfectas y la ventilación, en lugar de por aspiración directa de gases, se logra por inyección de una corriente de aire a presión que mediante un «venturi» (dos troncos de cono unidos por sus bases menores) arrastra los gases que se mezclan con el aire inyectado, logrando



S. E. el Jefe del Estado en la solemne ceremonia de inauguración.



Fachada principal del nuevo Centro.

así una situación muy cómoda de los ventiladores, que se colocan en la parte baja de la estufa y que no se deterioran por el paso de los gases extraídos de la vitrina. Toda la disposición de llaves de agua y de gas está instalada de modo que queda fuera de la vitrina, a la que sólo pasan las gomas de los mecheros; éstas, en su interior, son regulables, de modo que el tiro se puede hacer, o bien por la parte alta o a distintas alturas de la pared del fondo, que tiene una cámara posterior de circulación de gases. Llevan también en su interior unos huecos, en donde, a voluntad, se pueden instalar baños de arena o de maría y, además, están divididas en dos compartimentos, de modo que cada vitrina son, en realidad, dos.

Hay también instalaciones muy eficaces y nuevas para el lavado y secado del material de vasos, matraces, etc., de recogida de basuras y de transporte del material limpio por medio de unos carritos con bandejas.

La instalación eléctrica se ha cuidado mucho, permitiendo en todos los laboratorios corriente continua o alterna y de diversos voltajes.

En los laboratorios de Biología existen también instalaciones muy acertadas, como son unas mesas para microscopios con luz propia, pequeña biblioteca y archivo de preparaciones, y asimismo, las cámaras oscuras, tanto para trabajos fotográficos, como

para estudios de auxinas, están muy modernamente instaladas. Mencionemos también una instalación para recoger el agua de lluvia que tanta utilización tiene, no sólo en manipulaciones químicas, sino para el estudio de soluciones nutritivas.

Como instalaciones aparte de éstas, situadas en el cuerpo de edificios principal, mencionaremos: dos albercas para riego; dos secaderos (actualmente en instalación), que se han de transportar de Santiponce; los semilleros y viviendas auxiliares para el capataz de campo, el portero y el mecánico, así como comedores e instalaciones higiénicas para los obreros y obreras de campo.

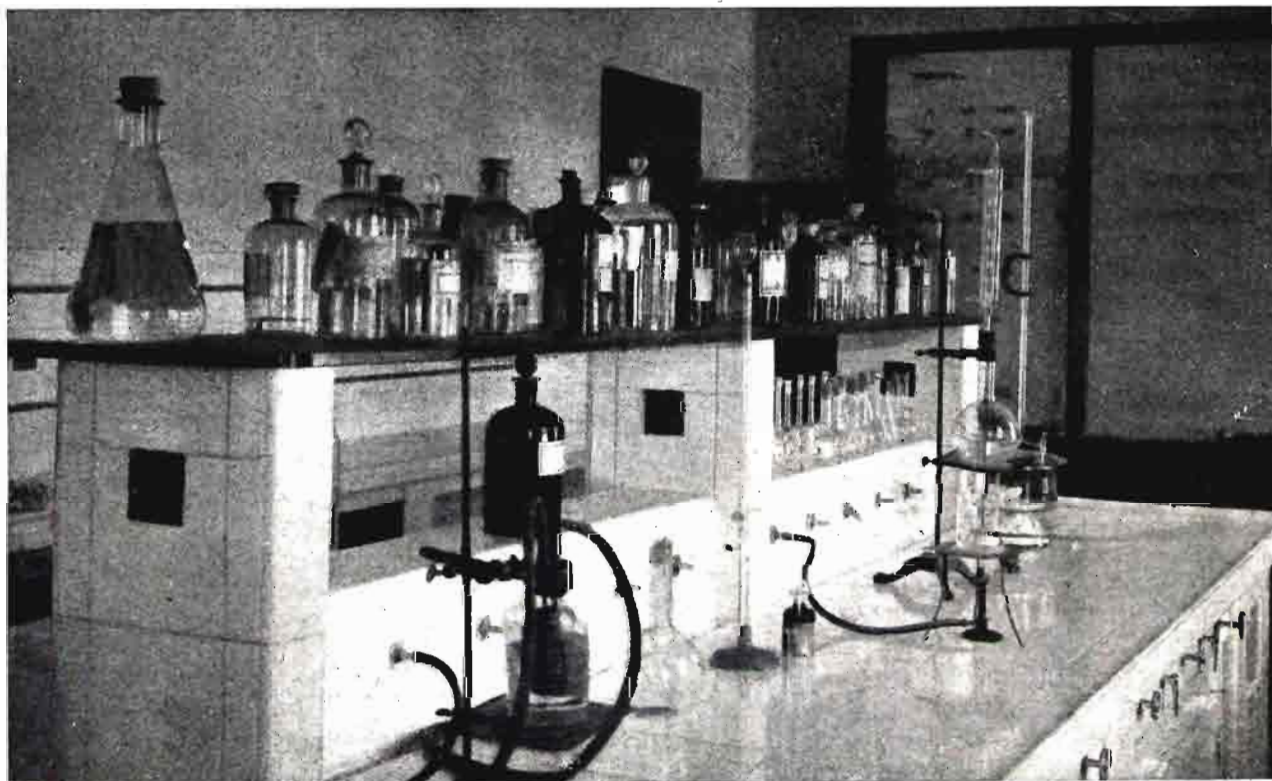
Queremos dar una idea también de la índole de los trabajos que tenemos en proyecto en este nuevo Centro y que son, naturalmente, continuación de los que actualmente se llevaban a cabo en la Estación de Santiponce.

En la Sección de Química, que comprende actualmente dos laboratorios con sus instalaciones accesorias, se seguirá investigando la influencia de los elementos simples y compuestos que entran en la composición de la hoja de tabaco, sobre su calidad y especialmente sobre su capacidad y características de combustión. Aunque sobre esto se ha trabajado mucho y hay una bibliografía extensa, especialmente referente al potasio, la cal, el cloro y sus sales orgánicas, es preciso profundizar más en el tema, pues

resulta imprescindible conocer el papel que, en este importante fenómeno, juegan elementos de nutrición que, por entrar en pequeñas cantidades (oligoelementos), no han sido debidamente estudiados. Se hace necesario recorrer poco menos que el sistema periódico y ver la influencia que pueden tener elementos raros y, para esto, se están estudiando técnicas y métodos nuevos, por lo menos en nuestro país, proponiéndonos como meta la adquisición de un espectrógrafo y el estudio de los modernos mé-

tabaco sobre medios artificiales de sostén y alimentación.

En la Sección de Edafología seguimos estudiando las zonas tabaqueras con un criterio similar al ya empleado en las de Granada y Extremadura, pero perfeccionando la metodología para conseguir mayor rapidez en los análisis y, como consecuencia, mayor número de los mismos, para la caracterización de los suelos y un estudio de ellos más detallado y completo.



Una mesa de trabajo en un laboratorio de química.

todos espectrográficos que ya se emplean en algunas estaciones agrícolas europeas, concretamente en Holanda y Suecia. Si tenemos en cuenta que este método (espectrograma y calibración fotoeléctrica de todas sus líneas o de las que interesen) da en breves minutos un análisis suficientemente preciso de todos los elementos que entran en la muestra, aun de los que están representados por las más sutiles trazas, comprenderemos la importancia del método en cuestión.

Consecuencia y comprobación de estos estudios es el cultivo del tabaco en soluciones nutritivas artificiales, para lo que se ha dispuesto uno de los invernaderos, sustituyendo los bancos ordinarios para la colocación de macetas, por pequeños tanques de cemento, en los que se pueden cultivar las plantas de

En la Sección de Biología seguimos con los estudios de citogenética y obtención de razas de tabaco por duplicación cromosómica, que ya tenemos muy adelantados. En este estudio, además de la finalidad práctica de la obtención de nuevas variedades, profundizamos, en lo posible, el estudio de las células sexuales del tabaco y de los cromosomas del mismo para contribuir, con aportaciones propias, a estos trabajos que tan desarrollados se encuentran en el Extranjero, no solamente en el tabaco, sino en otras pocas plantas; puede decirse que aquí tomamos a la planta del tabaco también como sujeto de investigación más que como objeto propio de la misma.

En la Sección de Genética seguimos con los trabajos de selección y cruzamiento de variedades exóticas e indígenas, encaminados a la obtención de ra-

zas de mejor calidad en la hoja, de más rendimiento, aumento de la colección de las que ya tenemos como resistentes al mosaico y, sobre todo, mejora de la combustibilidad, por vía genética, trabajos en los que sólo llevamos dos años de labor, pero que nos permiten esperar resultados interesantes.

También en esta Sección continuaremos con nuestros ensayos sobre la influencia de las auxinas, y los compuestos orgánicos similares, sobre el crecimiento del tabaco, al mismo tiempo que estudiaremos métodos para la valoración de estas sustancias tan interesantes en las diferentes variedades y razas de tabaco, campo este sobre el que actualmente se trabaja mucho, no sólo en el Extranjero, sino en España, pero que merece mucha atención y cuidado por parte de los investigadores, porque ya estos productos están invadiendo el mercado como recetas poco menos que mágicas, siendo la realidad que la aplicación práctica de estos productos está todavía muy lejos de haber sido resuelta, salvo en casos muy concretos (enraizamiento de estaquillas, permanencia de frutos caedizos en cultivos de invernadero y algunos pocos aspectos más).

A la patología del tabaco se le presta también la debida atención y pensamos continuar los experimentos con los modernos insecticidas para la lucha contra algunos de los enemigos más pertinaces del tabaco.

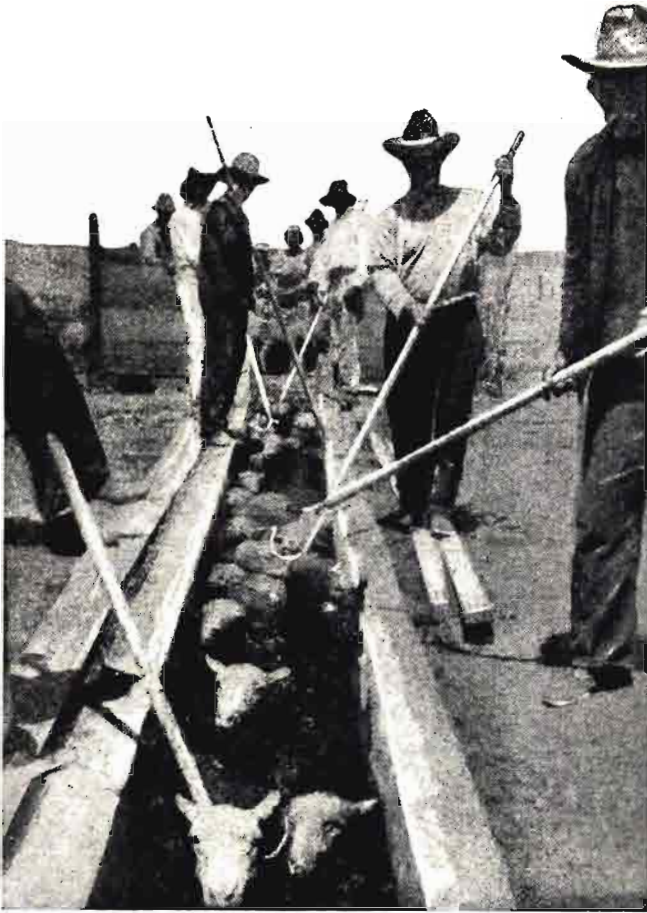
Tales son, a grandes rasgos, las fundamentales líneas de ataque que, en exposición forzosamente incompleta, que pensamos desarrollar en la iniciación de la marcha de este nuevo Centro, importándonos mucho hacer constar que, siendo como es fundamentalmente de investigación aplicada y de experimentación, no desdeñamos, ni mucho menos, la investigación de carácter especulativo, o parcialmente especulativo, por entender que también en este sentido es interesante trabajar.

No queremos cerrar este artículo, ya un poco ex-

tenso, sin mencionar unos cuantos nombres, que deben quedar unidos permanentemente a este Centro y más especialmente a la grata efemérides de su inauguración. Es, en primer lugar, el de nuestro maestro Torres de la Serna, al que se debe, no solamente todo el desarrollo del cultivo del tabaco en España, sino la instauración de su parte experimental y de investigación, que se inició en ya lejanos años en los laboratorios de Madrid, con el Ingeniero, hoy Subdirector del Servicio, señor Benítez, y se siguió luego en el Centro de Estudios de Santiponce, creación personal del señor Torres de la Serna, el cual nos ha honrado viniendo ex profeso desde Buenos Aires para asistir al solemne acto de la inauguración que comentamos.

Debemos mencionar asimismo al Ingeniero director del Servicio señor Picasso, por las facilidades y entusiasmo que ha prestado para la construcción del Centro, en momentos en que eran muchas las obras que el Servicio tenía en marcha, y especialmente a los autores materiales del magnífico proyecto, el Arquitecto señor Arniches y el Ingeniero del Servicio señor Beneyto, siendo justo mencionar también al Ingeniero de este Centro, señor Caridad, que ha proyectado los laboratorios que tan detalladamente hemos descrito.

Y mencionamos en último lugar, porque en realidad es el primero en importancia, al señor Ministro de Agricultura, pues bien puede decirse que a su decidido entusiasmo se debe que la realización de este nuevo Centro haya alcanzado una perfección que no soñábamos siquiera, cuando hace tres años empezamos las gestiones para elegir el sitio donde había de ubicarse el nuevo Centro, una vez que se decidió trasladar el de Santiponce. A todos mostramos nuestro agradecimiento y el firme propósito de obtener el máximo rendimiento de este magnífico instrumento de investigación agronómica que nos ha sido confiado.



Baño de las ovejas para exterminar los parásitos.

Los melófagos, unas veces, confundidos con los verdaderos piojos, y otras tomados por garrapatas, no pertenecen, en realidad, a ninguno de los dos grupos de parásitos, sino que son una clase especial de moscas que tienen íntimo parentesco con las moscas borriquetas, pero que a consecuencia de su parasitismo han perdido por completo los órganos del vuelo, adquiriendo el aspecto peculiar que hace que se les denomine frecuentemente «ladillas».

Aunque están bastante extendidos en nuestro país no causan, al parecer, los daños considerables que se acusan en otras zonas por ejemplo, en los Estados Unidos, a pesar de lo cual no creemos que se les haya prestado la atención debida.

Los adultos.—Ambos sexos tienen una forma similar. Su cabeza es corta y ancha, y está sólidamente empotrada por detrás en el tórax; por delante lleva el rejo o trompa, que tiene la forma de un tubo capaz de taladrar la piel, y está protegido por dos apéndices laterales que son los palpos. Los ojos son pequeños proporcionalmente, si se comparan con los de las moscas comunes, y tienen color oscuro.

El tórax está formando una sola masa, siendo de

EL MELÓFAGO O FALSO PIOJO DE LAS OVEJAS

POR

J. GIL COLLADO

Entomólogo

pequeñas dimensiones, ya que no alberga los potentes músculos que mueven las alas, que están—como hemos indicado anteriormente—completamente atrofiadas. Las patas, por el contrario, son robustas y poderosas, y sus uñas, a modo de diminutas garras, les permiten sujetarse con facilidad a los vellones.

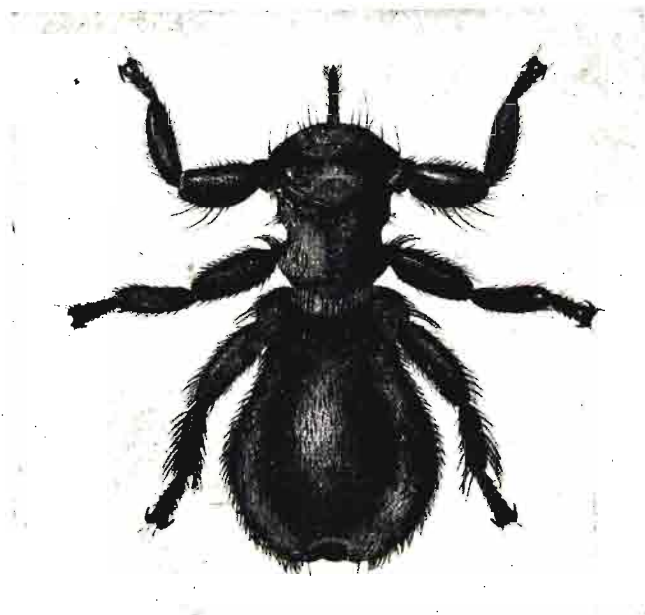
Todo el cuerpo es de color de teja y de consistencia parecida al cuero, por lo que son difíciles de aplastar; es bastante aplanado, a semejanza del de los verdaderos piojos. El abdomen es ovoideo y grande. Su tamaño llega a alcanzar unos 4 mm. de longitud, es decir, que son bastante mayores que los piojos que se encuentran en las ovejas.

BIOLOGÍA DEL MELÓFAGO.

Toda la vida de este insecto se realiza en estado parasitario, no abandonando voluntariamente a las ovejas, por más que éstas, en ocasiones a fuerza de frotarse, los expulsan, por lo cual se les encuentra accidentalmente en las hierbas de los prados en que pastan aquéllas y, con más frecuencia, en los corrales en que pasan la noche, pero, en cuanto pueden, tornan a su vida habitual.

Localización.—Como es lógico, se presentan, sobre todo, en aquellas zonas a las que su huésped no puede alcanzarlas fácilmente, y abundan en el cuello, parte anterior del lomo, muslos, etc. Cuando la infestación es fuerte, se esparcen por todo el animal.

Durante el invierno, a consecuencia del frío, suelen permanecer pegados a la piel, pero en la estación calurosa gustan de salir al exterior y puede vérselos en el extremo de las vedejas, o en la parte más superficial de la lana.



El melófago tiene cierta semejanza con los piojos, a lo cual debe su nombre de «falso piojo» o «ladillan».

Modo de nutrirse.—El melófago se alimenta exclusivamente de sangre, que extrae de los pequeños vasos sanguíneos superficiales, gracias al orificio que labran con su trompa. Una bomba aspirante que tienen en la faringe hace ascender el líquido hasta ésta, de donde pasa al estómago. Durante los minutos que dura la picadura permanecen quietos, para volver a deambular por la lana en cuanto están repletos.

Huéspedes de los melófagos.—El parasitismo de estos animales es bastante especializado, y sólo se encuentran normalmente sobre las ovejas. Esto no impide que se observen a veces en las cabras, perros, etc., que conviven con aquéllas, pero en todo caso es de modo accidental y, al parecer, no pueden completar su evolución si no es en el ganado ovino. Se ha citado algún caso de picadura accidental al hombre.

Enemigos.—A pesar de estar generalmente escondidos entre la lana, los estorninos saben encontrarlos y los devoran con gusto; en cambio, no parecen tener verdaderos parásitos que vivan a su costa.

Diseminación.—Casi siempre los melófagos pasan de unas a otras ovejas directamente, aprovechando el que éstas reposan muy juntas, sobre todo en los corrales de invierno. También pueden hacerlo al rasarse unas sobre otras, a consecuencia de las picazonas que les originan. A veces el hombre puede contribuir a su propagación, cuando maneja ovejas parasitadas y se le quedan adheridos algunos ejem-

plares, que, tan pronto como les es posible, se agarran a otro individuo del rebaño.

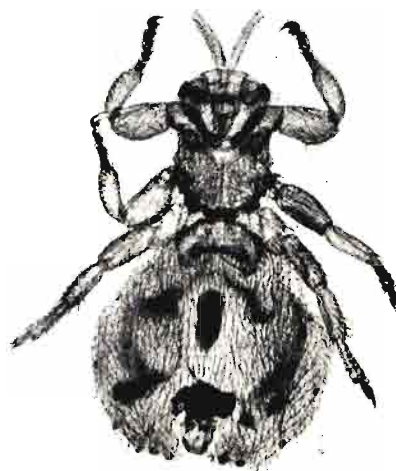
Los corrales en que se albergan los rebaños infestados tienen siempre algunas ladillas adultas, o bien pupas, como veremos más tarde, que poseen una longevidad de casi mes y medio apartados de sus huéspedes, siempre que la temperatura sea adecuada, lo cual hace posible su diseminación a otras ovejas limpias.

Desarrollo.—Los melófagos no ponen huevos. La hembra fecundada incuba los huevos, uno por uno, en su oviducto o conducto genital, adaptado especialmente para ello, y que tiene unas glándulas que segregan un líquido lechoso con el cual se nutren las larvas en el interior del cuerpo de la madre. Cuando han completado su desarrollo salen al exterior en forma de pupa, correspondiente a la crisálida de otros insectos, de color blanquecino, que pasa a negruzco a las pocas horas.

La forma de estas pupas es muy semejante a la de un huevo y así se les llama generalmente. Van recubiertas de una sustancia gomosa, que hace que se adhieran por un extremo a la lana, quedando fuertemente sujetas. La piel es fuerte y dura.

Después de la fecundación tarda la hembra una quincena en dar paso a la primera pupa, y después, aproximadamente cada semana, pare una de ellas.

A su vez la pupa necesita unos veinte a veinticinco días para que se desarrolle el adulto en su interior, a cuyo término nace, con los tegumentos blandos y arrugados, que rápidamente se endurecen tomando el aspecto normal. Su tamaño es casi el definitivo, al salir de la pupa.



Fotografía de un melófago montado en preparación microscópica.



Cuando se separa la lana de una oveja infectada, aparecen los melófagos y sus ninfas adheridas a los mechones.
Fig. 4.

Si la pupa, por los esfuerzos de las ovejas, se desprende y cae al suelo, es capaz de seguir su desarrollo, si bien el tiempo que tarda en evolucionar es mayor, pero si la temperatura es muy baja muere sin dar paso al adulto.

Molestias y daños al ganado ovino.—La picadura de los melófagos ocasiona desasosiego y picazonas a las ovejas, que se traducen en la necesidad de frotarse contra cualquier objeto o unas con otras. Incluso llegan a arrancarse vellones de lana, en sus esfuerzos por librarse de los parásitos. En casos graves el estado del animal se torna enfermizo y su resistencia a las enfermedades es menor. La lana queda siempre algo estropeada, con la consecuente depreciación en el mercado.

Se han señalado casos de pérdida de peso y de menor producción de lana a consecuencia de este parasitismo.

El esquila, por una parte, es ventajoso, pues la lana se lleva consigo casi todos los ejemplares de estas moscas; pero, en cambio, durante esta época los melófagos, que no viven a su gusto al descubierto, intentan pasar a los corderos jóvenes, en los cuales los daños son siempre mayores.

LUCHA CONTRA LOS MELÓFAGOS.

El procedimiento clásico de exterminar a estas moscas son los baños, para los cuales pueden utilizarse las mismas instalaciones en que se baña el ganado después del esquila.

Dichos baños han de darse con las precauciones corrientes, es decir, cuando las ovejas están tranquilas y frescas, y utilizando para hacer la operación las primeras horas de la mañana, en que la temperatura es ya suficientemente elevada para que puedan secarse con rapidez.

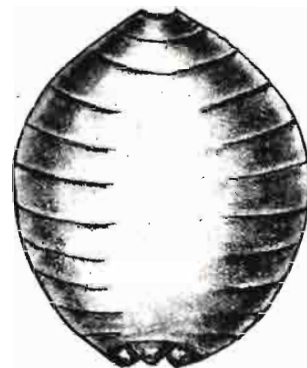
Conviene asimismo bañar los corderos separados de las ovejas, tanto por posibles riesgos de accidentes, ya que alguno pudiera perecer ahogado, como también porque, para ellos, es suficiente menor tiempo de permanencia en el líquido, por su lana menos espesa.

Para remediar el empobrecimiento en sustancia activa del baño, ocasionado por el paso de las ovejas, conviene agregar, de vez en cuando, más producto, si bien esta pérdida es pequeña, como ahora veremos.

Los compuestos empleados hasta hace poco para este objeto son los cresoles, la nicotina, los arsenicales, y a ellos hay que agregar los modernos insecticidas, que presentan ventajas indudables.

Los baños de cresol deben tener una riqueza del 1 por 100; dichos cresoles existen en el mercado con distintos nombres comerciales. Los de nicotina se utilizan al 0,7 ó 1 por 100, pero ha de añadirseles jabón blando para que la suspensión sea estable. No hemos de mencionar los arsenicales, por los riesgos que presenta su empleo, que ha de hacerse con gran cuidado, por su toxicidad.

Actualmente empiezan a utilizarse, como hemos dicho, los modernos derivados clorados del benceno, tanto el DDT como el 666. El primero de ellos ha sido ensayado en Australia por Nicol, a base de una riqueza en producto del 0,2 por 100 de DDT técnico. Después del paso de 107 ovejas, había una con-

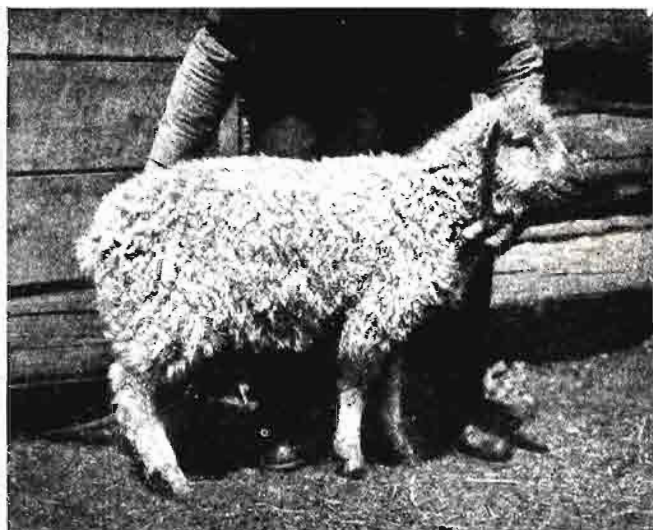


La ninfa es parecida a un huevo negruzco.

centración todavía del 0,18 por 100 de dicha sustancia. La permanencia en el baño de cada oveja es de unos diez segundos. En cuanto a los resultados son magníficos, toda vez que a las dos semanas estaban libres de melófagos, y sólo presentaban algunas ninfas, que no llegaron a dar paso a los adultos. Al cabo de veintiocho días estaban perfectamente limpias de parásitos.

Para la preparación de los citados baños conviene tener en cuenta la riqueza en principio activo de los preparados comerciales, que suele venir indicada en los envases.

Otro método que ha dado excelentes resultados es el del espolvoreamiento a presión, para el cual podrían utilizarse los preparados agrícolas para usar con azufradoras. Se han fabricado en el extranjero aparatos de fuerte presión, con varias boquillas que actúan simultáneamente, introduciendo el polvo profundamente en la lana. Por ahora no disponemos en nuestro país de tales modelos.



Aspecto peculiar de la lana de un cordero infectado.

La pulverización con bastante presión puede sustituir al baño, habiendo sido empleada por Shanahan, también en Australia. Emplea la concentración de 0,75 por 100 del isómero activo p-p' del DDT, es decir, el 1 por 100 del DDT técnico, un 70-80 por 100, que suele llevar de ese isómero, así como el 0,01 por 100 de isómero gamma del 666 (aproximadamente un 0,08 por 100 del producto puro técnico), utilizados con pulverizador provisto de compresor a motor, para lograr la presión fuerte. Las ovejas estaban libres de parásitos, en los dos casos, a los veintiocho días de la operación.

Es de hacer notar que las experiencias mencionadas con ambos modernos productos demuestran que una sola aplicación es suficiente para limpiar al ganado, mientras que con los baños antiguos, su escasa acción residual y la falta de actividad contra las ninfas, obliga a repetir la operación veinticinco a veintiocho días después del primer baño, lo que origina mayor gasto de mano de obra y nuevo producto, que compensa la mayor carestía del DDT y 666.



Al salir de la ninfa, el falso piojo tiene los tégumentos blandos.





Para resolver el problema de proporcionar alimento al ganado en verano, que es cuando aquél falta en la costa del Sol, se experimentaron en el Centro de Cultivos Subtropicales de Málaga plantas forrajeras exóticas, pues el Bersim (*Trifolium alexandrinum*) tiene un ciclo vegetativo tal, que sólo abarca su producción el otoño, el invierno y la primavera. Pudiera ponerse alfalfa (*Medicago sativa*), pero la rápida degeneración y el fuerte ataque de los insectos y hongos hace que el agricultor prescinda de ese cultivo, que ocu-

EL TEOSINTE

(Su cultivo en la Zona subtropical de la Península Ibérica)

POR

ANTONIO DE LA HUERTA

Ingeniero agrónomo

pa el terreno todo el año y que no se aprovecha más que cuando va haciendo calor. También pudiéramos cultivar el maíz forrajero, pero obtendríamos poca producción de verde.

El encontrar una planta, de no mucha duración en el terreno, barata en su cultivo y de abundante producción, era el fin propuesto, y el Teosinte (*Euchlaea mexicana*) lo cumple en todas sus partes.

Es algo exigente en clima para su floración y fructificación; en los países fríos se realiza mal esta última, y las semillas obtenidas, en ciertos casos, no llegan a madurar. El ciclo vegetativo es largo relativamente, y en cuanto se hace la siembra algo tarde, se recogen las semillas en el mes de noviembre. Creemos que su zona de fructificación y producción económica es todo el litoral mediterráneo, parte del norte y provincias del sur, pues en las demás el desarrollo es pequeño y las semillas no alcanzan buena madurez.

Es poco exigente en terreno y se da perfectamente, tanto en los arcillosos como en los algo sueltos. Las labores preparatorias para su cultivo son las corrientes: una profunda, otra cruzada y el gradeo correspondiente.

La época de siembra es la del maíz. En este clima debe realizarse en el mes de abril o principios de mayo, y no conviene retrasarla mucho, cuando se haga con el objeto de tener semilla, para evitarse el perjuicio de que no madure bien; si es solamente para la obtención de forraje se puede demorar algo. La semilla es del tamaño de algunas variedades de trigo, de un color marrón grisáceo y bastante dura. Se puede poner a una profundidad de unos cinco o seis centímetros, no debiendo quedar más superficial, pues, dado el gran desarrollo de la planta, se vuelca con facilidad, si está en esas condiciones.



Panoja terminal masculina.

Con todos los procedimientos empleados (a golpe, a chorrillo y a voleo) se ha obtenido buen resultado, procediéndose en el último caso como con el trigo y cubriendo con una labor de arado romano. Las distancias a emplear serán diferentes si se trata de obtener semilla o forraje. Para lo primero, como la planta tiene que recorrer completo su ciclo vegetativo, dada la gran elevación de ella, y siendo los tallos delgados, precisa que estén endurecidos, pues si no, se encaman. Como el número de tallos que sale de cada golpe es grande, las distancias deben ser de 0,80 o algo más en marco real, para mayor facilidad, logrando así que pueda entrar bien el aire y endurecerlos.

Si el fin propuesto es lograr forrajes, las distancias deben ser menores, habiendo obtenido buenos resultados, cuando fué a golpe, con la de 0,80 o marco real, o a igual medida de separación de las líneas si es a chorrillo, ya que se seguirá cortando sucesivamente con arreglo a las necesidades del ganado y la altura no será la que podía ser normalmente, logrando así que los tallos sean más tiernos y se puedan aprovechar como alimento de la ganadería.

El ahijamiento es grande, pues en golpes de tres granos se ha obtenido, observando un número gran-

de, en parcelas de experiencia, una media de tallos de 18 a 20, habiendo contado bastantes de 30 a 33 y algunos de 40 a 42.

Los riegos precisos dependen del clima; en esta zona se dan alrededor de cinco, y las labores de escarda son necesarias al principio, cuando la planta está pequeña, porque después se cubre el terreno y no se precisa más.

El crecimiento obtenido en sus últimos períodos, contando con la longitud desde la base al tallo, al extremo de la hoja más desarrollada, y habiéndose hecho la siembra el día 8 de junio, con objeto de que pudiera entrar el Teosinte en una alternativa, resulta lo siguiente:

	16 agosto	26 agosto	8 sephre.	15 sephre.	19 sephre.
Máxima.	1,80	2,00	2,25	2,60	2,75
Mayoría.	1,30	1,50	1,75	2,00	2,15
Mínima.	0,80	1,30	1,50	1,80	1,90

En las parcelas puestas a chorrillo en las condiciones anteriormente mencionadas, con un sólo corte y sin abono, se han obtenido más de 90 toneladas por hectárea.

Como las necesidades de forraje en las explotaciones son durante un período determinado, hay que escalonar las siegas en las parcelas y así se irán obteniendo sucesivos cortes, ya que, como es lógico, dependerá su número del desarrollo en que dejemos a la planta hasta realizarlos, época de siembra, clima, etc.

La relación de hojas a tallos, en completo desarrollo la planta, es de un 45,50 por 100 de los primeros y 54,50 de los segundos. Para determinar su riqueza nutritiva como forraje se han realizado los análisis correspondientes en el Centro oficial mencionado, en plantas sin cortes anteriores y en final de septiembre, siendo su resultado el siguiente:

	Tallos	Hojas	Tallos y hojas
Humedad.....	92,3200	78,3000	85,9410
Proteína bruta.....	0,2298	1,2011	0,6717
Materias grasas.....	0,0450	0,4557	0,2319
Celulosa bruta.....	1,6063	4,5268	2,9351
Cenizas.....	1,4907	2,8153	2,0934
Hidratos de carbono.	4,3082	12,7011	8,1269
	100,0000	100,0000	100,0000
Materia seca.....	7,6800	21,7000	14,059
»	0,1598	0,8622	0,4794

Las enfermedades apreciadas hasta ahora en el campo son las corrientes del maíz forrajero, aunque bastante atenuadas y en el granero, dada la dureza de la semilla, no se ha observado que insecto alguno la ataque, conservándose perfectamente sin preparación alguna.



La alimentación en Avicultura

Por JOSÉ M.^a ECHARRI LOIDI
PERITO AVICOLA

IV

Las vitaminas juegan en la alimentación aviar tan importante papel que, si no se proporcionan en cantidad suficiente, el organismo animal denuncia pronto la carencia o dotación deficiente con múltiples trastornos.

Antes, al confeccionar una dieta, no se tenían en cuenta, por ignorarse su existencia, estos maravillosos instrumentos que estimulan la asimilación de minerales, unas veces; fortalecen el organismo, otras; regulan ciertas funciones fisiológicas, como la reproducción y varias más, etc. Se atendía entonces tan sólo a la composición química de los elementos integrantes de una fórmula alimenticia, hasta que fueron sentadas las bases sobre las que descansaron los análisis biológicos, basados en los resultados obtenidos en experimentos verificados para determinar los efectos que la ausencia o presencia de determinadas sustancias producían en

el organismo de los animales sobre los que se operaba; repercusiones que pudieran tener en el estado de salud, producción, reproducción, crianza y otros. Ya sentados los jalones preliminares, gran número de sabios centró su atención en la realización de profundos estudios y prolijos ensayos, hasta que poco a poco se fueron sintetizando los elementos determinantes de los efectos que, en la práctica, se observaban al alimentar los ganados de diversas maneras. A medida que se descubrían tales factores, se les fué designando por las letras del alfabeto, adoptándose la denominación genérica de *vitaminas* para denominar a estas sustancias, factores necesarios, tomada de la célebre teoría de las vitaminas de Casimiro Funk, lanzada en 1911.

Aislados y sintetizados los primeros factores, prosiguieron febrilmente los experimentos, dando lugar,

no sólo al descubrimiento de nuevas vitaminas, sino que también a determinar el complejo vitamínico de algunas que, en un principio, se dieron como de constitución simple. Todo ello dará idea de la enorme labor desarrollada, trabajo no terminado todavía, pues recientemente leíamos en la Prensa la noticia del descubrimiento o aislamiento de otra nueva vitamina, desconocida hasta ayer, de la importancia capital que estos elementos tienen y de la necesidad imprescindible de su presencia, en cantidad suficiente, en toda ración, la cual, por muy bien equilibrada que químicamente resulte, si carece de estos factores o no los lleva en cantidades suficientes, pronto se notarán sus perniciosos efectos en el organismo animal.

Así, pues, una ración confeccionada conforme a determinada fórmula alimenticia, para nutrir perfectamente debe estar equilibrada científicamente, tanto en el aspecto químico como en el biológico.

El organismo precisa ingerir estos elementos en tan mínimas cantidades y para reunir una pequeña cantidad de ellos se precisan tal cúmulo de artículos para extraerlos, que reciben el nombre de microfactores. Forman en el grupo de los *biocatalizadores*, contribuyendo a la formación de fermentos y regulan las reacciones orgánicas.

Se clasifican en hidrosolubles y liposolubles. Las primeras se disuelven en el agua, como el grupo formado por el complejo B, por la H y C, entre las más importantes, mientras las segundas tienen la propiedad de disolverse en los aceites o grasas, como la A, D, E y K.

El papel que corresponde desempeñar a cada vitamina es el siguiente:

Vitamina A.—Impulsa el crecimiento en los pollitos, constituyendo ésta su principal misión, interviniendo también en el metabolismo de las grasas y protegiendo al organismo contra las infecciones. Igualmente es conocida con el nombre de *antixeroftálmica*, por evitar alteraciones de la vista como la ceguera nocturna, siendo, además, estimulante de la postura.

Su carencia provoca detención en el crecimiento, poca resistencia a las infecciones, produce lesiones nodulares en la boca y afecciones oculares.

Se ingiere generalmente en estado de *provitamina*, transformándose por la acción del hígado en verdadera *vitamina*, desde cuyo momento se hace patente su acción sobre el organismo de las aves, e incluso del humano. Es poco resistente a las altas temperaturas.

Vitamina B.—En un principio se estimó estaba formada por una sola sustancia, pero posteriormente se vió que tal vitamina constituía un complejo vitamínico, llegándose a separar hasta diecisiete factores, intere-

sando, como más principales en avicultura, los siguientes:

Vitamina B o antiberibérica.—Su denominación química responde a los nombres de *Aneurina* o *Tiamina*. Favorece la digestión, denunciándose su carencia por trastornos nerviosos que se producen en alas, cuello, extremidades, movimientos incoherentes, etc. Resistente al calor y temperaturas de cocción.

Vitamina B₂.—Esta denominación resulta igualmente otro complejo vitamínico, habiéndose llegado a aislar once factores. De éstos, los benefactores principales de las aves son:

Lactoflavina o factor del crecimiento, el más importante para que los polluelos crezcan normalmente y gocen de peso adecuado a su edad. Impulsa el crecimiento y favorece la nutrición, así como las funciones respiratorias de los tejidos.

Su carencia provoca la detención en el crecimiento, llega a ser causa determinante de la formación de cataratas y da lugar a que aparezca parálisis en los dedos, adquiriendo éstos la forma semiensortijada, anomalía conocida por dedos ensortijados. Resiste altas temperaturas.

Acido pantotémico.—Tampoco debe estar ausente tal factor en una mezcla de piensos para las aves, pues ella determinaría detención en el crecimiento, formación de escamas en la piel, caída de las plumas, inclinación en las aves a picarse el cuerpo. Resiste bien al calor.

Acido nicotínico, factor de la piel, vitamina antipelagrosa o factor PP.—Produce la pelagra, enfermedad caracterizada por las manchas rojas de que están cubiertas las inflamaciones cutáneas superficiales, si no está presente tal factor; en las aves causa disminución del crecimiento. Es igualmente resistente al calor.

Adermina, piridoxina o vitamina B₆.—En los pollitos favorece el crecimiento, aunque no es de gran importancia. Favorece y estimula asimismo la asimilación de las proteínas de origen animal. Resistente también al calor.

Vitamina B.—Caracterizada por la detención del crecimiento y anemia en los pollitos que ingieren alimentos carentes de ella o insuficientemente dotados de la misma. Resistente al calor.

Factor colina.—Afecta también al crecimiento, siendo típica lesión exponente de su ausencia la «perosis» o acortamiento de los huesos y deficiente osificación. Resiste al calor.

Vitamina C.—Se trata simplemente del *Acido ascórbico*, siendo característica especial su fácil destrucción por el calor, ebullición y envejecimiento. Su carencia

determina el *escorbuto*, hemorragia en la piel, articulaciones y encías. También ejerce su campo de acción en la osificación, creyéndose que las aves la sintetizan en su organismo.

Vitamina D.—Existen dos provitaminas D: *Ergosterina* y *7-dehidrocolesterina*. Tales provitaminas, una vez ingeridas, pasan a la piel, y en ella, por efecto de las radiaciones solares, se transforman en vitaminas, sufriendo idénticas transformaciones si se acciona con lámparas de cuarzo.

Vitamina D₂.—Es resultado de las irradiaciones de la *ergosterina*, recibiendo el nombre de *Calciferol*. Se dan hasta seis factores vitamínicos D, siendo los más importantes los citados anteriormente. Regula el metabolismo del *calcio* y *fósforo*, siendo factor muy activo en el crecimiento y desarrollo perfecto del esqueleto. La presencia de esta vitamina en las dietas es de suma importancia, muchísimo más cuando la cría de polluelos se verifica como acontece en época de invierno y en locales en los que el sol apenas ejerce acción, o si penetra, lo hace a través de vidrios o cristales que impiden el paso de los rayos ultravioleta, que verifican la transformación de la provitamina en vitamina; en tiempo invernal, además, por la poca luminosidad y débil irradiación solar, siendo entonces incluso necesaria para las aves jóvenes y adultas, no sólo cuando tienen acceso a parques, sino principalmente cuando se ven en forzoso encierro durante los crudos días invernales. Es también imprescindible en los sistemas modernos de cría de pollitos en baterías, explotaciones hueveras en las que las gallinas permanecen encerradas todo el año en locales más o menos bañados por el astro rey, en sótanos incluso, y jaulas individuales o colectivas en las que nunca reciben luz directa del sol y, por tanto, sin recibir sus benéficas radiaciones ultravioleta, por cuyas razones encierra capital importancia su presencia en las radiaciones, siendo imprescindible su adición para evitar los fenómenos o enfermedades carenciales.

Si las fórmulas alimenticias carecen de este factor se producen fenómenos de debilidad en las patas y parálisis progresiva hasta llegar al último grado, deformidad del esternón, etc., tanto en los pollitos como en aves jóvenes y adultas, acabando por morir los animales afectados si no se pone remedio a tiempo, suministrando vitaminas D de preferencia sintética, de las que se preparan en los laboratorios. A pesar de las anomalías carenciales conservan el apetito, pero como a consecuencia del mal que va invadiendo su organismo no pueden alcanzar los comederos, acaban por morir si, como se ha dicho, no se pone remedio a tiempo.

Vitamina E₁, E₂, etc.—Conocidas, igualmente por *Tocoferol a, b, γ* o *vitamina antiesterilizante*. Su misión consiste en favorecer la fecundación, la fertilidad de los reproductores, además de estimular la función fisiológica de la puesta, interviniendo también en el mejoramiento de las eclosiones de los pollitos y en la muda.

Reproductores a quienes se suministren alimentos carentes, o poco dotados, de esta vitamina, darán gran número de huevos infértiles principalmente, acusándose, aunque no tanto, tal insuficiencia en los nacimientos.

De un grupo formado por unas doscientas gallinas Rhode Island Red, con sus correspondientes gallos, hemos visto el trabajo enorme que costaba obtener un huevo fértil, mientras que a los pocos días de darles vitaminas E, de las preparadas en los laboratorios nacionales, cambiaba el panorama anterior, nada halagüeño en verdad, reduciéndose a la mínima expresión el número de huevos claros y obteniendo hermosos polluelos de las mismas aves que antes del tratamiento no daban huevos fecundados. También créese que su falta causa la «encefalomanía» (picaje).

Por su interés damos a conocer una anomalía que la carencia o insuficiencia de tal vitamina produce en los polluelos, al ser atacados entre los cuarenta o cincuenta días por la «locura de los pollos» o «*encefalomalacia aviar*», bien estudiada en Norteamérica, pero a la que en España no se le ha prestado atención hasta que el culto veterinario y excelente avicultor don Jesús Gállego Piedrafita ha diagnosticado numerosos casos, y que, al ser tratados con el suministro de esta vitamina E en dosis suficientes de *alfatocoferol*, no sólo curaron los afectados, sino que se evitaron la presentación de más casos en las manadas atacadas.

Los síntomas carenciales, tal como los describe dicho señor, son: Al iniciarse el ataque, cuando el pollito quiere dar el paso, se tambalea a un lado, cayendo de costado, o dando vueltas en círculo, pudiendo quedar como paralítico echado en el suelo. Cuando se acerca su fin letal retrae hacia atrás la cabeza, estirando las extremidades, presentando temblores en cabeza y piernas, presa de un pronunciado y largo ataque cerebral. (*Valencia Avícola*, año IV, núm. 7.)

Vitamina H o Biotina.—Necesaria para el normal mantenimiento de la piel, interviniendo en la mejor utilización de elementos grasos y proteicos. Si los alimentos no la contienen, los polluelos presentan alteraciones en la piel, como grietas, úlceras, hemorragias en las patas, lesiones en párpados y boca. Es bastante resistente a altas temperaturas.

Vitamina K.—Finalmente, existe otra vitamina, ex-

CUADRO DEL CONTENIDO EN VITAMINAS DE LOS ALIMENTOS MAS EMPLEADOS EN AVICULTURA

ALIMENTOS	COMPLEJO VITAMINICO B.										Vitamina D Calciferol	Vitamina E	Vitamina H Biotina	Vitamina K	
	Vitamina A		Vitamina B ₁ Aneurina o Tiamina		Vitamina B ₂ Lactoflavina		Acido nicotínico o factor PP.		Vitamina B ₆ Adermina o Piridoxina						Vitamina B ₁₂ Factor Colina
Arroz	X	XX					XX	X	X			X	XX		
Avena	X	XX											XX		
Cañamones	X	XX													
Cebada	X	XX													
Centeno	X	XX													
Girasol										X					
Guisantes	X	X													
Habas	X	XX													
Lentejas	X	XX													
Lino	XX	XX													
Soja															
Cuarta de trigo		XX													
Gérmenes de trigo		XXX													
Salvado de trigo		XXX													
Trigo		XX													
Alfalfa verde	XXX	X													
Acelga	XX	XX													
Cebollas		X													
Calabazas	XX	X													
Cebadas y avena germinadas	XXX	X													
Coles (hojas)	XXX	X													
Escarolas	X	X													
Hierba de prado	XXX	X													
Patatas		X													
Remolacha	X	X													
Tomates	XX	XX													
Zanahorias	XXX	XX													
Harina de cacahuet															
Turtó de algodón															
Turtó de cacahuet															
Aceite de hígado de pescados	XXXX														
Harina de carne	X	X													
Harina de pescado	XX	XX													
Leche ácida	XX	XX													
Leche fresca	X	XXX													
Leche desnatada en polvo	XXX	XXX													
Leche en polvo	XXX	XXX													
Levadura seca de cerveza	X	XXXX													
Maíz	XX	X													
Lechugas	XXX	XXX													
Harina de alfalfa	XXX	X													
Ortigas	XX	X													

presada con la anterior denominación, conocida por K₁, si su origen es vegetal, y por K₂, si es animal. Tiene propiedades antihemorrágicas, provocando su ausencia hemorragia en los cañones de las plumas y aparato digestivo. Resiste al calor.

Detalladas quedan sucintamente las principales propiedades que las distintas vitaminas tienen en la economía animal, elementos maravillosos de la buena nutrición aviar. Todas pueden adquirirse en el mercado ya sintetizadas, siendo sumamente fácil y sencillo al avicultor preparar sus raciones para las aves con todos los factores necesarios, previniendo cualquier contingencia que, de lo contrario, pudiera presentársele.

Los siguientes resúmenes y cuadro pueden servir de guía al avicultor al confeccionar cualquier fórmula alimenticia. Sin embargo, conviene advertir que los alimentos pueden perder su riqueza vitamínica por desecación, envejecimiento u oxidación, siendo factible también el que los alimentos empleados en alimentar a las aves no las contengan en cantidades precisas, por

diversos motivos, presentándose en tal contingencia las afecciones carenciales igualmente.

Conviene tener en cuenta que las harinas de alfalfa, hoy tan en boga, y las de ortigas, para que conserven su riqueza vitamínica y sean provechosas al adicionarlas a las harinas restantes, han de conservar, al secarse, el característico color verde, porque, de no ser así, en vez de fuente de estos factores, serían tan sólo lastre en la ración aviar.

Como complemento de la tabla, es conveniente saber que hay otros alimentos o sustancias que en ella no figuran, portadores de vitaminas determinadas, y que algunas veces se dan a las aves como alimento.

Los más corrientes, entre otros, son:

Contienen la vitamina A: Yemas de huevos.

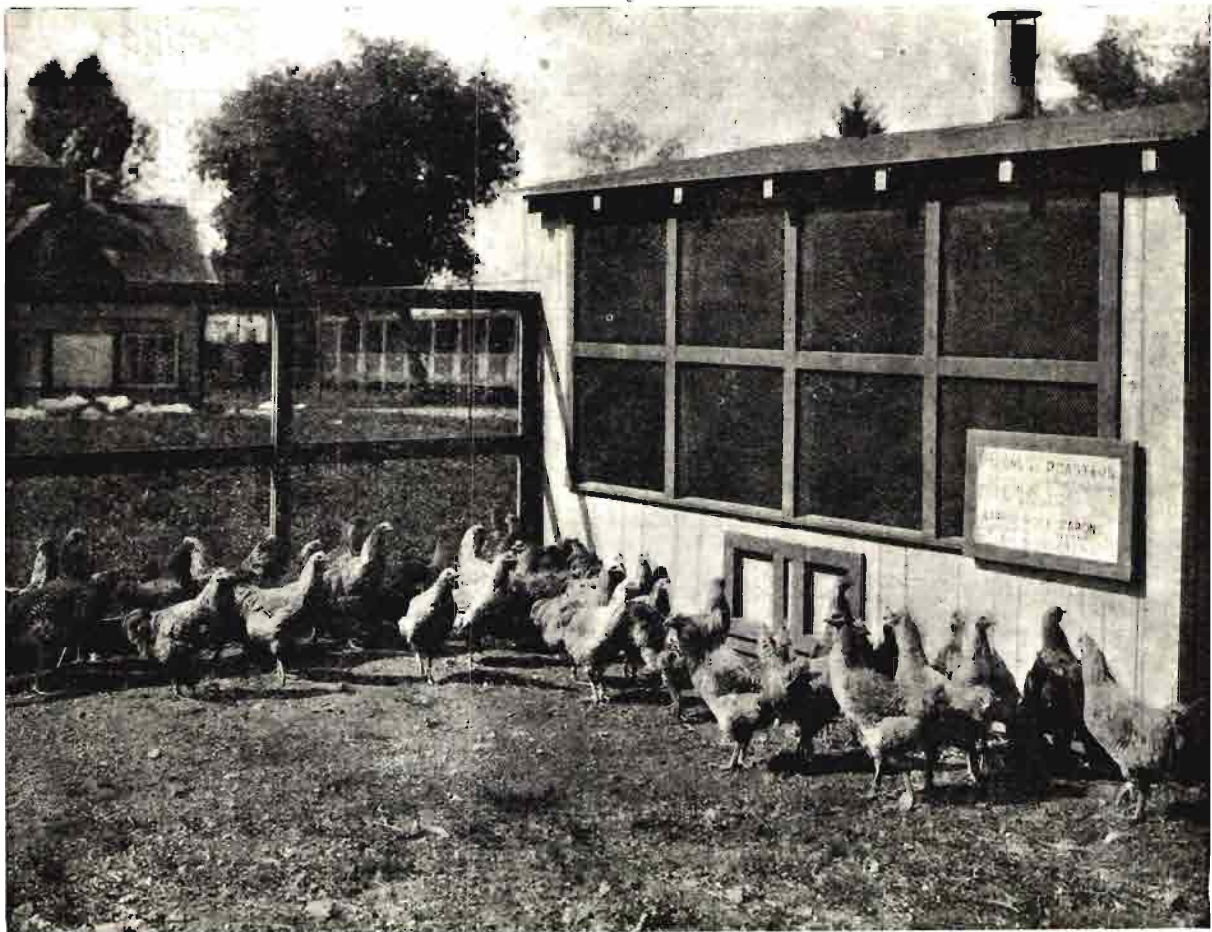
Contienen Acido pantotémico: Melazas de caña.

Contienen la vitamina C: Limones, naranjas, pimientos, pimentón, frutas.

Contienen la vitamina D: Arenques y sardinas

Contienen la vitamina E: Naranjas.

Contienen la vitamina K: Castañas de Indias.



INFORMACIONES

Comercio y regulación de productos agropecuarios

Sacrificio del ganado de cerda durante la campaña 1948-49

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de septiembre de 1948 se publica la Circular número 690 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 31 de julio del mismo año, por la que se dictan normas sobre adquisición, sacrificio, industrialización y reglamentación de la campaña chacinera 1948-49.

Aparte de las normas relativas a la industria chacinera, que no recogemos aquí, se declara subsistente la intervención en la contratación de ganado de abasto y vida de la especie porcina y en la regulación del sacrificio de dicho ganado en los mataderos públicos o industriales, como asimismo sobre las carnes en ellos obtenidas.

En su consecuencia, serán de exacta aplicación en relación a dichas actividades las normas generales que sobre compra, circulación y sacrificio de ganado de las diversas especies y variedades establecen las Circulares 669 y 670 de la Comisaría General.

Quedará autorizado el sacrificio de ganado porcino con las formalidades que se señalan y para los siguientes destinos:

a) Para la industrialización chacinera y transformación en productos chacineros elaborados.

b) Para el consumo en fresco, por venta directa al consumidor, en los centros urbanos que se determinen.

c) Para el abastecimiento familiar en la forma de matanzas domiciliarias.

El sacrificio de cerdos con destino a la industria chacinera podrá comenzar en 15 de septiembre de 1948, finalizando en la fecha que oportunamente se establezca o determine por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

El sacrificio con destino a consumo en fresco o de verdeo que-

dará autorizado a partir del 16 de octubre de 1948.

Las matanzas familiares domiciliarias se realizarán a partir del 15 de noviembre de 1948 hasta el 28 de febrero de 1949.

La compra de reses porcinas con destino a la industria chacinera podrá ser realizada directamente de los ganaderos por los titulares de las industrias beneficiarias de los títulos de compra; por los apoderados o agentes de compras de los mismos, a los que a petición de éstos y previo informe del Sindicato Nacional de Ganadería se expedirá por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados la tarjeta suplementaria de compradores de ganado porcino, o bien endosando los títulos de adquisición a los colaboradores habituales censados al efecto y autorizados como tales por las Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de las provincias de origen del ganado adquirido, los que vendrán obligados a justificar ante las mismas las operaciones realizadas.

El máximo de tarjetas de compra que podrán expedirse es el de cinco por cada título.

Los industriales que lo soliciten dentro de una misma comarca o localidad podrán agruparse colectivamente al objeto de realizar con las máximas facilidades la adquisición de cerdos que para su industria precisen, en las diferentes zonas productoras, siempre por el límite máximo global de sus títulos individuales agrupados en dicha forma.

La compra del ganado necesario para el sacrificio y consumo en fresco preciso para el abastecimiento de cada localidad consumidora se realizará en las provincias productoras de origen del ganado de que se trate exclusivamente por los colaboradores del Servicio a

que se refiere la Circular 688 y también de acuerdo con lo dispuesto en la número 670.

La matanza domiciliaria o particular de ganado porcino en la temporada 1948-49 y referida al período indicado en el artículo 3.º de esta Circular, quedará vinculada exclusivamente a aquellas personas o entidades que hayan cebado reses con destino a dicho fin en sus propias explotaciones o por encargo a otro ganadero o agricultor, extremos que siempre deberán ser debida y suficientemente justificados.

Todo ganado porcino, para su traslado fuera de la provincia de origen, o aquel otro que dentro de la misma precise la utilización del ferrocarril como medio de transporte, necesitará ir amparado con la guía única de circulación modelo CCD-1, que será expedida precisamente por la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, considerándose clandestinos e ilegales todos los transportes realizados sin este requisito e incursos en las disposiciones de la Ley de 30 de septiembre de 1940 en vigor sobre la materia o aquellas otras que a tal objeto se hayan dictado a puedan establecerse.

La expedición de estas guías se realizará:

a) Para el ganado destinado a la industria chacinera mediante la exhibición y asiento correspondiente en los títulos de compra o tarjetas suplementarias de comprador, y hasta los cupos máximos o ellos mismos amparen, cuidando las Jefaturas expedidoras de estas guías de diligenciar con todo detalle en los mencionados documentos todas las que se expidan.

b) Para el ganado destinado al sacrificio para consumo en fresco, con arreglo a las corrientes comerciales y porcentajes de remesa señalados periódicamente por la Je-

fatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, para provincias productoras y consumidoras respectivamente, con idéntica limitación y requisitos que para el ganado vacuno y lanar de abasto.

c) Para el ganado destinado a matanzas familiares, previa la comprobación del derecho de las mismas, justificación de la necesidad del transporte de referencia.

d) En cuanto al ganado porcino para cría y vida, siempre con los requisitos establecidos por la Circular 688 de esta Comisaría General en sus artículos primero y noveno.

El transporte y circulación de ganado porcino dentro de la propia provincia y sin necesidad de facturación por ferrocarril, se realizará con el «conduce» correspondiente, según lo establecido también en la citada Circular 668.

En todo caso, estas guías se expedirán por las Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados en la misma fecha de su petición.

Queda autorizado el sacrificio de ganado porcino para consumo en fresco por la población civil en aquellas localidades con más de 4.000 habitantes.

En aquellos otros núcleos urbanos inferiores a dicha entidad de población, en que por razones especiales, como predominio de núcleos obreros, escasez de matanzas familiares u otros motivos semejantes suficientes, pueda resultar aconsejable se les conceda beneficiarse de esta autorización deberá solicitarse de la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados el permiso para el sacrificio y consumo en fresco de ganado porcino, autorización que se pedirá y tramitará por conducto de las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes y con el debido informe de las mismas.

Queda prohibido en todo caso el sacrificio de cerdos de peso inferior a 70 kilos en el acto del sacrificio.

Las industrias chacineras que tuvieran autorización para funcionar en la campaña 1948-49 que re-

gula esta Circular, rendirán, al terminar cada una de ellas sus actividades en la misma, el parte resumen de operaciones de todas las

realizadas durante aquélla, según modelo que establezca la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Precio de la leche condensada

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre de 1948 se publica la Circular número 691 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 24 del pasado mes de agosto, por la que se establecen los siguientes precios de venta de leche condensada envasada en botes de 370 gramos netos, aproximado:

De mayor a detall, 5,48 pesetas bote.

De venta al público, 5,75 pesetas bote.

Estos precios no deben ser aumentados por ningún concepto. Ambos llevan incluidos el Impuesto de Usos y Consumos y los arbitrios municipales en destino, que correrán a cargo de las Cajas de Compensación.

Campaña arrocera 1948-49

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de septiembre de 1948 se publica una Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, fecha 1 del mismo mes, por la que se proroga para la campaña 1948-49 la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 24 de julio del pasado año, regulando la campaña arrocera, con las salvedades siguientes:

La reserva para agricultores a que se refiere el artículo noveno será, en todos los casos, de 55 kilos para cada productor o industrial arrocero, y de 36 kilos para los familiares de ambos.

Se autoriza la obtención del salvado cilindro separado del esquellat. El precio del salvado señalado en el artículo octavo queda fijado en 1,25 pesetas kilo para el salvado cilindro, y se señala el de 0,25 pesetas kilo para el esquellat.

Para ejecución de la Orden anterior, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publica en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de septiembre de 1948, la Circular núm. 695, dictando normas regulando la recogida de arroz.

Según ella, queda intervenida en todo el territorio nacional la cosecha de arroz cáscara, corriente y especial, y la totalidad de la producción de arroz blanco, medianos, harina, morret, salvado y subproductos de limpia.

Todo productor de arroz cáscara queda obligado a poner a disposición de la Comisaría de Recursos de Levante la totalidad de la cosecha que obtenga, debiendo hacerse cargo de estas cantidades—previa deducción de la reserva de siembra—la Cooperativa Nacional del Arroz. Queda prohibido, por tanto, a los agricultores, realizar venta alguna de arroz a entidad u organismo distintos de dicha Cooperativa Nacional.

La Cooperativa Nacional del Arroz efectuará, con sujeción a las normas que dicte la Comisaría de Recursos de Levante la totalidad de la cosecha que obtenga, debiendo hacerse cargo de estas cantidades—previa deducción de la reserva de siembra—la Cooperativa Nacional del Arroz. Queda prohibido, por tanto, a los agricultores, realizar venta alguna de arroz a entidad u organismo distinto de dicha Cooperativa Nacional.

La Cooperativa Nacional del Arroz efectuará, con sujeción a las normas que dicte la Comisaría de Recursos de Levante, la adquisición y retirada del arroz cáscara desde la era o granero del productor hasta los molinos que hayan de elaborarlo y que figuren en el plan de elaboración aprobado por dicha Comisaría de Recursos, a propuesta de la Cooperativa.

Todo productor de arroz cáscara queda obligado a presentar declaración de cosecha ante la Comisaría de Recursos de la Zona

Levante por intermedio del Sindicato Arroceros Local a que pertenezca, en la forma y plazo que al efecto se fijen por aquélla. En dichas declaraciones deberá constar necesariamente superficie sembrada y semilla empleada.

Los resúmenes de declaraciones juradas a que se refiere este artículo serán presentados en la Comisaría de Recursos de la Zona Levante para que se hagan las inspecciones correspondientes y las variaciones necesarias.

Si algún agricultor dejase de entregar la totalidad de la cantidad consignada en su declaración de cosecha, se estimará el hecho como delito de ocultación a los efectos del oportuno procedimiento, no obstante, quedarán exentos de responsabilidad los agricultores que por causas de fuerza mayor vieran disminuída su cosecha, previa investigación y comprobación en cada caso en dichas causas.

Por el contrario, no será sancionable cualquier entrega de arroz cáscara que rebase la cantidad consignada en dicha declaración, salvo que la diferencia sea consecuencia de haberla redactado con defecto consciente, en cuyo caso se intervendrá y pondrá a disposición de la Fiscalía de Tasas dicho exceso, y el agricultor quedará sujeto a las resultas del oportuno expediente.

Tras indicar las normas para la elaboración, se establece que los precios que regirán para el arroz cáscara procedente de la actual cosecha, serán los siguientes:

Variedades de «Bomba» en toda España y variedad «Bombón» en la zona Pego-Oliva, 275 pesetas quintal métrico.

Todas las demás variedades en toda España, 200 pesetas Qm.

Los precios anteriormente indicados se entenderán para la mercancía seca, sana y limpia, puesta en los graneros del productor. Cuando el arroz cáscara sea recogido de las eras o secaderos durante el período de «novellada», estos precios vendrán disminuídos como en años anteriores, en 1,50 pesetas por cada cien kilos. El período de «novellada» terminará para las provincias de Valencia, Castellón, Alicante y Sevilla, el 14 de

octubre, y para las restantes, el 11 de noviembre.

Si el arroz cáscara no reuniese las condiciones de seco, sano y limpio a juicio de la Cooperativa Naciones del Arroz o, en su representación del Sindicato Arroceros Local o del industrial receptor, se procederá a la adquisición de la mercancía y a estimar el demérito que pudiera corresponderle de acuerdo con las normas que a este respecto dicte la Comisaría de Recursos de la Zona Levante.

Si el demérito afectase al rendimiento será tenido en cuenta al realizar los escandallos de comprobación de la elaboración correspondiente a esta partida, pudiendo ser motivo en tales casos de alteración justificada del cuadro de rendimientos mínimos fijados.

Igualmente podrán pasar a dictamen de deméritos las partidas que a juicio de la Inspección de la Comisaría de Recursos de la Zona Levante no presenten las condiciones exigidas.

Los precios que regirán para el arroz blanco serán los siguientes:

Arroz blanco corriente en toda España 3,50 pesetas kilo, como precio único de venta al público.

La reserva de consumo para agricultores arroceros y las concedidas sobre fincas en primera explotación, 2,95 pesetas kilo sobre almacén o molino, para toda España.

Los cupos destinados al consumo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, 2,95 pesetas kilo sobre vagón origen.

Arroz blanco especial.—(Procedente de la elaboración de las variedades «Bomba» y «Bombón»). Precio único sobre vagón origen, 7 pesetas kilo. Para la reserva de consumo de agricultores arroceros y las concedidas sobre fincas en primera explotación, regirá el mismo precio de 7 pesetas kilo sobre almacén o molino.

En los anteriores precios de arroz blanco corriente no se encuentra incluido el valor del envase.

La venta de los subproductos de elaboración, tanto del arroz corriente como del especial, será a pie de fábrica, sin envase y a los siguientes precios convencionales:

Medianos de arroz, 4 pesetas kilo; Morret, 1,50; Salvado cilindro, 1,25; Esquellat, 0,25; Restos limpia, 0,70; Harina arroz a granel, 5,50; ídem fd empaquetada en caja de 250 grs., 2,25 caja.

Los productores de arroz cáscara podrán reservarse para atenciones de la próxima siempre, un máximo de 120 kilos por hectárea a plantar, viniendo obligados a entregar a la Comisaría de Recursos de Levante los sobrantes que no utilicen.

Excepcionalmente, la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España podrá adquirir directamente a los productores, previa autorización expresa de la Comisaría de Recursos de Levante, las cantidades de arroz cáscara necesarias para suministrar semilla seleccionada a todos aquellos agricultores que no se la hubiesen reservado.

Queda autorizada la Comisaría de Recursos de la Zona Levante para adjudicar a las Federaciones de Agricultores Arroceros y de Industriales Elaboradores de Arroz, en los plazos y fechas que estime oportunos, las cantidades de arroz blanco corriente o especial que sean necesarias para cubrir las reservas de consumo familiar, que se estimarán en la siguiente proporción:

Para agricultor arroceros	55
Para familiares (por persona) ..	36
Para industrial arroceros	55
Para familiares (por persona) ..	36

A estos efectos, ambos Federaciones formularán las correspondientes peticiones a la Comisaría de Recursos de la Zona Levante, basadas en el número de agricultores o de industriales y de familiares que han de ser beneficiarios de de estas adjudicaciones, debiendo tomar las oportunas medidas para comprobar estos datos. Las adjudicaciones se llevarán a cabo previo corte de los correspondientes cupones en las cartillas de racionamiento.

Las reservas a que se refiere este artículo podrán ser suministradas en arroz especial a los agricultores que hayan cultivado alguna de las variedades consideradas como especiales.

La Comisaría de Recursos de la Zona Levante, basadas en el número de agricultores o de industriales y de familiares que han de ser beneficiarios de estas adjudicaciones, debiendo tomar las oportunas medidas para comprobar estos datos. Las adjudicaciones se llevarán a cabo previo corte de los correspondientes cupones en las cartillas de racionamiento.

Las reservas a que se refiere este artículo podrán ser suministradas en arroz especial a los agricultores que hayan cultivado alguna de las variedades consideradas como especiales.

La Comisaría de Recursos de la Zona Levante formulará propuesta de adjudicación de piensos para alimentación del ganado, propio o alquilado, que utilicen los agricultores o industriales arroceros. Es-

tos piensos se suministrarán precisamente a través de las Federaciones respectivas, prohibiéndose a los beneficiarios la reventa de las cantidades que se les entreguen.

Los sobrantes de piensos derivados del arroz que se produzcan después de cubiertas las necesidades a que se refiere el artículo anterior, se distribuirán directamente por esta Comisaría General.

La circulación de la cosecha desde los campos a la era o trilladora se realizará de acuerdo con las instrucciones que a este efecto dicte la Comisaría de Recursos de la Zona Levante, y la del arroz cáscara desde la era o granero a molino o almacén con el conduce que determine dicho Comisaría. Se utilizará también conduce para la circulación del arroz cáscara destinado a semilla.

Precios de quesos y mantequillas

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre de 1948 se publica la Circular número 693 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 6 del mismo mes, por la que se dispone que, a partir de aquella fecha, los precios máximos de venta al público de los tipos de queso autorizados por la Orden del Ministerio de Agricultura del 17 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» núm. 354), incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista por kilogramo neto, quedan establecidos en la forma siguiente:

Quesos elaborados con leche de oveja

	Ptas. Kg.
Manchego fresco	22,40
Idem curado	27,75
Idem viejo	29,90
Villalón, fresco (escurrido y salado)	16,95
Villalón, oreado	20,50
Burgos, fresco (escurrido y salado)	18,25
Burgos, oreado	22,10
Cabrales y estilo Roquefort	29,90
Grant y Peñasanta	35,30
Blandos de corteza enmo-	

	Ptas. Kg.
hecida (similares a Brie y Camombert de leche de vaca)	35,75
Quesos fundidos, elaborados con leche de oveja	
Crema de oveja en bloques	32,50
Quesos elaborados con leche de cabra	
Queso fresco (escurrido y salado)	17,30
Idem oreado	20,85
Quesos elaborados con leche de vaca y mezcla de vaca y oveja	
Gallego	21,00
San Simón	28,00
Nata y estilo Port Salut.	27,05
Bola tierno	29,10
Bola semi-duro	31,40
Bola duro	36,50
Estilo Gruyère	39,15
Cabrales y estilo Roquefort	33,75
Fundido Gruyère en bloques	39,50
Idem íd. en porciones ...	44,95
Quesos de mezcla de leche de vaca y oveja	
Mahón tierno	24,55

	Ptas. Kg.
Mahón curado	30,65
Mahón viejo	35,85
Mahón fundido en bloques	40,15
Mahón fundido en porciones	44,20

En principio se autoriza la fabricación de mantequilla y quesos en los que su elaboración intervenga la leche de vaca en todas las provincias, salvo en las siguientes regiones: Galicia, Asturias, Santander, Cataluña y Baleares, en las que se aplicarán las siguientes normas:

En toda la provincia de Santander queda prohibida su fabricación.

En Galicia, Asturias, Cataluña y Baleares, las Delegaciones Provinciales, a petición de las zonas interesadas en la fabricación, dirigirán propuesta a esta Comisaría General, con los límites de las que, a su juicio, puedan ser autorizadas, así como de las épocas en que deba hacerse, teniendo en cuenta los suministros necesarios para el abastecimiento de leche fresca, condensada y en polvo. Al formular las propuestas tendrán en cuenta, además, las posibles necesidades de provincias próximas a que aquéllas abastezcan. Y las futuras modificaciones, según sean las circunstancias, se irán formulando posteriormente en análoga forma.

El precio máximo de venta al público de este artículo, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de 10 y 20 por 100 para mayorista y detallista, respectivamente, será el de 54,50 pesetas kilo.

Cuando dicho producto se presenta con envase metálico, los precios de venta al público serán los siguientes:

- Lata de 200 gramos, 11,20 pesetas.
- Idem de 400 gramos, 22,20.
- Idem de 800 gramos, 43,90.
- Idem de 2.000 gramos, 108,35.
- Idem de 4.000 gramos, 216,15.
- Idem de 6.000 gramos, 323,95.

Cuando la mantequilla sea envasada en vidrio podrán los fabri-

cantes facturar su mercancía con un descuento de 0,10 pesetas por envase de vidrio, destinado a compensar los mayores gastos de acarreo y recogida de los detallistas, que se les origina a los almacenistas receptores del producto así envasado, y además correrán a su cargo los gastos de devolución de botellas y roturas habidas en el transporte desde estación o muelle domicilio del almacenista hasta fábrica de mantequilla.

El envase de vidrio se cargará aparte por el valor estricto que haya pagado el fabricante de mantequilla, quedando obligado tanto éste como el almacenista y el detallista a reintegrar la totalidad percibida por dicho envase al ser devuelto en buenas condiciones.

El precio máximo de venta al público de la nata, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos y márgenes comerciales de

mayorista y detallista, será el de 18,30 pesetas el litro.

Los márgenes comerciales de queso serán el 11 y 22 por 100, respectivamente, para mayorista y detallista, cualquiera que sea la clase de éstos.

Tanto los quesos como la mantequilla y nata podrán venderse en régimen de absoluta libertad de circulación y contratación, con la sola obligación, por parte de los fabricantes, de comunicar todos los días últimos de mes, a la respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, los envíos que hagan, indicando fecha, destinatario y cantidades.

En Canarias quedan autorizados los Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes para regular la fabricación de queso a la vista de las existencias de leche, procurando primordialmente que el mercado quede abastecido de leche fresca.

Circular sobre siembras de trigo y centeno

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de octubre de 1948 se publica una Circular de la Dirección General de Agricultura, fecha 27 de septiembre de 1948 y en relación con la Orden Ministerial de 20 del mismo mes sobre siembra de trigo y centeno.

Según ella, las obligaciones marcadas por la mencionada Orden ministerial a las Juntas Sindicales Agropecuarias, integradas en los Cabildos Sindicales de las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, serán desarrolladas por las denominadas Juntas Locales Agrícolas en aquellos casos en que por la Organización Sindical no se hayan constituido y estén en funcionamiento los Organismos antes citados.

Las responsabilidades previstas

Regulación de la campaña aceitera

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 1.º de octubre de 1948 se publica una Orden conjunta de los Ministerios de Industria, Comercio y de Agricultura, fecha 6 del mismo mes, por la que se regula la campaña aceitera 1948-49, que comenzará dicho día 1.º y terminará

en la Orden ministerial aludida recaerán en ese caso íntegramente sobre la Junta Local Agrícola, a todos los efectos.

Las Jefaturas Agronómicas Provinciales vigilarán con todo celo y diligencia el cumplimiento de la Legislación sobre intensificación de siembras, y concretamente el de la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1948; obligando a las Organizaciones locales, sea cual fuere su denominación, al desarrollo y tramitación de lo dispuesto y aplicando las sanciones correspondientes en caso de negligencia o incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.º de la Orden ministerial a que hace referencia esta Circular.

el día 30 de septiembre de 1949.

Por las Jefaturas agronómicas Provinciales, como Organos delegados de la Dirección General de Agricultura, antes de finalizar el presente mes de octubre, se formularán programas o planes mínimos de labores para el cultivo del

olivar, cuya realización será exigida con todo rigor, de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940 y Decreto de 27 de septiembre de 1946.

Queda intervenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la totalidad de la cosecha de aceituna, salvo lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1948, por la que se dictan normas para el aderezado de las aceitunas de mesa, así como la totalidad de los aceites de oliva, de orujo y de hueso de aceituna y los orujos gruesos, turbios, borras y aceitones, a fin de que por dicha Comisaría se regule su distribución.

Si se estima necesario, la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos, determinará las fechas en que deben terminar las campañas de molturación de aceituna y de extracción de aceite de orujo.

Los propietarios o arrendatarios de almazaras podrán ponerlas en funcionamiento, si así lo desean.

Si por cualquier circunstancia el número de las almazares abiertas voluntariamente por los almaceros en una zona fuese insuficiente para la molturación de la aceituna producida en la misma dentro del plazo necesario, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes podrá adoptar o proponer, en su caso, las medidas pertinentes para obligar a la apertura de las almazaras que se precisan.

La Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura queda facultada para ordenar el cierre de aquellas almazaras que no reúnan las condiciones técnicas mínimas que la misma señale.

La Comisaría General de Abastecimientos podrá decretar la clausura de las almazaras cuyo funcionamiento no considere conveniente, según el plan de campaña que elabore, debiendo poner en conocimiento de cada Jefatura Agronómica las almazaras clausuradas en su provincia, con indicación del emplazamiento de las mismas. No podrán ser clausuradas las almazaras pertenecientes a productores de aceituna que mol-

turen exclusivamente su propia cosecha, a no ser que el cierre se decreta por sanción impuesta por los organismos competentes.

Para la fijación del precio de aceituna de almazara, en cada término municipal olivarero se constituirá una Junta integrada por el Jefe de la Hermandad Sindical correspondiente, que actuará como Presidente; un representante de los vendedores y otro de los compradores de aceitunas, designados ambos por el Delegado Provincial del Sindicato Vertical del Olivo, y un olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna, elegido de común acuerdo por dos Vocales anteriores. Actuará de Secretario, al sólo efecto de levantar y custodiar las actas, el que lo sea de dicha Hermandad Sindical.

En aquellos términos municipales olivareros en los que aún no estén legalmente constituídas las Hermandades Sindicales, la Junta a que se refiere el párrafo anterior será presidida por el Alcalde de la localidad, actuando como Secretario, al sólo efecto de levantar y custodiar las actas, un funcionario municipal nombrado por dicho Alcalde, designándose los Vocales en la forma que queda indicada anteriormente.

El funcionamiento de estas Juntas de precios de aceituna de almazara será reglamentado por la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, siendo responsable el Presidente de la Junta de la legalidad de los acuerdos que se adopten y del normal funcionamiento de las mismas.

Los precios de venta de las distintas clases de aceite para los productores serán los siguientes:

a) Aceites finos.—Lue que tengan acidez inferior a un grado y las características peculiares de olor, color y sabor. Su precio será de 750 pesetas los cien kilogramos.

Para que un aceite sea considerado como final, legalmente será necesario el correspondiente certificado de la Jefatura Agronómica, en el cual se haga constar la cantidad de kilogramos que constituye la partida.

b) Aceites correspondientes.—

Los de acidez inferior o igual a cinco grados tendrán un precio de 680 pesetas los cien kilogramos.

Los aceites de acidez superior a cinco grados sufrirán una disminución sobre el precio anterior de 5.580 (a—5) pesetas, siendo «a» la acidez expresada en ácido oleico.

Los precios indicados se entenderán en fábrica y envasados los aceites por cuenta del fabricante, pero debiendo el almacenista poner a disposición del mismo y en su propia almazara los envases necesarios. Se autoriza a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para crear una Caja de Compensación entre los almacenistas de origen, a fin de que se compense entre ellos los diferentes gastos efectuados por cada uno al transportar los aceites adquiridos desde almazara hasta estación o despacho central más próximo.

c) Los aceites de oliva refinados se venderán por los industriales refinadores a 812,88 pesetas los 100 kilos, incluido en este precio el margen de almacenistas «y el de refinación».

Los aceites finos de Alcañiz y su zona, por sus condiciones peculiares, tendrán un aumento de 70 pesetas los 100 kilos, o sea que su precio será de 820 pesetas los 100 kilogramos. Los términos municipales que en su totalidad o en parte se consideren pertenecientes a la zona de Alcañiz serán precisados oportunamente por el Ministerio de Agricultura.

Los aceites que se darán al consumo no tendrán, a ser posible, acidez superior a tres grados, serán lampantes y el conjunto de humedad e impurezas no excederá del 1 por 100.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dispondrá la aplicación que haya de darse a los aceites finos.

El precio de venta para los almacenistas de origen, puesta la mercancía sobre vagón origen o sobre muelle, con envases propios, será de 795 pesetas los 100 kilogramos de aceite corriente, en las condiciones del art. 9.º

Para los aceites que se produz-

can en la zona citada en el art. 8.º el precio de venta de los almacenistas de origen será de 865 pesetas.

Se considerará como tipo normal de orujo graso de aceituna el que contenga 9 por 100 de grasa. El precio de este orujo será de 200 pesetas la tonelada, puesto por el vendedor en fábrica extractora o sobre vagón origen.

Cuando el vendedor no sitúe los orujos sobre vagón o en fábrica extractora, el precio del orujo en las almazaras será reducido en los gastos que esto origine.

Los orujos cuyo porcentaje de grasa sea diferente al señalado para el orujo tipo sufrirán un aumento o una disminución en su precio de 32,80 pesetas por tonelada y 1 por 100 en más o en menos respecto a la riqueza tipo.

El precio del aceite de orujo de 25 grados de acidez será de 371 pesetas los 100 kilogramos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de marzo de 1948).

Las aceitunas y los orujos grasos deberán circular acompañados de «conduces» expedidos por el Alcalde de la localidad de origen.

Los aceites, tanto de oliva como de orujo, turbios y borras, no podrán circular sin guía expedida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con lo que determina el apartado f) del art. 8.º de la Ley de 24 de junio de 1941.

Las guías de circulación no tendrán validez alguna si no van acompañadas de la nota de peso de la cantidad transportada, detallada por unidades de envases, los cuales irán numerados y reseñados.

Todos los fabricantes de aceite de oliva están obligados a presentar en el Ayuntamiento de la localidad, dentro de los cinco días primeros de cada mes, declaración jurada, por quintuplicado, del movimiento de dichos artículos, recogiendo en el acto uno de los ejemplares debidamente autorizado, como acuse de recibo.

Formalización de reserva de legumbres secas para propio consumo

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de octubre de 1948 se publica la Circular núm. 697 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fecha 5 del mismo mes, sobre formalización de reserva de patata para propio consumo.

Toda persona que haga uso del derecho de reserva de patatas se entenderá *queba abastecida de este artículo* durante el tiempo a que corresponda la cantidad reservada, según los tipos de consumo mensual a que haya de computarse, de acuerdo con lo que se determina en el art. 13 de la Circular número 684.

Si la cantidad recolectada no permite atender a la reserva del productor y sus familiares, obreros fijos y familiares y obreros eventuales, se atenderá, fundamentalmente y con carácter de preferencia, a la reserva correspondiente a:

- 1.º El agricultor.
- 2.º Obreros fijos.
- 3.º Obreros eventuales reducidos a fijos.
- 4.º Familiares del agricultor.
- 5.º Familiares de obreros fijos.

A cuantas personas afecte lo dispuesto en esta Circular se les *acusará la baja en el racionamiento de patatas*, cortándoles, al efecto, de sus respectivas colecciones de cupones de racionamiento los correspondientes a tal artículo.

Quienes hayan de hacer uso de la reserva de patatas, una vez formulado el «concierto de almacenamiento con el almacenista recolector», presentarán el ejemplar del mismo que tengan en su poder en la Delegación de Abastecimientos del término en que residen, en unión de las Tarjetas de Abastecimientos y colecciones de cupones de todas las personas que hayan de hacer uso del derecho de reserva y de una instancia en la que harán constar la reseña de las Tarjetas y colecciones y la fecha en que desean comenzar a ejercer el referido derecho.

En el caso de que el «concierto de almacenamiento» sea colectivo y existan dificultades por su carácter para presentarlo, a efectos de

formalización de reserva en la Delegación de Abastecimientos y Transportes, se autoriza a que tal documento sea sustituido por una certificación comprensiva de los datos del mismo y que hagan referencia al productor interesado y demás presuntos beneficiarios de la reserva expedida por el Organismo encargado de la recogida de la patata, cuya certificación surtirá legalmente el mismo efecto que el «concierto de almacenamiento».

Para la reserva de patatas con que atender al consumo de obreros eventuales, los titulares que hubieren formulado el «concierto de almacenamiento» o «certificación» en su caso, en su calidad de productores, presentarán asimismo declaración numérica de

los obreros eventuales que calculan han de trabajar en la finca, haciendo constar el número total de peonadas correspondientes a cada uno y su equivalencia a fijos, a razón de 300 peonadas por obreros fijos.

Si la persona que causa alta como reservista pertenece a la familia de un productor, que ya tuviera reconocida reserva en la campaña anterior, se consignará en su ficha el número del expediente familiar que hubiera en la de aquél.

Cuando la persona o personas que hayan de consumir las patatas residan en provincia o localidad distinta de aquella en que están enclavadas las fincas, se sujetará para el traslado de la misma a las disposiciones vigentes sobre el transporte.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Destinos.—A la Jefatura Agronómica de Orense, don Ramón Irazusta Tolosana.

Fallecimientos.—Don Eduardo López Gutiérrez.

PERITOS AGRICOLAS

Ascensos.—A Mayor de primera clase, don Antonio Manzano Riobóo, que está y continúa en situación de «super-numerario en activo», y don José Arcos Clavería; a Mayor de segunda clase, don Luis María Sánchez Jiménez, que está y continúa en situación de «super-numerario»; don Antonio Ciller-Sánchez y don Pedro Quílez Lisboa; a Mayor de tercera clase, don Isidoro Alonso de Medina Piqueras y don Luis Videgaín González; a Perito primero, don Carlos Lluch Ferrando y don Satur-

nino Sanz García; a Perito segundo, don Agustín Matilla Escarcellé, e ingresa en el Cuerpo como Perito tercero don José Antonio Mínguez de la Rica.

Reingresos.—Don Carlos Lluch Ferrando.

Destinos.—Como resultado de concurso, a la Jefatura Agronómica de Barcelona, don Angel Sáiz Adegurado; a la Jefatura Agronómica de Logroño, don Julio Domínguez Camacho; a la Jefatura Agronómica de Jaén, don Juan Rodríguez Garrido; a la Jefatura Agronómica de Murcia, don Manuel Brescané Cabedo, y a la Jefatura Agronómica de Toledo, don Alfonso Ruiz Martín.

Pases a supernumerario en activo.—Don Delfín G. Gil Luque, don Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa y don Esteban Faura Méndez.

Jubilaciones.—Don Francisco Tamés Fernández y don Juan Cancio Pérez Serrano.

OFERTAS y DEMANDAS

OFERTAS

VENTA DE VACAS HOLANDESAS Y SUIZAS de la provincia de Santander. Dirigirse a don Antonio Gutiérrez Asensio, Ganadero.—COLINDRES (Santander).

TRACTOR ORUGA 40 HP. Referencias esta Administración.

ARBOLES FRUTALES, forestales y semillas. Lorenzo Saura.—Plaza Berenguer IV, y avenida de los Mártires, 69, LERIDA.

La lucha contra la acariosis de las abejas

O. Morgenthaler, de la Estación Federal de Industria Lechera y de Bacteriología de Liebefeld, en Suiza, ha presentado un interesante estudio sobre dicha cuestión en la Oficina Internacional de Epizootias de París. A continuación publicamos un extracto de dicho trabajo, que nos ha sido facilitado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas:

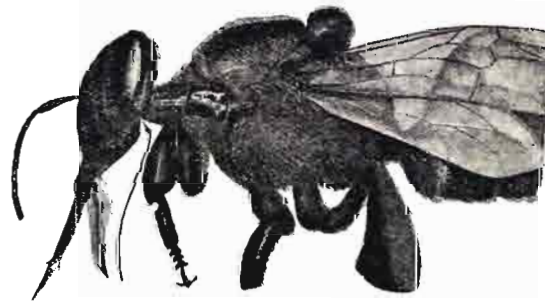
La Ciencia es comparación. El estudio de las enfermedades de los animales puede, sin duda, ampliarse y profundizarse, tomando también en consideración las enfermedades de los insectos, cuya organización es tan diferente en los vertebrados. Ya contenían los estudios de Pasteur (1870) sobre las enfermedades del gusano de seda una serie de datos muy valiosos para la patología animal y el estudio de las enfermedades de las abejas puede aportarlos para una mejor explicación de algunos hechos de la Epidemiología y de la Inmunología.

Entre las enfermedades de la abeja, es de mucha importancia la «acariosis», que desde hace unos veinticinco años viene mereciendo atención muy especial por parte de los apicultores y de los Gobiernos de muchos países por la influencia que puede tener en el comercio internacional apícola y en los transportes de enjambres dentro de cada país. Esta enfermedad dificulta los planes de reorganización de los países devastados por la guerra, en los que la abeja juega un papel importante tanto como productora de miel y cera como polinizadora de árboles frutales y de otras plantas útiles. Urge, pues, una reglamentación internacional de la lucha contra la «acariosis».

Síntomas externos.—La «acariosis» ataca solamente a la abeja adulta, pero no a la cría. Su efecto característico es la incapacidad de vuelo; las abejas se caen de la piqueta y por centenares y millares pululan por el suelo, hasta que perecen por hambre y frío. Colmenares enteros pueden perderse por esta despoblación.

Podría creerse que la «acariosis» tiene una periodicidad anual bien acusada, porque sus síntomas externos son perceptibles únicamente en los vuelos de invierno (enero a marzo); pero esta periodicidad es solamente aparente, puesto que el período de incubación de la enfermedad dura de dos a tres meses, es decir, más que la vida de la abeja en verano. Es en invierno cuando la abeja alcanza una edad más avanzada y puede presentarse el síntoma de la incapacidad de vuelo. En cambio, en verano, un enjambre con infección muy intensa, aparentemente parece completamente normal.

Agente productor.—J. Rennie y sus colaboradores descubrieron en



Detalle de una abeja atacada por *Acarapis Woodi*

1920, en Escocia, un acaro, «*Acarapis Woodi*», que se implantaba en las tráqueas torácicas anteriores de las abejas enfermas. La entrada de estas tráqueas forma el primer estigma, implantado entre el primero y el segundo segmento del tórax. Se supone que el parásito perfora la pared de la tráquea y chupa la sangre de la abeja. Al multiplicarse, aparecen a las pocas semanas las tráqueas llenas de huevos; larvas y ácaros adultos, que dificultan la circulación del aire, y a ello se había atribuido la causa de que la abeja no pudiera volar. La multiplicación del parásito es relativamente lenta; una hembra pone solamente cuatro a seis huevos y tarda unas tres semanas el desarrollo hasta llegar a la existencia de otra hembra ponedora de la generación siguiente.

En 1921 pudimos observar una «resistencia por edad» en las abejas contra la penetración del ácaro, en el sentido de que únicamen-

te abejas de edad menor a cinco días permiten la entrada del ácaro en sus tráqueas. Las abejas de más edad resultan inmunes a un nuevo ataque. Este hecho debiera, en realidad, constituir una barrera contra la invasión ilimitada, puesto que en invierno no hay abejas jóvenes; el ataque a nuevas abejas debería ser imposible hasta la primavera y, por tanto, el ácaro había de sufrir un período crítico de vida. Desgraciadamente, éste sabe sortear esta barrera, buscando en invierno un nuevo lugar de puesta en la epidermis fina de la articulación de la base del ala (H. Schneider, 1939). Con ello resulta lesionada ésta, cuya lesión constituye la causa real de la incapacidad de la abeja para el vuelo. Queremos hacer resaltar que

no debe confundirse este estado transitorio del «*Acarapis Woodi*» sobre la base del ala, con otras especies «exteriores» de «*Acarapis*»: «*Ac. dorsalis*», «*Ac. externus*», «*Ac. vagans*», muy frecuentes en enjambres normales o sin reina.

La transmisión de la enfermedad.—Por numerosas experiencias ha podido comprobarse que la acariosis se transmite exclusivamente por las abejas adultas y que los huevos, panales, miel, polen, colmenas y utensilios no constituyen nunca vehículos de infección. Las medidas de desinfección, tan indispensables en otras enfermedades como la «loque», son completamente ineficaces en el de la «acariosis».

La transmisión dentro del enjambre se comprende fácilmente al considerar el contacto directo que existe entre las abejas adultas contaminadas y las jóvenes, que salen siempre sanas de la celda.

La transmisión de enjambre a enjambre en el mismo colmenar se explica porque las abejas, con más frecuencia de lo que se cree, vuelan erróneamente a otras colmenas vecinas, donde se las permite el acceso cuando llevan miel o polen. Además, los zánganos tienen entrada libre en todas ellas. Por lo tanto, así se explica que la enfermedad pueda extenderse rápidamente a todos los enjambres de un colmenar. También con fre-

kilómetros, se encuentra alguna de estas abejas. Otro vehículo de transmisión lo constituye la enjambrazón, pues la acariosis no la impide, y estos enjambres infectados pueden recorrer diez y más kilómetros, llevándola así a comarcas donde no existía. Sin embargo, la principal causa de la difusión de la acariosis a mayores distancias es el comercio apícola incontrolado.

Ciclo anual de la acariosis.—En suma, puede resumirse el ciclo de

la abeja, con lo que el grado de infección puede continuar siendo bajo durante muchos años. Estos enjambres, débilmente infectados, no acusan ningún síntoma exterior y por ello constituye un peligro.

Sin embargo, bajo circunstancias especiales, la infección puede extenderse con mayor rapidez. Cuando, por el mal tiempo, las abejas, en verano, no pueden salir de la colmena durante bastante tiempo, las adultas infectadas se hallan más tiempo en contacto con las jóvenes sanas acabadas de salir de la celda, que tienen una gran receptibilidad, y de este modo se facilita la infección; en estos casos el porcentaje a fines de verano puede llegar hasta un 50, 80 e incluso un 100 por 100; pero aun en este último caso la población no muestra síntomas exteriores de la enfermedad, porque las abejas infectadas continúan durante mucho tiempo desarrollando su trabajo normalmente. En invierno, las abejas que se contaminaron en el otoño mueren al alcanzar la edad que permite ya el desarrollo del parásito en la base del ala, engendrando su incapacidad de volar. De esta manera las poblaciones fuertemente infectadas, que en el otoño anterior parecían sanas, mueren fatalmente al hacer las primeras salidas en febrero y marzo.

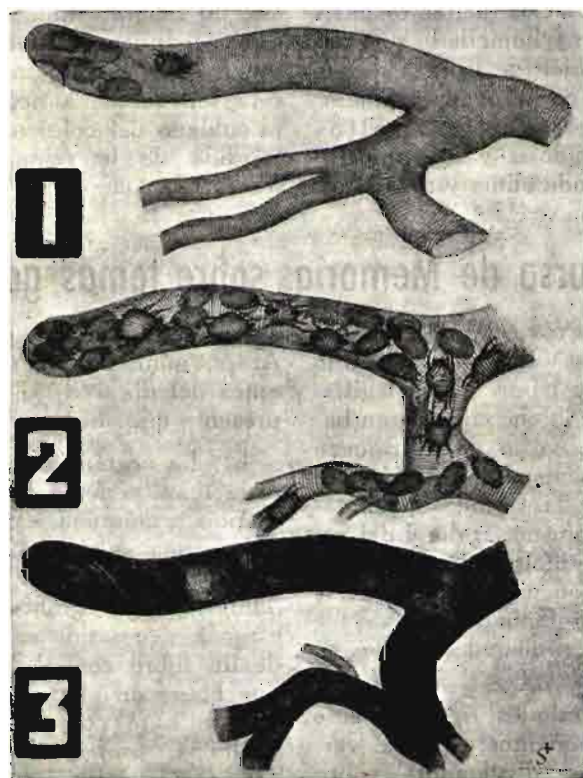
Remedios contra la acariosis.— Los ácaros del género «Acarapis» son muy sensibles a distintos vapores, gases y sustancias odoríferas, por lo que es posible exterminarlos dentro de las tráqueas de su huésped, la abeja, sin poner en peligro la vida de ésta. Vamos a exponer tres procedimientos distintos curativos, empleados con éxito por los apicultores y que han sido perfectamente controlados en numerosas experiencias realizadas en nuestra Estación Experimental, con el auxilio del Servicio Veterinario Federal:

a) *Fórmula de Frow.*

Composición:

2 volúmenes de gasolina pura.
1 id. de nitrobenzol.
1 id. de saflrol.

Se empapa con 2 centímetros cúbicos de esta solución un trozo de cartón o de fieltro, que se intro-



Las tres fases de ataque del *Acarapis Woodi* a las tráqueas de la abeja

cuencia es el mismo apicultor el que la difunde al incorporar un enjambre fuerte a una colmena débil, sin cerciorarse previamente si esta debilidad procede ya de una infección de acariosis.

La transmisión de un colmenar a otro se verifica igualmente por el vuelo erróneo de algunas abejas por las cercanías. La realidad de este hecho puede comprobarse cuando se instala un enjambre de raza exótica en una comarca donde sólo existen abejas indígenas. Al poco tiempo, en todos los colmenares situados dentro del radio de vuelo del enjambre exótico, es decir, dentro de dos a tres

desarrollo de la enfermedad en el transcurso del año (o de los años) en la forma siguiente:

Un cierto número de abejas enfermas, por ejemplo 50, tienen acceso a una colmena bien poblada con unas 50.000 abejas. El foco de infección representaría un 1 por 1.000. Si recordamos, por una parte, la relativamente lenta multiplicación del parásito y, por otra, la corta vida de la abeja de verano (cinco a seis semanas), nos daremos cuenta de que el ácaro a duras penas puede persistir en la colmena, entablándose una especie de competencia entre las capacidades de multiplicación de éste y de

duce, por la noche, a través de la piqueta para colocarlo debajo de los cuadros. Esta dosis se repite durante siete días consecutivos, dejando el trozo de cartón o fieltro dentro de la colmena hasta el décimo día. Como la fórmula de Frow provoca fácilmente el «pillage», es preferible usarla en octubre o noviembre.

Aunque se ha tratado de variar la composición de la fórmula para simplificar el método de su empleo, tras de muchos ensayos hemos tenido que volver a la fórmula primera y a su modo primitivo de empleo.

b) *Vapores de sulfuroso* (según Rencie). — Se hacen, con cartón ondulado, unas tiras de seis a ocho centímetros de anchura, que se enrollan adaptándolas a la máquina ahumadora. Se disuelven 150 gramos de nitrato potásico en medio litro de agua, sumergiéndolo en esta solución las tiras de papel para secarlas luego. Se disuelve a continuación flor de azufre en sulfuro de carbono (la proporción es, aproximadamente, 1 : 2) y se sumergen también las tiras en esta solución, volviendo a dejarlas secar. El papel así preparado se quema en el ahumador, y a cada colmena se da, a través de la piqueta, tres golpes fuertes de humo. El tratamiento se practica tres veces semanalmente durante tres semanas (es decir, en total, nueve veces), y de preferencia durante la noche en verano o primavera. Al cabo de cuatro semanas debe repetirse nuevamente.

c) *Salicilato de metilo* (Rennie, Angeloz, Marguerat). — Se coloca un frasquito con salicilato de metilo en un rincón de la colmena, dejándolo allí algunas semanas o meses. A veces las mismas abejas obstruyen la boca del frasquito con propóleo e impiden la evaporación, por lo que generalmente se prefiere distribuir directamente el líquido sobre los cuadros en la forma siguiente: Después de extraer la cosecha de miel, se colocan los cuadros adicionales, de los cuales los dos de la orilla se saturan con

unos 25 centímetros cúbicos de salicilato de metilo, dejándolos en su sitio hasta la inverna. La mayor ventaja de este proceder es su sencillez, pues no requiere las manipulaciones de los dos anteriores, y aunque quizá su acción sobre los ácaros no sea tan eficaz como la de los otros métodos, permite, cuando menos, preservar su ataque si se aplica el salicilato de metilo todos los años.

La eficacia de los tres procedimientos depende no sólo de las circunstancias meteorológicas (temperatura y humedad), sino del vigor y también de la raza de las abejas que constituyen el enjambre. Es conveniente, por ello, adaptar las dosis y los procedimientos a cada clima y a cada in-

dividualidad de los enjambres, tarea que fácilmente puede llevar a cabo el apicultor inteligente en su caso particular. Más difícil aparece el problema cuando se trata de realizar una organización de servicios oficiales para combatir la enfermedad en una o varias comarcas, tratando simultáneamente cientos y a veces millares de colmenas. Estos tratamientos colectivos exigen una preparación muy cuidadosa y medidas precautorias para evitar perjuicios y reclamaciones, y aun así, no faltarán nunca apicultores que achaquen al tratamiento la muerte de algún enjambre, aunque ésta sea debida a negligencia en el cuidado del colmenar, hambre, pérdida de la reina, etc. — O. MORGENTHALER.

Un concurso de Memorias sobre temas ganaderos

La Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid, teniendo en cuenta la labor que la legislación vigente la encomienda en beneficio y progreso de la riqueza ganadera nacional, en sesión celebrada por la Comisión Permanente de la misma el día 4 del actual mes de junio, acordó convocar el II Concurso de Memorias sobre Temas Ganaderos.

Las bases principales son las siguientes:

1.^a Los trabajos, rigurosamente originales e inéditos, deberán versar, en forma divulgadora, sobre los siguientes temas:

El ganado vacuno de aptitud lechera en la provincia de Valladolid. Su estado actual y orientación económico-zootécnica de su explotación.

La Avicultura en la provincia de Valladolid. Su estado actual y mejoras de que es susceptible en su aspecto industrial y rural.

2.^a El concurso tiene carácter general, pudiendo concurrir al mismo todos los españoles con residencia en España.

3.^a Los trabajos habrán de ser presentados en la Secretaría de la Junta Provincial de Fomento Pe-

cuario de Valladolid, plaza de los Arces, núm. 2, tercero, derecha, antes del día 1 de diciembre del presente año, bajo un lema.

4.^a La extensión mínima de cada tema será de cien cuartillas escritas a máquina a dos espacios y por una sola cara, y vendrán acompañados de las fotografías, dibujos, mapas, gráficos, etc., que estimen necesarios sus autores y de un sobre con el mismo lema que figure en el trabajo, y en el que se hará constar el nombre, apellidos, profesión y domicilio del autor o autores.

5.^a Para cada tema se concederá un premio de 2.000 pesetas y un accésit de 500 pesetas.

6.^a El concurso podrá ser declarado desierto, en uno o en los dos temas, si así lo acuerda el Jurado calificador, en atención a que no estimasen los trabajos presentados merecedores de dicha recompensa.

7.^a Por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Valladolid, y en tiempo oportuno, se designará el Jurado calificador que ha de fallar el presente concurso de Memorias.

Situación de los Campos

Reino de León

EN León hay buena cosecha de judías tempranas y mediana de tardías. Ha comenzado, a fines de septiembre, la siembra de centeno y se efectúan las labores preparatorias y el abonado para las restantes siembras. En Salamanca finaliza la preparación de los barbechos que van a ser sembrados, y en Zamora la sequía retrasa las labores que preceden a la siembra.

En Zamora y Salamanca continuaba cogiéndose uva de mesa. La vendimia ofreció en las tres provincias muy mediana cosecha, como así sucederá con el olivar salmantino.

La patata tardía de Salamanca tiene buen aspecto y se concluyó a mediados de septiembre de coger la temprana. Comenzó en León a caerse esta clase de tubérculos, con adelanto respecto a lo corriente.

En esta provincia la remolacha sigue vegetando normalmente, aunque en el secano está atrasada por falta de lluvia. Algo parecido puede decirse de Zamora.

Castilla la Vieja

EN Avila el maíz dió mediano rendimiento y las judías estaban muy necesitadas de humedad. A fines de septiembre aún no había comenzado a sembrarse lo más temprano, que son las lentejas y las algarrobas. En Valladolid y Burgos se ejecutan algunas labores preparatorias, luchando con la falta de tempero. En Soria se han recolectado las judías y se siembra en seco trigo y centeno.

Terminó en septiembre la recogida de la uva «albillo» en Avila, así como la «chelva», ambas con malos rendimientos. En Segovia hay mala cosecha de uva, por las enfermedades criptogámicas y la

sequía. Mediana en Valladolid, con bastantes daños producidos por tormentas. Otro tanto diremos de Palencia y Burgos. Buena producción para la patata temprana en Avila y Segovia. La tardía tiene aquí mala vista. En Valladolid, cosecha corta de todas maneras, incluso por lo que ha bajado la zona. En Soria y Burgos hay mala cosecha de secano, por lo de siempre.

La remolacha en Segovia y Avila sólo está bien en regadío. En Valladolid sigue ofreciendo muy buen aspecto. Está aceptable en Palencia y Burgos dicha raíz.

En Palencia y Burgos las cosechas de fruto fueron cortas. En Avila está en todo su apogeo la cogida de manzanas y nueces, después de concluir con las peras y los melocotones.

Castilla la Nueva

EN Ciudad Real se recolectaron el panizo y las judías, con buen rendimiento. En Cuenca, el maíz y las judías ofrecieron resultados muy desiguales. El tiempo, tan contrario, no permite las labores de preparación del terreno, que, si acaso, se limitan a las tierras más sueltas.

Mala cosecha de uva hubo en Toledo y Guadalajara. Mal año de aceite en toda la Región; en alguna provincia, la cosecha de aceituna no pasará de un tercio de la del año anterior. Con motivo de la sequía, el fruto se cae a más y mejor.

La patata semitardía de Ciudad Real se sacó con rendimiento mediano. En Toledo, las tardías están solamente regulares. En Madrid marchan mejor, y ha terminado de sacarse la de segunda época, con tubérculos pequeños. En Guadalajara la tardía vegeta normalmente y la semitardía dió una mediana producción. Las pa-

tatas de Cuenca acusan gran sed.

Igual achaque padece ya la remolacha de Madrid. En Guadalajara este cultivo está desigual y bueno en Cuenca. Mediana cosecha de fruta de invierno en Madrid; peras y manzanas muy agusanadas. Medianilla también en Cuenca. En Guadalajara dieron mejor resultado los frutales de pepita.

Extremadura

BUENA cosecha de judías en Badajoz. En ambas provincias, labores preparatorias para la siembra.

La cosecha de uva mué la mitad de la normal en Badajoz y muy desigual en Cáceres.

El tiempo va contrario al olivar, lo cual aminorará aún la deficiente cosecha.

El pimiento para pimentón presenta buen aspecto en Cáceres. En esta provincia las patatas de segunda época se sacan con poco rendimiento y las tardías tienen un aspecto poco satisfactorio.

Hubo buena cosecha de higos y mediana del resto de los frutales.

Andalucía occidental

EN Huelva y Sevilla se ultimó la recolección del maíz, con resultados buenos en general. Se dan en las cuatro provincias las labores preparatorias para la siembra, con muchas dificultades por falta de tempero. En Huelva, además, escasean los piensos.

En Huelva y Sevilla continuaba la cogida de uva. En la primera provincia la cosecha de uva para vino fué corta y de mediana clase. En Cádiz, rendimiento regular y fruto bastante dañado. En Sevilla también la cosecha es escasa, y en Córdoba, la mitad que la anterior.

En cuanto al olivo, en esta provincia la producción es la mitad de la mitad de la de 1948. Mala cosecha en Sevilla. En Cádiz, resultado tocando a cero en el sur, y en el centro y en el resto de la provincia, rondando lo muy mediano. El calor y la sequía obligan a caer las aceitunas, que, además, están bastante picadas. En Huelva

se ultimó la recogida de la aceituna de verdeo, adelantando fechas por evitar mayores daños de la mosca, que, en unión de la palomilla, tanto hacen desmerecer la corta cosecha.

Buena cosecha de remolacha en Sevilla.

Andalucía oriental

EL maíz ha dado rendimientos muy dispares en Málaga. En Almería, peor año de maíz que el anterior, por lo que toca a calidad y cantidad. En Granada hay buena cosecha de judías, aunque los últimos calores excesivos de septiembre las han agostado. En Jaén han rabiado a última hora. En esta provincia todo está preparado para comenzar la sementera, pero en la mayoría de los casos el grano recogido no vale para simiente. En malas condiciones prosiguen en Málaga y Granada las labores preparatorias de la sementera. En Granada se cogió una media cosecha de uva, aunque en zonas aisladas la producción haya sido harto deficiente. En Almería se recolecta la uva «Ohanes», con menos volumen y peor sanidad que en el año anterior. En Málaga se confirmaron los malos resultados previstos para el viñedo.

El tiempo seco aminora grandemente la escasa cosecha de aceituna.

Buena cosecha de remolacha en todas estas provincias. En el centro y sur de Málaga causó daño el gusano gris. La caña de azúcar en esta provincia presenta peor aspecto que en el año anterior. Finalizó la recogida de almendra, cuya cosecha es escasa.

Levante

EN Albacete se inició la siembra del centeno. En Murcia se siembran habas de regadío; el maíz dió rendimientos normales, los cuales no han sido alcanzados por el arroz. Este cereal ofreció buena cosecha en Alicante; en cambio, las mazorcas del maíz presentan agusanamiento. En Valencia, buena cosecha de arroz, con tiempo muy a propósito para recolectarla. El maíz y las judías estuvieron afectados de la falta de agua. En Castellón la produc-

ción arrocerá no pasa de mediana, por los fallos causados por el Poniente. En general, el tiempo seco dificulta la preparación del terreno para las siembras de otoño. Mediana cosecha de uva en Albacete. Inferior a la normal en Murcia. Deficiente estado sanitario de las uvas de Alicante, tanto en las de consumo directo como en las de vinificación. Buena cosecha en Valencia. La cosecha de aceituna es francamente mala en toda la Región.

Se arranca patata en Albacete con rendimientos desiguales. En Murcia ha nacido mal, echándose la culpa a la simiente. La de cultivo ordinario dió poco juego en Alicante; han nacido las plantadas para el tardío en la Vega del Segura y en el litoral. En Valencia nació mal, pero parece que va a corregirse.

De almendra, mediano resultado en Albacete y Murcia. Mejor en Alicante. La garrca pintó bien en Murcia y mal en Castellón. La producción de agrios en Murcia será inferior a la del año pasado, y pequeña en Alicante. Mediana en Valencia, por falta de abonos en Castellón, aunque el fruto y sobra de mosca. Mediana cosecha tiene buen tamaño.

Baleares

TERMINÓ en septiembre la recolección de la judía y comenzó la del arroz; las cosechas de ambos se califican de muy buena y de aceptable, respectivamente. De aceite hay una cosecha francamente floja.

En la zona alta también gozan de esta calificación la cantidad y la calidad de la uva de vendimia. En el resto de la provincia hay más cosecha de la que se esperaba, pero la graduación de los mostos va a ser muy escasa. Ha nacido bien la patata de segunda cosecha. Finalizó la recogida de la poca almendra existente. Continúan recogándose higos y garrofas, bajo buenos auspicios.

Cataluña

ANTES de concluir septiembre empezó la recolección del maíz en esta provincia. En Lérida su cosecha es muy variable de

unas a otras zonas y, en conjunto, no pasará de mediana. En Barcelona, bastante peor que mediana. Las judías de Lérida, tan medianas como el maíz. En Gerona continuaban regándolas, apreciándose diversas enfermedades criptogámicas. En Barcelona están mejor las de zonas tardías. El arroz ofrece rendimientos muy variables en Lérida. Ha mejorado últimamente en Gerona y hay de él buena cosecha en Tarragona.

La cosecha de uva es buena en general. En Gerona hubo un gran ataque de «cochyliis». Del olivar, muy malas impresiones, sobre todo en Barcelona.

Salvo en algunas zonas, en las que mejoró por los chubascos locales, la patata tardía de Lérida se presenta mal. En Gerona vegeta normalmente, pero el mildiu y la sequía producirán sus mermas.

En Barcelona se acabó en septiembre de plantar la de última época; la tardía rindió bien en regadío y muy por lo mediano en secano.

Aragón

LA cosecha de arroz de Huesca es bastante inferior a la pasada. En Zaragoza continúan bien los maíces que disponen de agua de riego; se efectúan de mal modo las labores propuestas, y se siembra en seco en algunos sitios. En Teruel se siembra centeno en la zona media de la provincia.

La cosecha de uva será en general corta, si bien los caldos saldrán buenos. Hay escasez de fruto en los olivos.

La patata tiene un desarrollo normal en Zaragoza, en donde continúan los riegos. En Teruel la producción es deficiente.

La remolacha mejoró en Burgos; en Zaragoza marcha bien, sobre todo si se dispone de agua para el riego. En Teruel, por la aguda sequía, se han perdido ya muchas parcelas.

La producción de fruta va de mediana a mala.

Rioja y Navarra

EN Logroño se siegan maíces y judías. En Navarra, estos cultivos marchan bien en regadío y

en la montaña, pero no así en el centro de la provincia. Se preparan en ambas provincias la siembra de otoño, luchando con la dificultad de siempre.

Siguen en Logroño la corta de uva en masa, habiéndose comenzado a vendimiar en los primeros días de este mes. En Navarra, por el corrimiento de la flor y por la sequía, la cosecha de uva no es más que mediana, confirmándose las grandes pérdidas que ocasionó el terrible pedrisco de agosto.

El olivar en Logroño está desigual, lo que hará que la cosecha de suba de mediana. Se cae mucho fruto por la sequía. Por igual causa está perdiendo mucho la remolacha de secano. En Navarra acabó de cogerse la patata de media temporada; la tardía sólo está bien sobre montaña y en la zona de riego y otro tanto puede decirse de la remolacha.

Vascongadas

EN Guipúzcoa empezó en el mes de septiembre la recolección de las judías asociadas al maíz; ambos cultivos arrojan producción satisfactoria, no obstante el retraso de que vienen afectados. En Vizcaya las lluvias de la segunda quincena de septiembre lograron mejorar estas producciones.

La cosecha de uva es desigual en Alava y muy parecida a la del 47. En Vizcaya no pasa de mediana. El olivar de Alava, si no se corta la caída de los escasos frutos, no dará más que la cuarta parte de la cosecha anterior.

Se recolecta patata en Vizcaya, con buenos rendimientos. Mejoró en Guipúzcoa el patatal a consecuencia de las lluvias, que deslucieron la Semana Grande; pero, aun así y todo, no se cree que la cosecha pase de mediana.

Con las últimas lluvias mejoró la remolacha en Alava, contándose ya con muy buenos resultados. Los nogales guipuzcoanos, con muy poco fruto, y menos aún los castaños. Se cae mucha manzana y se recoge la de sidra, que es pequeña de tamaño y con un volumen total menor que normal.

Asturias y Santander

EN Santander es escasa la producción de judías, y el viento sur ha reducido a las tres cuartas partes la cosecha de maíz. En Asturias los maizales marchan satisfactoriamente. Continúan las labores preparatorias para la siembra.

La vid presenta en esta provincia cosecha corta, pero muy sanita. Continúa la recolección de patata. Los rendimientos van dismi-

nuyendo a causa del ataque del escarabajo.

En Santander finalizó la recolección en la zona intermedia, y los rendimientos han sido regulares, aunque mucho mejores que en la zona de Liébano. En Reinosa la producción será deficiente a causa de la sequía.

Galicia

LA cosecha de maíz es mediana en Pontevedra y en el secano de Orense; buena en el regadío de esta provincia. En Lugo, el maíz a secas y el maíz con judías, vienen dando escasos rendimientos. En cambio, en Coruña estos cultivos asociados tienen cosecha normal, pues con el cambio de condiciones meteorológicas se recuperaron a última hora. En Lugo prosiguen las siembras de otoño en buenas condiciones.

La cosecha de uva es mediana en toda la Región. En cambio, la patata se portó bien.

La cosecha frutal es mala en Lugo y mediana en Pontevedra y Coruña; sólo se salvaron de esta calificación los frutales de hueso de esta última provincia.

El nabo forrajero vegetal, irregularmente en Orense y con más normalidad en Lugo.



C. I. A.

COMERCIO - INDUSTRIA - AGRICULTURA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dirección General: Avenida Queipo de Llano, 13
(EDIFICIO PROPIEDAD)

S E V I L L A

SUCURSALES:

MADRID:

Alcalá, 32.

BARCELONA:

Rambla de Cataluña, 17

SEGUROS AGRICOLAS QUE PRACTICA LA COMPANIA CON GRAN ESPECIALIZACION:

- ROBO, HURTO Y EXTRAVIO Y MUERTE E INUTILIZACION DEL GANADO.
- ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LA AGRICULTURA (desde 1933).
- INCENDIOS DE COSECHAS.

OTROS RAMOS EN QUE OPERA:

- ACCIDENTES, VIDA, INCENDIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL, AUTOMOVILES, TRANSPORTES, DOMESTICO, ROTURAS, DIVERSOS.

Situación de la Ganadería

Galicia

EN Coruña se celebran las ferias acostumbradas con normal concurrencia de ganado de todas las especies, efectuándose regular número de transacciones a precios sostenidos. Hubo exportaciones de vacuno y lanar con destino a las principales capitales. El censo ganadero descendió, por sacrificio, en lanar y cabrío, mientras que aumentó en el porcino. El estado sanitario es satisfactorio, excepto en esta especie, debido a algunos focos de mal rojo y peste porcina. La ganadera se desarrolla normalmente en el vacuno.

Con normal concurrencia de las distintas especies se celebraron las habituales ferias y mercados de la provincia de Lugo. Precios sostenidos, realizándose buen número de transacciones en vacuno. Normal estado de los pastos y escasas disponibilidades de piensos.

En Orense hubo bastante animación y se realizan buen número de transacciones del ganado de abasto, notándose falta de compradores de vacuno de labor. Precios, en general, sostenidos, excepto para el ganado de cerda. Censo estabilizado y buen estado sanitario. La sequía ya produce su pernicioso efecto sobre los pastos.

En Pontevedra, gran concurrencia de porcino de cría y recría y escasa de caballar y las restantes especies de abasto. Precios sostenidos, con la única salvedad del porcino, que está en baja. Elevado número de transacciones, en relación con la concurrencia. Hubo exportaciones de ganado de abasto con destino a Barcelona y Madrid. Censo estacionado.

Asturias y Santander

EN Asturias se ha celebrado con normal concurrencia de ganado, tanto de abasto como de caballar. Precios sostenidos y buen número de transacciones. Censo

sin variación y normal estado de pastos.

Las ferias celebradas en la provincia de Santander denotaron normal concurrencia de vacuno, lanar y porcino, así como de asnal, siendo escasa en cabrío. Precios en alza para el vacuno, principalmente lechero, manteniéndose sostenido en el de carne y restantes especies. Se realizaron bastantes transacciones, particularmente de vacuno de leche, procediendo el ganado, tanto de la provincia como algo de porcino, de Extremadura. Censo estacionario. El estado de los prados es bueno, especialmente en la zona baja.

Vascongadas

EN Alava se celebraron los acostumbrados mercados semanales y la feria de Arceniega. Se registró normal concurrencia de porcino y escasa de caballar, así como también de vacas, novillos y terneras, siendo muy numerosa la concurrencia de bueyes. Las transacciones fueron más bien escasas y los precios quedaron sostenidos en todas las especies. Normal estado de pastos y escasez de piensos.

En Guipúzcoa se celebraron las ferias acostumbradas, con asistencia de vacuno, lanar, porcino y algo de caballar. En general, mostraron normal concurrencia de las especies de abasto, si bien hubo poca en cerdos cebados y de destete. Precios sostenidos en lanar y caballar, produciéndose una ligera alza en vacuno de cría. El censo pecuario se mantuvo sostenido.

En Vizcaya, las ferias de la capital, Munguía y Arratia, estuvieron animadas en cuanto a número de cabezas, pero se realizaron pocas operaciones. Precios sostenidos en las especies de abasto y en alza para el caballar. Mediano estado de pastos.

Región leonesa

EN León, escasa concurrencia de vacuno a ferias y mercados. El porcino ofreció muchas cabezas al destete. De cabrío y equino, la concurrencia fué normal. Precios sostenidos, excepto en terneras, que continúan con fuertes cotizaciones, y en el porcino, que queda en baja. Reducido número de transacciones. Mediano estado sanitario en vacuno y porcino.

En Salamanca, mucha concurrencia de vacuno y cerdo y normal de lanar, cabrío y equino. A pesar de la gran afluencia de compradores, las operaciones realizadas no estuvieron en relación con la cantidad de ganado puesto, observándose alguna alza en las especies de abasto.

Castilla la Vieja

No hubo ferias en Soria y los mercados se vieron con escasa concurrencia por coincidir las faenas de recolección; no obstante, hubo bastantes transacciones, a precios sostenidos. Disminuyó el censo de ganado, por sacrificio, en lanar y cabrío. El estado de los pastos es normal.

En Valladolid, mercados poco concurridos. Escasas transacciones y precios sin variación. La procedencia del ganado fué casi toda provincial, salvo algo de vacuno en Zamora y de porcino en Salamanca. El censo aumentó en porcino y permanece sin variación en las restantes especies. El estado de los pastos es normal.

En Ciudad Real, los mercados de Malagón y Fuente el Fresno se vieron con numerosa concurrencia de vacuno y normal de las restantes especies. Precios en baja, excepto en cabrío. Censo en alza, por crías, en porcino; en baja, por sacrificio, en vacuno, lanar y cabrío. Mediano estado sanitario.

En Cuenca no hubo ferias ni mercados. Las escasas transaccio-

nes efectuadas entre particulares lo fueron a precios en alza. Censo en baja, por sacrificio, en lanar y cabrío. La situación de los pastos es buena.

En Guadalajara, donde tampoco hubo ferias ni mercados, disminuyó la población lanar. La situación de los pastos es mediana. Reducido número de transacciones en los mercados madrileños. Precios sostenidos, censo sin variación y buen estado sanitario. También fué escasa la concurrencia a las plazas toledanas, con cotizaciones sin variación. Normal situación de los pastos.

Aragón

Los mercados de la provincia de Huesca tuvieron escasa concurrencia. Los precios se mantuvieron sostenidos. El censo pecuario sigue prácticamente sin variación. El estado sanitario es mediano para las especies de abasto, por haber algunos focos de fiebre aftosa en la zona pirenaica. El estado de los pastos no pasa de regular.

En Teruel no hubo ferias ni mercados durante el mes. Censo estabilizado. Buen estado sanitario. Poca concurrencia a los mercados zaragozanos, no obstante lo cual se realizaron bastantes transacciones. Precios sostenidos. Censo en alza, por crías, en porcino y estabilizado en las restantes especies. El estado sanitario, mediano para el vacuno y porcino.

En Navarra, mucha desaminación, sobre todo en vacuno, y nula en las restantes especies. Cotizaciones sin grandes oscilaciones.

Cataluña

A los mercados berloneses sólo asistió ganado vacuno, porcino y equino, con normal concurrencia del primero, escasa de caballar y numerosa del de cerda. Precios con tendencia al alza en vacuno y a la baja en porcino. Censo invariable. Estado sanitario, bueno, así como el estado de los pastos.

En Gerona también hubo concurrencia escasa, manteniéndose los precios sostenidos. El censo acusa baja, por sacrificio, en lanar y, en cambio, aumenta en el porcino.

En Lérida, con escasa concurrencia de ganado, se celebraron las ferias y mercados acostumbrados, en los que se efectuaron buen número de transacciones. Precios con ligera baja en todas las especies.

En Tarragona, la concurrencia de ganado fué escasa de caballar y normal de las restantes especies, efectuándose buen número de transacciones. Precios en baja para el vacuno y cabrío, en alza para el caballar y sostenidos en lanar y porcino.

Levante

En Alicante, escasa concurrencia, efectuándose, a pesar de ello, bastantes transacciones. Precios sostenidos, procediendo el ganado de la misma provincia y algo de vacuno de la de Murcia.

En Albacete hubo bastantes operaciones en relación con el ganado que asistió. Precios sostenidos y censo pecuario en alza para vacuno y lanar.

En Castellón solamente se celebró el mercado semanal de lechones de Segorbe con normal concurrencia. Precios sostenidos en todas las especies. Censo en alza para el vacuno y el porcino. Normal estado de pastos.

En Murcia, normal concurrencia, con precios sostenidos y procedencia del ganado sólo de la provincia, si se exceptúan algunas cabezas de caballar, que llegaron de Andalucía y León.

Precios sostenidos en Valencia para el vacuno y en baja para las restantes especies. Censo sin variación y buen estado sanitario. Mediana situación de pastos.

Extremadura

La feria de Salvatierra, en Badajoz, se vió bastante concurrida, pero con poca demanda. Pre-

cios sostenidos. Censo en baja, por sacrificio, en las especies de abasto, y sostenido en caballar, mular y asnal. Mediano estado sanitario en las especies de abasto.

En Cáceres tuvieron lugar las ferias de Plasencia, Miajadas y Galisteo, así como los acostumbrados mercados, con normal concurrencia. Regular número de transacciones y precios sostenidos. Censo en baja para el vacuno, lanar y cabrío.

Andalucía occidental

En Cádiz, buen número de transacciones y precios sostenidos. Continúa estabilizado el censo ganadero, siendo bueno, en general, el estado sanitario. Malo el estado de pastos. A los mercados cordobeses no asistió lanar. Las transacciones en las restantes especies fueron en número regular y a precios sin variación. Los pastos presentan mejor aspecto que en la provincia anterior.

En Huelva, concurrencia normal en vacuno y caballar y nula en las restantes especies. Precios sostenidos y censo invariable. En Sevilla se celebraron las ferias de Cazalla y Olivares con bastante caballar y escasa representación de las restantes especies. Precios en alza en vacuno, lanar y cabría, y sostenido en porcino y caballar. Buen estado sanitario y regular la situación de pastos.

En Almería, precios en baja en las especies de abasto y sostenidos en caballar. Censo ganadero en baja, por exportación, en lanar y cabrío. En Granada se celebró la feria de Alicún de Ortega, escasamente concurrida de vacuno y caballar. Precios en baja en las especies de abasto. En Jaén también hubo poca concurrencia, efectuándose regular número de transacciones. Los pastos, en plena parada estival, aprovechándose los rastrojos. Precios en baja y censo estabilizado. En Málaga, precios sostenidos en todas las especies, efectuándose algunas transacciones.

Sociedad General Azucarera de España

Concesionaria del Estado para la producción de semilla selecta de remolacha.

5 Variedades de remolacha forrajera.

30 Años produciendo semillas.

ROJA GIGANTE (PERAGIS). - BARRES

ECKENDORF AMARILLA. - ECKENDORF ROJA

BLANCA DE CUELLO VERDE



Los pedidos a:

Sociedad General Azucarera de España

Ruiz de Alarcón, 5. - MADRID

LEGISLACION DE INTERES

REALIZACION DE SIEMBRAS DE TRIGO Y CENTENO PARA EL AÑO AGRICOLA 1948-49

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 23 de septiembre de 1948 se publica un Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Dentro del plazo comprendido entre la fecha de publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y el 30 de septiembre próximo, las Jefaturas Agronómicas revisarán las superficies mínimas señaladas con destino a siembra de trigo y centeno para cada término municipal de su provincia, de acuerdo con las normas dadas por la Dirección General de Agricultura, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1947, remitiendo inmediatamente a las Juntas Sindicales Agropecuarias las cifras correspondientes.

Ello deberá hacerse teniendo en cuenta las características agronómicas de los distintos términos municipales, aumentando las superficies señaladas en aquéllos en que sea posible, y en ningún caso podrá disminuirse la superficie señalada a ninguno de ellos sin previa propuesta y autorización de la Dirección General de Agricultura, ni tampoco deberán disminuir las superficies totales señaladas para trigo y centeno a la provincia, sino por el contrario, debe procurarse un incremento de las mismas.

Art. 2.º Las Juntas Sindicales Agropecuarias, a la vista de las superficies revisadas que les sean comunicadas por las Jefaturas Agronómicas, procederán a su vez a revisar las superficies mínimas obligatorias correspondientes para la siembra de trigo y centeno de cada finca del término municipal como consecuencia de la aplicación que en su día se dió a los puntos cuarto y séptimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de diciembre de 1947 sobre preparación de barbechos, sin que en ningún caso pueda tampoco resultar de este estudio una superficie total para trigo y centeno en el término municipal menor de la que fije la Jefatura Agronómica y manteniendo en todo caso como mínima la superficie de siembra equivalente a la de barbecho ordenada preparar a cada cultivador en virtud de la legislación citada.

Durante los días comprendidos del 10 al 30 de octubre las referidas Juntas expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo las listas, por orden alfabético, de los cultivadores del término, en las que figuren las superfi-

cias que vienen obligados a sembrar de trigo y centeno, como mínimo, en la próxima sementera. Dichas superficies serán también comunicadas directamente por las Juntas a los interesados. El hecho de la exposición de la lista en el Ayuntamiento se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados a todos los efectos.

Art. 3.º Si por las condiciones meteorológicas, o por otras circunstancias, en ciertas fincas no se han podido terminar los barbechos señalados en su día, o las superficies anteriormente fijadas para éstos han sido inferiores a las que corresponden a las fincas, ello no será obstáculo para dejar de sembrar la total superficie que para trigo y centeno se fije, en cumplimiento a lo que en la presente Orden se dispone.

A tales fines, los barbechos realizados se aprovecharán primeramente para la siembra de trigo, y si no es suficiente el terreno barbechado, se sembrará también trigo sobre relvas, rastros o eriales, hasta completar la superficie ordenada para este cereal; los restantes cereales y leguminosas deberán, por tanto, sembrarse también en este caso, sobre rastros o eriales, aprovechando las mejores tierras disponibles.

Art. 4.º Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra las superficies señaladas en virtud de esta disposición por las Juntas, ante las mismas, con anterioridad al día 20 de octubre, y éstas resolverán las reclamaciones antes del 30 del mismo mes.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica Provincial, la cual resolverá en definitiva, antes del 10 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de noviembre de 1940, los planes formulados por las Juntas serán puestos en práctica sin demora por los cultivadores directos, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, puedan ser impugnados ante la Jefatura Agronómica Provincial, que resolverá en definitiva.

Art. 5.º Los cultivadores de trigo, demás cereales y leguminosas, que sin causa previamente justificada siembren de dichos granos superficies inferiores a las ya señaladas para algunos, o a las que en momento oportuno puedan fijarse para los restantes, serán sancionados de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

Art. 6.º En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1947, vienen obligadas las

Juntas Sindicales Agropecuarias a anotar en la declaración, modelo C-1, de cada cultivador, exigida por el Servicio Nacional del Trigo y en el momento de hacer aquél su declaración, la superficie marcada como de siembra obligatoria de trigo y centeno por la Junta, en cumplimiento de los planes de siembra marcados para cada término municipal por las Jefaturas Agronómicas.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo tendrán a disposición de las Jefaturas Agronómicas Provinciales las declaraciones C-1 de cada cultivador para la debida comprobación, en caso necesario, de las superficies fijadas para siembra.

Art. 7.º Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 30 de noviembre, dicha Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo, en el conjunto del término municipal, a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 8.º Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.º del Decreto de 18 de abril de 1947, servirán de órganos ejecutivos de lo dispuesto en esta Orden ministerial, vigilándose por su presidencia el exacto cumplimiento de la misión encomendada a las Juntas Sindicales Agropecuarias, organismos jerárquicamente encuadrados en las mencionadas Cámaras, debiendo corregir y subsanar de modo inmediato cuantas negligencias pudieran cometerse por las organizaciones locales citadas en cumplimiento de lo preceptuado en esta disposición.

Informarán constantemente al propio tiempo a las Jefaturas Agronómicas Provinciales sobre el desarrollo de estas actividades relacionadas con la Ley de 5 de noviembre de 1940 para su más exacto cumplimiento.

Art. 9.º La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden por parte de las Juntas Sindicales Agropecuarias será comunicado por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, para que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y en las disposiciones transitorias 26 y 27 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de marzo de 1945, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Art. 10. La Dirección General de

Agricultura tomará las oportunas medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Madrid, 20 de septiembre de 1948.—
Rein.

PRODUCCION DE SEMILLAS
SELECTAS

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 de octubre de 1948 se publica una Orden del Ministerio de Agricultura, acordada en Consejo de Ministros, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Excepto las concesiones a que se refieren las artículos 3.º, 8.º y 9.º, todas las demás que se hacen en virtud de esta Orden tendrán carácter provisional hasta el mes de octubre de 1950, fecha en que de acuerdo con la actuación de cada entidad, se confirmará o anulará la concesión, fijando las especies y variedades a que ésta se concretará definitivamente, así como el ritmo de producciones anuales mínimas a seguir hasta el final de la concesión.

Art. 2.º El periodo de dos años de concesión provisional a que se refiere el artículo anterior, se considerará incluido en el total de doce años o seis de duración total de las concesiones, según se trate de semilla certificada y autorizada o simplemente de esta última clase.

Art. 3.º Se designan concesionarios definitivos del Ministerio de Agricultura para la producción, durante doce años, de semilla certificada y autorizada de guisante, haba y judía, entre las hortícolas, a don Antonio Torrent Bertrán y don Angel Anós Díaz de Arcaya, en nombre y representación de la Sociedad Anónima en constitución «Cultivadores de Semillas Seleccionadas» (CUSESA), con domicilio provisional en General Mola, 85, Madrid.

En cuanto a la producción de semilla de nabo y remolacha, forrajeros, se designa a los concursantes antes indicados concesionarios provisionales de este Ministerio durante dos años, y caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de semilla certificada y autorizada.

Además, se acepta, en principio, la propuesta de los concursantes para la obtención de semilla original, quedando sometidos a las inspecciones previas y demás requisitos indicados en los artículos 43 a 49 de la Orden de este Ministerio fecha 16 de diciembre de 1947.

Art. 4.º Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción durante dos años, de semilla certificada y autorizada de col de Bruselas, coliflor, guisante, haba, judía, lombarda y repollo, entre las hortícolas y de nabo, ray-grass inglés, ray-grass ita-

liano, remolacha, trébol de Alejandría, trébol blanco y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Angel Zorrilla Dorronoro, en representación de «Semillas Selectas», con domicilio en Serrano, número 63, Madrid.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Además, se acepta, en principio, la propuesta del concursante para la semilla original, quedando sometido a las inspecciones previas y demás requisitos indicados en los artículos 43 a 49 de la Orden de este Ministerio fecha 16 de diciembre de 1947.

Art. 5.º Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla certificada y autorizada de acelga, apio, berenjena, calabaza y calabacín, cebolla, col, col de Bruselas, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, pepino, perejil, pimiento, rábano, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortícolas, y de trébol de Alejandría, entre las forrajeras, a don Diego Ródenas Fontcuberta, como Director de «Hortícola del Segura, S. L.», con domicilio en Barrionuevo, núm. 1, Murcia.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Esta concesión podrá ampliarse, en principio, a la producción de semilla original, si el comportamiento del concursante durante los dos primeros años así lo hiciera aconsejable.

Art. 6.º Del estudio presentado por la «Compañía Levantina de Semillas» se deduce que interviene en su composición capital extranjero, siendo cuestión previa e imprescindible que dicha entidad renuncie a esa parte de su capital, en cumplimiento del apartado b) del artículo 5.º de la Orden de 29 de mayo de 1948.

Una vez cumplido este requisito, se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla certificada y autorizada de acelga, berenjena, cebolla, col, coliflor, escarola, espinaca, guisante, judía, lechuga, nabo, pimiento, rábano, tomate, remolacha y zanahoria a don Francisco Bernis Alonso, como compromisario de la Sociedad Limitada, en constitución, «Compañía Levantina de Semillas», con domicilio en Grabador Esteve, núm. 26, Valencia.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, la duración de la misma será

de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Esta concesión podrá ampliarse a la producción de semilla original si el comportamiento del concursante durante los cuatro primeros años así lo hiciera aconsejable.

Art. 7.º Se designa concesionarios provisionales del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla certificada y autorizada de acelga, borraja, brócoli, col, coliflor, espinaca, puerro, rábano, remolacha de mesa, tomate y zanahoria, entre las hortícolas, y de avena mayor, avena rubia, bromo, col, dactilo, esparceta, festuca, fleo, holco, lotos, lupulina, nabo, ray-grass inglés, ray-grass italiano, remolacha, trébol blanco corriente y ladino, trébol encarnado, trébol violeta y zanahoria, entre las forrajeras, a don Jesús Olaizola, don Domingo Clemente y don Gabriel Buesa, en representación de «Semillas Alavesas», con domicilio en Dato, número 26, Vitoria.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Esta concesión podrá ampliarse, en principio, a la producción de semilla original, si el comportamiento de los concursantes durante los dos primeros años así lo hiciera aconsejable.

Art. 8.º Se designa concesionario definitivo del Ministerio de Agricultura para la producción, durante doce años, de semilla certificada y autorizada de haba, de Muchamiel, a don Juan Asensi Lledó, con domicilio en Muchamiel (Alicante).

Esta concesión podrá ampliarse, en principio, a la producción de semilla original, si el comportamiento del concursante durante los dos primeros años así lo hiciera aconsejable.

Art. 9.º Se designa concesionario definitivo del Ministerio de Agricultura para la producción, durante doce años, de semilla certificada y autorizada de judía de verdeo a don David González Moratinos, en nombre y representación de «Exportadora Bañezana, S. L.», con domicilio en La Bañeza (León).

Esta concesión podrá ampliarse, en principio, a la producción de semilla original, si el comportamiento del concursante durante los dos primeros años así lo hiciera aconsejable.

Art. 10. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla certificada y autorizada de acelga, borraja, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga y repollo, entre las hortícolas, y de esparceta y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Luis de Val Payás, con domicilio en Ramón y Cajal, núme-

ro 55, Zaragoza, quien registrará la denominación «Semillas Aragón».

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 y 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948 para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada o certificada de dicha variedad.

Art. 11. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción durante dos años de semilla certificada y autorizada de acelga, berza, borraja, col de Milán, cebolla, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, nabo, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, repollo, remolacha de mesa, tomate y zanahoria, entre las hortalizas, y de col, esparceta, nabo, trébol violeta y zanahoria, entre las forrajeras, a don José Verón Joven, con domicilio en el paseo de Sixto Celorrio, sin número, Calatayud (Zaragoza).

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 1.º a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1942 para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años, el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada o certificada de dicha variedad.

Art. 12. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla certificada y autorizada de acelga, borraja, calabaza, cardo, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, nabo, pepino, pimiento, rábano, remolacha de mesa, repollo y zanahoria, entre las hortalizas, y de esparceta, nabo y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Alejandro Ramón Pérez, con domicilio en San Juan de la Peña, número 165 (carretera de Huesca), Zaragoza.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo

primero, la duración de la misma será de diez años más, por tratarse de producción de semilla certificada y autorizada.

Art. 13. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de brócoli, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, nabo, rábano, repollo y zanahoria, entre las hortalizas, y de esparceta, nabo y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Ramón Batlle Vernis, con domicilio en Bell Lloch (Lérida).

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Esta concesión podrá ampliarse a la producción de semilla certificada, si el comportamiento del concursante durante los cuatro primeros años así lo hiciera aconsejable.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948 para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años, el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada de dicha variedad.

Art. 14. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de berenjena, brócoli, cebolla, col de Milán, coliflor, escarola, guisante, judía, lechuga, perejil, pimiento, rábano, repollo, tomate y zanahoria a don José Majo Nonell, con domicilio en la Carretera de Barcelona, número 40, Mataró (Barcelona).

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo indicado en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Esta concesión podrá ampliarse a la producción de semilla certificada, si el comportamiento del concursante durante los dos primeros años así lo hiciera aconsejable.

Art. 15. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de acelga, apio, berenjena, brócoli, calabacín, cebolla, col, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, nabo, pepino, perejil, pimiento, rábano, repollo, tomate y zanahoria, entre las forrajeras, a don Casimiro Fitó Paláu, con domicilio en el paseo del Borne, número 8, Barcelona.

Caso de que, transcurrido dicho pla-

zo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Esta concesión podrá ampliarse a la producción de semilla certificada, si el comportamiento del concursante durante los dos primeros años así lo hiciera aconsejable.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948, para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años, el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada.

Art. 16. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de cebolla, guisante, judía, lechuga, puerro, repollo, remolacha y zanahoria, entre las hortalizas, y de nabo y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Eugenio Ibergallartu Mayans («Uriber Suministros Agrícolas»), con domicilio en Ronda, número 5, Bilbao.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1946 para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años, el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada de dicha variedad.

Art. 17. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de acelga, calabaza y calabacín, cebolla, coliflor, espinaca, lechuga, nabo, pepino, rábano y zanahoria, entre las hortalizas, y de trébol de Alejandría y zanahoria, entre las forrajeras, a «Gil Mascarell Hermanos, S. R. »C., con domicilio en Eduardo Torres, número 16, Albaida (Valencia).

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante aco-

gido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948, para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años, el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada de dicha variedad.

Art. 18. Siempre que realice directamente la selección de esparceta, espinaca y guisante, se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de espinaca, guisante, haba y judía, entre las horticolas, y de esparceta, nabo y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Juan Ricart Mill, con domicilio en Fuliola (Lérida).

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Respecto a la solicitud relativa a la semilla de remolacha forrajera, se considera, de momento, al concursante acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948, para la producción de semilla tolerada. Pasados los dos primeros años, el Ministerio de Agricultura estudiará la conveniencia de ampliar o no la concesión a la producción de semilla autorizada de dicha variedad.

Art. 19. Se designa concesionario provisional del Ministerio de Agricultura para la producción, durante dos años, de semilla autorizada de guisante, haba y judía, entre las horticolas, y de esparceta, nabo y trébol violeta, entre las forrajeras, a don Leopoldo Ortiz Uruñuela, con domicilio en Vara de Rey, número 6, Logroño.

Caso de que, transcurrido dicho plazo, esta concesión pasara a definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, la duración de la misma será de cuatro años más, por tratarse de producción de semilla autorizada.

Art. 20. Por no deducirse del proyecto que presenta garantías técnicas suficientes, no se designa concesionario del Ministerio de Agricultura a don Vicente Huici Lizárraga, con domicilio en D. J. Beunza, número 39 bis, barrio de la Rochapea, Pamplona.

Como dicho concursante declara poseer cultivos propios, se le considera acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948, para la producción de semilla tolerada de acelga, apio, berza, borraja, brócoli, calabaza, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pepino, perejil, puerro, rábano, remolacha de mesa, repollo, san-

día, zanahoria, entre las horticolas, y de nabo y remolacha, entre las forrajeras.

Si en los dos primeros años se deducen de su comportamiento mayores garantías que las que ofrece en el proyecto presentado, se le designará concesionario del Ministerio de Agricultura para la producción, durante seis años, de semilla autorizada de las especies que se fijan al terminar dicho plazo, según lo establecido en el artículo primero.

Art. 21. Por no deducirse del proyecto que presenta garantías técnicas suficientes, no se designa concesionario del Ministerio de Agricultura a don Ramón Falcó y Hermanos, S. L., con domicilio en la avenida del General Primo de Rivera, número 67, Elche (Alicante).

Como dicho concursante declara poseer cultivos propios, se le considera acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948 para la producción de semilla tolerada de haba, entre las horticolas, y de avena rubia y trébol de Alejandría, entre las forrajeras.

Si en los dos primeros años se deducen de su comportamiento mayores garantías de las que ofrece en el proyecto presentado, se le designará concesionario del Ministerio de Agricultura para la producción, durante seis años, de semilla autorizada de las especies que se fijan al terminar dicho plazo, según lo dispuesto en el artículo 1.º

Art. 22. Por no deducirse del proyecto que presenta garantías técnicas suficientes, se excluye del concurso a don José María Elósegui Jáuregui, con domicilio en Fermín Calbetón, núm. 9, San Sebastián.

Si dicho concursante acredita que los cultivos que declara son llevados directamente por él con anterioridad al 5 de marzo de 1947, podrá considerársele acogido a los beneficios que conceden a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948 para la producción de semilla tolerada.

Art. 23. Por no deducirse del proyecto que presenta garantías técnicas suficientes, se excluye del concurso a doña Dolores Alberdi, viuda de J. Morcoroa, con domicilio en Aldamar, núm. 6, San Sebastián.

Si dicha concursante acredita que los cultivos que declara son llevados directamente por ella con anterioridad al 5 de marzo de 1947, podrá considerársele acogida a los beneficios que concede a los agricultores no concesionarios los artículos 17 a 22 de la Orden de 29 de mayo de 1948 para la producción de semilla tolerada.

Art. 24. Por no deducirse del proyecto que presenta garantías técnicas suficientes, se excluye del concurso a don Juan Angel Bilbao Olaeta, como socio

gestor de la S. R. C. «Bilbao Olaeta Hermanos», con domicilio en Gregorio Balparda, núm. 24, Bilbao, el cual tampoco reúne las condiciones precisas para poderle autorizar como productor eventual de semilla tolerada, por no explotar directamente ninguna finca con anterioridad al 5 de marzo de 1947.

Art. 25. Por solicitar la producción de semilla de remolacha azucarera, que no ha salido a concurso, queda excluido del mismo el concursante «Sociedad Industrial Castellana, C. A.», domiciliada en Miguel Iscal, núm. 12, Valladolid.

Art. 26. Por solicitar un aumento de cupos en la producción de semilla de remolacha forrajera, de la que ya es concesionaria en virtud del primer concurso, resuelto por este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 1941, se considera excluida del presente concurso a la «Sociedad General Azucarera de España», con domicilio en Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid, por no requerir dicha concesión para dicho aumento de cupo.

Art. 27. La concesión hecha por Orden ministerial de fecha 8 de noviembre de 1941 a don Manuel Huici Lizárraga, domiciliado en D. J. Beúnza, número 41, 1.º, Pamplona, queda ampliada a la producción de semilla, certificada y autorizada de guisante y judía, entre las horticolas, y de remolacha, entre las forrajeras, quedando sometido en esta nueva parte de su concesión a los requisitos señalados en la Orden de 29 de mayo de 1948.

Art. 28. En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 29 de mayo de 1948, las fiancas que habrán de depositar las entidades concesionarias serán las siguientes:

	Pesetas
Hortícola del Segura	40.000
Semillas Alavesas	35.000
D. Alejandro Ramón Pérez	30.000
D. José Verón Joven	30.000
D. Ramón Batlle Vernis	25.000
«Cuseña»	25.000
D. Casimiro Fitó Paláu	25.000
D. José Majó Nonell	25.000
Semillas Selectas	25.000
D. Luis de Val Payás	25.000
Compañía Levantina de Semillas	20.000
Exportadora Bañezana	20.000
Gil Mascarell Hermanos	20.000
D. Juan Asensi Liedó	15.000
D. Eugenio Ibergallartu Mayáns	15.000
D. Leopoldo Ortiz Uruñuela	10.000
D. Juan Ricart Mill	10.000

Art. 29. Las concesiones a que hacen referencia los artículos anteriores quedan sometidas a todas las obligaciones que dimanen de la Orden ministerial fecha 29 de mayo de 1948, así como a las generales que se indican en el Reglamento del Instituto Nacional para la

Producción de Semillas Selectas, fecha 16 de diciembre de 1947.

Art. 30. En virtud de la facultad que confiere el artículo 17 de la Orden de 29 de mayo de 1948 al Servicio de Semillas Hortícolas, Pratenses, Forrajeras e Industriales del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, podrá autorizar para la producción provisional de semilla tolerada a aquellos agricultores que lo hayan solicitado en el plazo que se indicaba en el artículo 18 de la mencionada Orden, y que, a juicio de dicho Servicio, reúnan las condiciones pedidas en los artículos 17 a 22 de dicha disposición, así como a los

concurstantes, a las concesiones objeto de esta Orden que, no habiendo presentado garantías suficientes para ello, considere el mencionado Servicio que si las tienen para la obtención de semilla tolerada.

Asimismo, si los concesionarios designados en virtud de lo establecido en los artículos anteriores tuvieran en marcha cultivos con anterioridad a la fecha de la concesión, las semillas de ellos obtenidas serán consideradas como toleradas, siempre que así se estime oportuno por el mencionado Servicio.

Madrid, 28 de septiembre de 1948.—
Rein.

de agosto de 1948, por la que se aclara la núm. 665, relativa a la movilización de grasas industriales. («B. O.» del 10 de septiembre de 1948.)

Nuevos precios de queso y mantequilla

Administración Central.—Circular número 693 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 6 de septiembre de 1948, por la que se disponen nuevos precios para los quesos y mantequilla. («B. O.» del 13 de septiembre de 1948.)

Colonización de la zona de La Violada

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 8 de septiembre de 1948, por la que se acuerda la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización, de los terrenos comprendidos en el partido denominado Llanos de Camarera, necesarios para la ejecución del proyecto ordinario de colonización del sector décimo de la zona de interés nacional de la acequia de La Violada. («B. O.» del 15 de septiembre de 1948.)

Reglamento de Seguros del Campo

Rectificación de la Orden de 14 de julio de 1948, por la que se daba nueva redacción al artículo 26 del Reglamento de Seguros del Campo de 11 de abril de 1940 («B. O.» del 15 de septiembre de 1948.)

Regulación de los suministros de esparto

Administración Central.—Circular número 2 del Servicio del Esparto, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y Agricultura, fecha 31 de agosto de 1948, por la que se regulan los suministros de esparto para las industrias yuterias y papeleras. («B. O.» del 16 de septiembre de 1948.)

Precios de sueros y vacunas

Ordenes del Ministerio de Agricultura, fecha 20 de septiembre de 1948, por las que se fijan los precios de la vacuna antivariólica, o v i n a, sensibilizada del suero contra las complicaciones de la peste porcina, de la vacuna contra la peste aviar y de la vacuna anti-variólica Umeno. («B. O.» del 26 de septiembre de 1948.)

Concurso para provisión de plazas de Ingenieros Jefes de Jefaturas Agronómicas

Administración Central.—Convocatoria de la Dirección General de Agricultura, fecha 24 de septiembre de 1948, anunciando concurso para la provisión de las plazas de Ingenieros Jefes en las Jefaturas Agronómicas de Alicante y Teruel. («B. O.» del 2 de octubre de 1948.)

Circular sobre siembra de trigo y centeno

Administración Central.—Disposición de la Dirección General de Agricultura, fecha 27 de septiembre de 1948, en relación con la Orden Ministerial de 20 del mismo mes y año, sobre siembra de trigo y centeno. («B. O.» del 2 de octubre de 1948.)

Extracto del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Establecimiento del certificado profesional para las entidades o propietarios de aserraderos de madera.

Administración Central.—Circular número 3 del Servicio de la Madera dependiente de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, por la que se dan normas para la aplicación de la Orden conjunta de dichos Ministerios, fecha 3 de julio de 1948, por la que se establece el certificado profesional. («Boletín Oficial» de 21 de agosto de 1948.)

Normas para la campaña pimentonera de 1948-49.

Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, de 4 de agosto de 1948, por la que se dictan normas para la campaña pimentonera de 1947-49. («B. O.» de 22 de agosto de 1948.)

Intervención y tasa de los cueros y sus derivados.

Orden del Ministerio de Industria y Comercio, fecha 30 de agosto de 1948, sobre intervención y tasa de los cueros y derivados. («B. O.» del 1.º de septiembre de 1948.)

Campaña chacenera 1948-1949

Administración Central.—Circular número 690, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 31 de julio de 1948, por la que se dictan normas sobre la adquisición, sacrificio, industrialización y consumo de ganado de cerda y reglamentación de la campaña chacenera 1948-1x49. («B. O.» del 3 de septiembre de 1948.)

Precio de leche condensada

Administración Central.—Circular número 691 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 24

de agosto de 1948, por la que se dictan nuevos precios de leche condensada. («B. O.» del 4 de septiembre de 1948.)

Fincas declaradas de Interés social

Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de agosto de 1948, por el que se declara de interés social la expropiación, por el Instituto Nacional de Colonización, de la finca La Mata, sita en el término municipal de Fuente de Cantos, y la llamada Palomos de Cabaleros, sita en dicho término municipal, y la de Monasterio, de la provincia de Badajoz. («B. O.» del 6 de septiembre de 1948.)

Campaña arrocerá 1948-1949

Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, fecha 1.º de septiembre de 1948, por la que se dictan normas para la próxima campaña arrocerá. («B. O.» del 9 de septiembre de 1948.)

En el «B. O.» del 27 de septiembre de 1948 se publica la Circular núm. 695 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dictan normas regulando la recogida del arroz cáscara y la elaboración y distribución de arroz blanco, subproductos y derivados, correspondientes a la campaña arrocerá 1948-1949.

Cursillo sobre lino en Sevilla

Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 1.º de agosto de 1948, por la que se organiza la celebración de un cursillo sobre lino en Sevilla. («B. O.» del 9 de septiembre de 1948.)

Regulación de las grasas

Administración Central.—Circular número 692 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 31

FITENA

FIBRAS TEXTILES NACIONALES, S. A.

●

CULTIVO Y OBTENCION
DE FIBRA DE LINO

●

DOMICILIO SOCIAL:

ALCALA, NUM. 21. - MADRID

TEL. 21 65 21 (3 líneas)

DELEGACION:

AUSIAS MARCH, 23.-BARCELONA

TEL. 14124 (3 líneas)

DIRECCION TELEGRAFICA: CANAPA

Consultas

Barnizado de conos porosos

Don Juan Sagrario de Mendoza, Constantina.

«Tengo a la vista la compra de unos conos de cemento armado, de unos 24 Hl. de cabida; en la actualidad están inservibles: tienen muchos salideros; según me informan, fueron contruidos con arena de mala calidad. Como quiera que en la consulta hecha por el señor Estesio, de Campo de Criptana, publicada en el mes de julio de 1947, le indican ustedes varios procedimientos, tanto de barnices como de mortero de cemento antiácido (entonces en ensayo), desearía fueran tan amables que me indicaran si estos procedimientos han dado resultados satisfactorios con el fin de llevarlos a la práctica y ver si se pudieran utilizar los conos a que me refiero anteriormente.»

También he oído decir que en las tinajas de barro da buen resultado embadurnarlas con escobilla con pez diluida en alcohol; supongo que esta fórmula será útil también para conos de barro cocido fabricados en Guareña.»

No es tarea demasiado fácil la de arreglar unos envases de hormigón armado con muchos «salideros» debidos a empleo de un hormigón deficiente; pero puede intentarse con bastantes probabilidades de éxito.

Es evidente que lo primero que es necesario es enlucir en capa no muy delgada y con un cemento de primera calidad. Después de esta operación cabe el empleo de un buen impermeabilizante al silicato, si se tiene la garantía de que el impermeabilizante no contiene sustancias que, de un modo u otro, puedan alterar o perjudicar a la calidad de los mostos y vinos que se envasen.

En el comercio español existen varios impermeabilizantes para conducciones y depósitos de obra que deben ser llenados de agua, pero no los hemos analizado para saber si algunos de ellos pueden ser aplicables a los envases de cemento para vino. El cemento antiácido no hemos podido procurárnoslo, si no es en pequeñas muestras procedentes de los Estados Unidos.

Una solución muy conveniente para el problema que plantea el señor Sagrario sería la de barnizar el interior de los envases con un barniz antiácido que no dejará en los mostos y vinos ninguna sustancia

extraña. Antes de la guerra mundial ensayamos unas resinas sintéticas ablandables, de procedencia alemana, que llevaban los nombres comerciales de *Mipolan* y *Vinidur*, y ambas nos dieron excelentes resultados; pero hoy es imposible procurarse tales productos y difícil el hallar otras extranjeras similares, que, además, habrían de ser ensayados previamente, en envases para vino.

Es muy posible que las fábricas españolas que producen barnices antiácidos, y otros, preparen algunos utilizables en las bodegas; pero no tenemos noticia de ninguno preparado especialmente para envases vinarios, y de toda garantía. En vista de ello, en el año 1947 comenzamos a ensayar, en el laboratorio de la Cátedra de Enología de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, siete barnices «antiácidos» españoles o, por lo menos fáciles de adquirir actualmente en España. De todos ellos, nos parece aceptable para barnizar sobre cemento (otros son mejores para aplicarlos sobre chapa de hierro) el llamado *Wine Tank Black*, que nos proporcionó la Compañía Española de Pinturas «Internacional», de Bilbao, siempre que el vino que esté en contacto con el barniz no esté muy picado (avinagrado).

En todo caso sería de desear un barniz aun mejor del que recomendamos, y es muy posible que se fabrique o venda en España, pues no tenemos la pretensión de haber acertado a ensayar precisamente los siete mejores barnices para uso enológico, sobre cemento.

Otro procedimiento que sería recomendable (si fuese fácil procurarse en cantidad suficiente, en estos momentos, una parafina dura de buena calidad) es el de parafinar los envases, bien secos, con una disolución concentrada de esa parafina en gasolina-éter. Los inconvenientes del método son: el largo tiempo necesario para que se evapore totalmente la gasolina-éter, que de otro modo comunica a los vinos su desagradable olor, y el de la duración no muy larga (pocos años) de la capa parafinada.

Por último, si el estado de los envases no fuera muy malo, podría bastar con el enlucido concienzudo (que es siempre preciso) y con su posterior tartarizado o silicatado, según los métodos bien conocidos que el señor consultante puede leer en cualquier buen tratado de Enología.

En resumen, en el caso consultado no se debe operar sin ensayos previos.

Juan Marcilla
Ingeniero agrónomo

Vacuna contra la coccidiosis del conejo

Don Victoriano Nombiela, de Nuez de Ebro (Zaragoza).

«Les agradecería me indicasen si existe alguna vacuna o medicamento eficaz contra la coccidiosis del conejo, que tantos estragos causa por esta zona.»

De estar bien diagnosticada la enfermedad, los medicamentos que más se han destacado para combatir la coccidiosis intestinal del conejo son :

El aceite timolado al 5 por 100, la atebriña o quinacrina en solución acuosa al 1 por 100 y la fenotiazina.

Del aceite timolado se les dará a los conejos media cucharada de las del café, durante cinco días, por la mañana en ayunas, y si se emplea la atebriña puede darse la cucharadita llena.

La fenotiazina debe darse a la dosis de 1 gramo por kilogramo de peso, durante seis u ocho días que debe durar el tratamiento. Las casas que preparan la fenotiazina son la «Neosan» y la «Geigy», ambas de Barcelona.

Después de este tratamiento, los animales suelen experimentar una mejoría bastante considerable ; pero si se examinaran las heces al microscopio se verían todavía los huevos de los parásitos, aunque en menor cantidad, lo que hace presumir que existen parásitos adultos en el intestino que, o no fueron atacados por el medicamento usado, o que se volvieron a contaminar los conejos al consumir los alimentos mezclados con los excrementos. Por tanto, se deben volver a tratar los animales quince o veinte días más tarde y evitar la reinfección, de la siguiente manera :

Limpiar de excrementos las jaulas o parques todos los días, durante dos o tres semanas ; destruir estos excrementos por el fuego o enterrándolos ; lavar con agua cociendo enérgicamente, una o dos veces por semana, los comederos, nidales y cuantos útiles estén en contacto con los animales ; evitar que los alimentos se ensucien con excrementos y que procedan de lugares no contaminados y darles, por último, una alimentación preferentemente seca.

No hay vacuna eficaz contra esta enfermedad.

Félix Talegón Heras
Del Cuerpo Nacional Veterinario.

2.510

Pastos para ganado de propietario forastero

Don Julio del Corral, Villamol (Palencia).

«La Junta local de Fomento Pecuario me pone dificultades para el establecimiento por mi parte de un rebaño de ganado lanar en su término (Villamol), en el que soy cultivador directo de más de cien hectáreas de superficie, con sus correspondientes barbechos, alegando que el propietario no es vecino de esta localidad, pero si tiene casa de labor establecida.»

La legislación de Pastos y Rastrojeras impone a

las Juntas Locales la obligación de conceder pastos a los ganados del término, o sea que tengan cartilla sanitaria del mismo o al menos se hallen inscritos en él (aunque la *persona* del propietario sea vecino de otra localidad), y únicamente cuando exista sobrante de aprovechamientos puede otorgarlos a ganados forasteros. Desde luego, si el cupo se halla cubierto, no puede dar ingreso en el régimen comunal ni siquiera a ganadería local.

El hecho de poseer propiedad en un término solamente supone dos preferencias o derechos : o excluir la finca del régimen comunal y, por ende, disfrutarla libremente (y para ello ha de ser coto redondo y de extensión mayor que el menor de los polígonos de pastos formados por la Local, aunque haya enclavados, siempre que no excedan del 15 por 100 de la superficie total) o, en *igualdad de condiciones*, que se le otorguen polígonos en que se posea más del 20 por 100 de su superficie ; insistimos en lo de igualdad de condiciones porque, por ejemplo, no está en igualdad quien no ha ingresado en el régimen comunal o no tiene el ganado inscrito en la localidad.

Repetimos que la vecindad a que hay que atender es la del ganado, no la del ganadero, o sea que puede ser argumento para denegar aprovechamientos el que el ganado no esté inscrito en la localidad ; pero no lo es el decir que, aunque el ganado se halle en ella inscrito, el ganadero sea vecino de otro término, ya que no creemos que las Ordenanzas que tiene que tener cada Junta Local (aprobadas por la Provincial de Fomento Pecuario) puedan decir que el forastero (personal) no tenga derecho a aprovechamientos cuando sus reses tienen cartilla del término.

Francisco Marín
Ingeniero agrónomo

2.511

Duplicidad de número patronal

Don Félix Palacios, Mota del Cuervo (Cuenca).

«Esta su casa tiene dos números patronales para efectos de seguros sociales : uno para la rama de agricultura y otro para la de industria, teniendo la creencia de que no corresponde esto por las causas apuntadas en una carta que con esta fecha dirijo al señor delegado provincial de Trabajo, cuya copia le adjunto.»

Por ello, estoy sujeto a cotizar por industria las diferentes cuotas por seguros sociales en agricultura y en industria.

Espero su opinión sobre este asunto para saber a qué atenerme.»

La consulta que formula don Félix Palacios, de Mota del Cuervo (Cuenca), carece de datos imprescindibles para su resolución exacta ; pero ateniéndose a los preceptos de la vigente Legislación Social, y sobre todo al Reglamento de Accidentes de Trabajo de enero de 1933, como es de suponer que el consultante tenga alguna máquina o alguna de las labores que realiza para transformación de las uvas esté mecanizada, se estima que, en tanto no se demuestre que no lo está, o que no tiene el minimum de obreros

fijos que señala el Reglamento de Accidentes de Trabajo antes citado, son pertinentes los dos números patronales que tiene adjudicados y contra cuya duplicidad consulta.

Alfonso Esteban
Abogado.

2.512

Viña atacada de altica y mildiu

A. López, Criptana (C. Real).

«Me tomo la libertad de molestarles acompañándoles unas hojas de vid, para que se sirvan estudiarlas y decirme, si cabe, qué clase de enfermedad es la que tienen.»

También acompaño varios racimos, unos completamente secos y otros a medias, para que puedan examinarlos, y asimismo van también, dentro de una cajita, unos pequeños gusanos que, a mi juicio, son los que producen la enfermedad. Aquí, el público en general está muy alarmado bajo la impresión de que se trata del mildiu, porque está haciendo muchos estragos y muy extendido, según opiniones, por lo menos por toda la Mancha.

Yo tenía sulfatado y estaba muy tranquilo de mis viñas, pensando no tenían nada; pero esta mañana, que fui a verlas, quedé altamente sorprendido al ver que ya hay pérdida, por lo menos, una cuarta parte del fruto, y si sigue así pronto acabará con todo, pues hace unos quince días que las había visto y estaban sanas, y desde esa fecha a ésta es cuando ha aparecido todo esto. Mucho les agradeceré me resuelvan pronto esta consulta y me digan qué tratamiento debo seguir para ver si cabe evitar que se pierda toda la cosecha.»

Las muestras que remiten están intensamente atacadas por las larvas o crías del «pulgón» o «coquillo» (*Haltica ampelophaga*), ese insecto azul o verde metálico que seguramente conoce y ha tenido que ver anteriormente, pues ha abundado mucho la primavera pasada.

Contra estas larvas sirve muy bien la pulverización con arseniato de plomo, al medio por ciento, si es de 30 por 100 de riqueza, o tres cuartos de kilo por 100 litros, si la riqueza no pasara del 20/22 por 100

En cuanto a los racimos, el mildiu es el responsable del daño que se aprecia, que no es reciente, y seguramente por ello su tratamiento llegó tarde, pues ya sabe que tiene que hacerse con anterioridad a la infección.

Si el tiempo sigue siendo seco y cálido y sin rocíos, no es de temer que el mildiu prospere; pero de sobrevenir alguna lluvia o fuertes rocíos, sobre todo si refresca algo, la enfermedad puede desarrollar nuevos brotes y acabar con la cosecha; por lo que no debe dejar de vigilarse el viñedo y tenerlo defendido con pulverizaciones con caldos cúpricos.

Si actualmente fuera preciso, puede combinar el tratamiento de caldo bordelés con el arseniato de plomo para ahorrar mano de obra.

Miguel Benlloch
Ingeniero agrónomo

2.513

Planta forrajera para terrenos ácidos y adquisición de colmenas

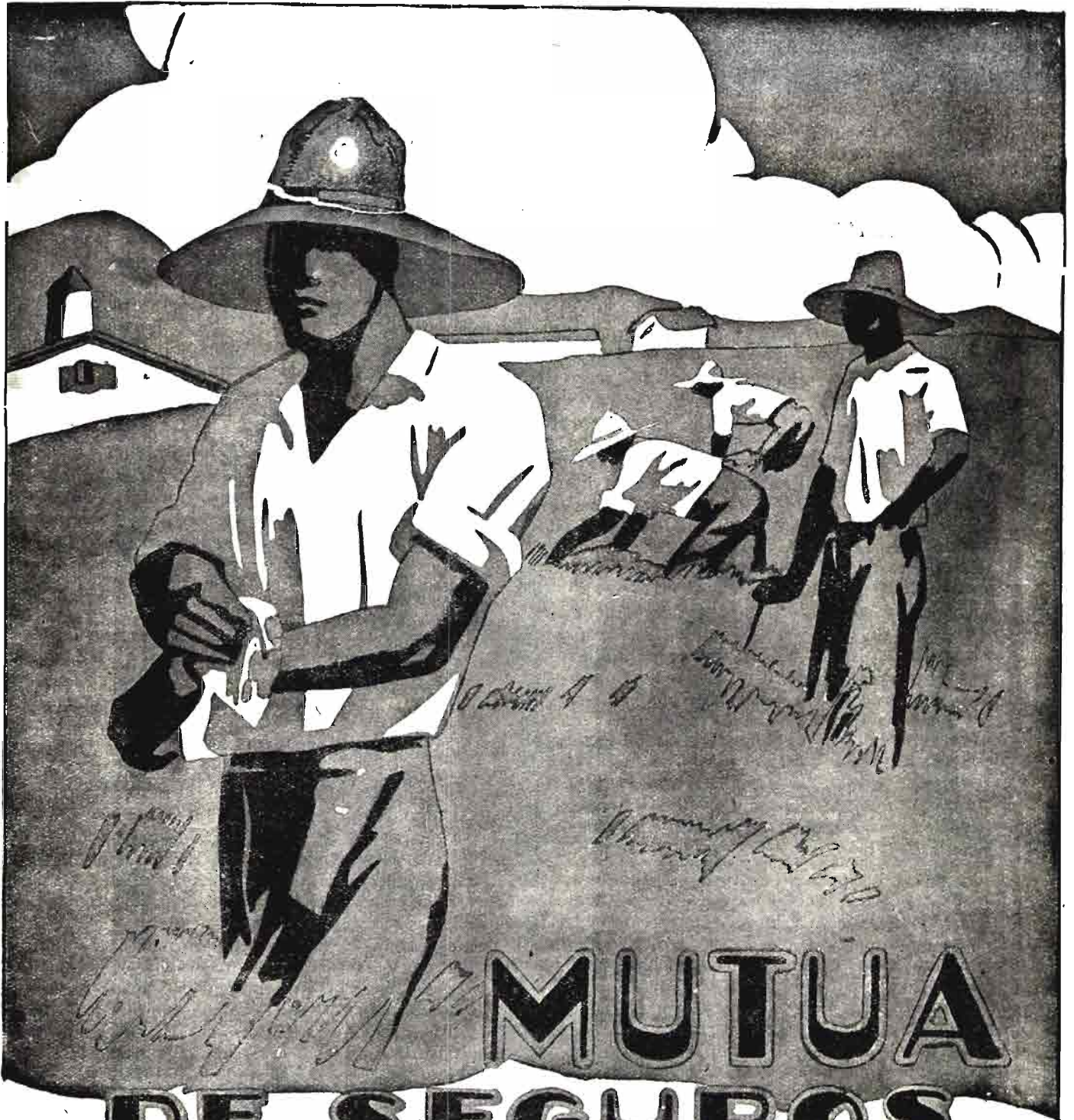
Suscriptor número 11.070.

«Hace cuatro años roturé una finca que tenía de prado natural y aun no he logrado sacar de ella una buena cosecha de cereales por no granar bien. Supongo que la causa de ello es la excesiva riqueza de materia orgánica que tiene, ya que el desarrollo que en ella adquieren las plantas es muy grande. Por todo ello, he pensado sembrarla de forrajes, y ruego a usted me indique qué planta forrajera puede dar mejor resultado, teniendo en cuenta la reacción ácida que, sin duda, tiene el suelo de la indicada finca, así como casa donde puedo adquirir la semilla y cantidad necesaria por hectárea. Había pensado sembrar veza con avena, pero teniendo en cuenta la acidez del suelo, no sé qué tal resultará. También deseo me informen de dónde puedo adquirir abejas y colmenas que quiero poner.»

El problema que plantea el señor consultante es de difícil solución para resolverlo sin efectuar la enmienda del suelo, si la acidez de éste llega a tanto como para dificultar a tal extremo la granazón del trigo. La avena-veza en asociación, que pensaba sembrar como forraje, se da bien en terrenos no calizos, y, el que pueda producirse en el prado roturado a que alude, dependerá del grado de acidez que el suelo tenga. La total ausencia de cal no permitiría cultivar más que gramíneas; pero un forraje constituido exclusivamente por éstas, además de ser un prado para siega, no reunirá las cualidades de un buen alimento para el ganado. La poa, el vallico o ray-grass y el dactilo, con un poco de trébol blanco, que es una mezcla aconsejada para terrenos de los menos calizos, podría tal vez resultar, poniéndolos a razón de 10 kilogramos por hectárea de cada uno, o sea, en total 40 kilogramos, cuyas especies puede obtener en cualquier casa de alguna importancia dedicada a la venta de semillas forrajeras: Olaeta hermanos, G. Balparda, 24 (Bilbao). Casa Mocoroa, Aldamar, 6 (San Sebastián). Semillas Ebro, S. A., Villanueva, 4 (Madrid). Semillas Prodes, Héroes del Alcázar, 2 (Valladolid).

Lo más efectivo, sin embargo, sería, como antes se indica, la enmienda del suelo con cal o margas, utilizando 2.000 kilogramos por hectárea de la primera, con lo que podría corregir con toda seguridad ese defecto de acidez que presenta la finca procedente de esa roturación. De todos modos, el abonado del forraje, o de cualquier planta que cultive en ella, con escorias de desfosforación Thomas o cianamida de calcio, le habría de dar un buen resultado.

A la segunda parte de su consulta, le indicaremos, entre otras casas de las muchas que se dedican a la construcción de colmenas, que las de corcho y sistema Perfección las construye Manuel Ruiz Fernández, Carretera de Tarifa-Algeciras, núm. 4 (Cádiz). De distintos tipos, en madera, Santiago Mansenet, Milá y Fontanals, 1 (Barcelona); Ibáñez y Benito,



MUTUA DE SEGUROS AGRICOLAS

M. A. P. F. R. E.

Avenida de Calvo Sotelo, 25. - MADRID

Teléfonos: 240193 - 94 y 95

SEGUROS

ACCIDENTES DEL TRABAJO.
INDIVIDUAL DE ACCIDENTES.
INCENDIOS: EDIFICIOS, COSECHAS, ETC.
ROBO-PEDRISCO-GANADO.
OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

S. L., Milagro (Navarra). Colmenas Perfección, «La Moderna Apicultura, S. A.», Doctor Esquerdo, 51, Madrid. Antes existió, pero ignoramos si continúa, «La Gredos Apícola, E. G. R.», San Esteban del Valle (Avila), la más próxima seguramente de la localidad del señor consultante, y finalmente la colmena fuente, el último invento en estos aparatos, Juan Vidal Poveda. General Mola, 61, Alcira (Valencia).

Respecto a enjambres, es más difícil encontrar quien se desprenda de ellos. Se anuncia como establecimiento que los procura «El Apiario de la casucha», Piedad Cabeza de Vaca, Calvo Sotelo, 11 (Badajoz). Lo corriente suele ser agenciarse vasos antiguos de los explotados en la localidad o lugares cercanos y trasegar su población a las colmenas movilizadas. Esto es lo más práctico y más económico.

Daniel Nagore
Ingeniero agrónomo

2.514

Compra-venta de finca con documento privado

Don Rafael Gálvez, Montalbán (Córdoba).

«Adjunto contrato de compraventa de una finca, en documento privado de fecha 9 de abril de 1946. La finca resulta que tiene menos cabida que la consignada en el contrato, y aunque en éste nada consta, se adquirió a tanto por aranzada. ¿Qué derechos tengo?»

Tal y como está redactado el contrato, que devolvemos una vez estudiado, la compra efectuada por el señor consultante fué por precio alzado, no a razón de un tanto por unidad de medida (artículo 1.471 del Código civil), y tal extremo lo confirma, a más de la redacción general del apartado 1.º, la coletilla que le pusieron, refiriéndose a la finca, de «conocida por ambas partes».

Pero aun en el caso de que en el mismo contrato constase que el predio se adquiría a un tanto por aranzada, nada podría hacer ya el consultante, puesto que el artículo 1.472 del mismo Código civil dice: «Las acciones que nacen de los tres artículos anteriores (que se refieren a lo indicado antes) prescribirán a los seis meses, contados desde el día de la entrega, que fué el 9 de abril de 1946, según la cláusula 3.ª del pacto. Respecto a este particular nada puede pedir el consultante al vendedor. Ahora bien: resulta, según la consulta, que el vendedor no tiene escritura pública a su nombre, ni siquiera ha pagado al otro vendedor anterior toda la finca, corriendo el peligro de que el primer vendedor no quiera otorgar escritura en tanto no le paguen su precio. El consultante debe requerir a su vendedor en acto de conciliación: 1.º Para que se avenga a exhibir el recibo de haber pagado todo el precio de la finca al anterior vendedor. 2.º Para que otorgue escritura pública a favor del consultante, de compraventa de la finca, autorizándole para que directamente pague el consultante el precio que falte al primer vendedor, hasta la cantidad que todavía el comprador no ha satisfecho a su vendedor, y el resto, si alguno existe, que lo

haga efectivo el vendedor. 3.º Que se tenga por requerido al pago de todos los perjuicios y daños que ocasione, de no cumplir en el plazo de un mes todas las obligaciones contractuales y las derivadas del acto de conciliación.

Mauricio García Isidro
Abogado

2.515

Arboles resistentes al riego con agua selenitosa

Don Francisco Calero, Baena (Córdoba).

«Poseo una parcela de tierra de buena calidad (cria el trigo perfectamente), con subsuelo ligeramente impermeable. Su situación es baja, por lo que es más bien fría, pudiendo regarla con agua procedente de un pozo que, por atravesar terrenos de yeso, es salobre, y deseo saber:

¿Qué árboles de sombra, que se desarrollen rápidamente, y qué frutales podría plantar, con indicación de su posible adquisición y prácticas culturales?»

Son escasos los árboles de sombra y las especies frutales capaces de resistir bien el riego persistente con aguas salobres o con aguas selenitosas, sobre todo si están plantadas en tierras de subsuelo poco permeable, porque la repetición de los riegos aumenta sin cesar la riqueza en sales o en yeso del suelo y éste acaba por resultar inadecuado para la vida de los árboles, incluso de los más resistentes a los efectos nocivos de tales cuerpos.

Soportan aceptablemente la salinidad, riqueza en salobre, podría decirse, utilizando la terminología de la consulta, tanto de las tierras como de las aguas de riego, la morera, los ailantos, el tamariz, los sauces, salces y fresnos, el álamo blanco y algunos negrillos (olmos), entre las especies de sombra, y la higuera, el membrillero y hasta los cirueleros japoneses, entre los frutales.

Nada se dice de otras especies, la palmera datilera, por su escasa aplicación, por razones climatológicas, en las zonas agronómicas españolas.

En zonas de tierras salinas, que nos son muy conocidas por la frecuencia con que las visitamos, hemos visto resistir a las moreras y a los ailantos cantidades bastante elevadas de sulfatos y cloruros en el agua y en el suelo, y viven bien donde morían rápidamente, o se desarrollaban mal, los chopos lombardos y canadienses, los plátanos, las acacias y otras frondosas de gran rusticidad.

También hemos visto vivir bien, en medios de tal condición, a los tamarices, armados en forma netamente arbórea, y a los sauces, salces y fresnos, mientras que los álamos y negrillos se resentían cuando se acentuaba demasiado la salinidad del suelo.

Los frutales son, en general, más sensibles a la salinidad que las especies de sombra; la higuera y el membrillero soportan, en las zonas a que antes se hizo referencia, lo mismo que los ciruelos japoneses, dosis de sal algo elevadas, mientras que se resienten intensamente de esas deficiencias de composición del

suelo, o de las aguas, los ciroleros europeos y todos los demás frutales de pepita y hueso propios de las zonas templadas.

No conocemos plantas frutales ni de sombra resistentes a los efectos del yeso en las aguas.

Hemos visto vegetar a satisfacción en terrenos yesosos, pero secos, a sabinas y enebros y a los algarrobos, pero dudamos mucho de que esos vegetales pudieran soportar los efectos del riego persistente con aguas selenitosas, dadas las consecuencias, que trae aparejado su uso, para la vida de las raíces de todos los planteles.

Francisco P. de Quinto
Ingeniero agrónomo

2.516

Planchas de corcho

Doña Reposo Pérez, Valverde del Camino (Cuenca).

«En esta comarca existen bastantes alcornoques, de los que se obtiene corcho de la mejor calidad, por lo que considero no tendría dificultades la implantación de alguna industria derivada de esa materia prima, como, por ejemplo, la fabricación de placas de corcho, de tan corriente uso en la construcción, así como también la fabricación de cajas de envases para productos farmacéuticos, etc. Por todo lo expuesto, les ruego me informen en todo cuanto respecta a esta industria o me indiquen las obras publicadas que les merezcan más garantías, con el fin de sacar de ellas la mayor utilidad y probar ese nuevo negocio, que ya digo no deja de tener su porvenir. Lo más interesante de todo sería saber con certeza el aglomerante del corcho, una vez molido, que sirve para hacer las placas mencionadas.»

La industria de fabricación de placas de corcho que, efectivamente, son de uso corriente en la construcción, como asimismo en la elaboración de envases, es bastante complicada, y requiere una instalación costosísima que no podemos detallar, ni exponer, en los límites breves de una consulta.

Si nuestra comunicante quiere informarse sobre esta materia, puede consultar los siguientes libros: «El alcornoque y el corcho», por don Luis Vélaz Medrano y don Jesús Ugarte, editado por la casa Calpe, Madrid, en el año 1922; «Le Liège. Ses produits», por M. Martignat, editor G. Villars, París; «Manuel de l'industrie du liège», por F. Michotte, de la Bibliothèque Professionnelle, editada por J. B. Baillièrre & Fils.

Con respecto a la materia aglomerante del corcho molido, podemos decir que hay dos sistemas de obtención de placas o planchas: uno, que no requiere ningún aglomerante, ya que la aglomeración se logra sometiendo la placa a una elevada temperatura y a una gran presión. Con ello, el corcho experimenta un principio de destilación en que se producen alquitranes que luego, bajo el efecto de la presión, ligan y adhieren unas partículas con otras, hasta dar lugar a esas placas oscuras que constituyen las planchas que

suelen usarse en los revestimientos de edificios. El otro sistema utiliza los más diversos aglomerantes: resinas, alquitranes, cemento y hasta arcillas o barro. Todos estos extremos podrá verlos en las obras que antes hemos enumerado.

Antonio Lleó
Ingeniero de Montes

2.517

Construcción de estercolero cubierto

Don Felipe Guevara, Crispijana (Vitoria).

«Le agradeceré me informe sobre la manera más práctica y económica de preparar y conservar la basura de mi cuadra.

Tengo en ella seis vacunos, cuatro yeguarizos, dos porcinos y un centenar de gallinas.

La cuadra, con piso de cemento y cama de paja, escurre los orines a la intemperie, donde asimismo voy amontonando la basura diariamente.

¿En qué proporción pierde su valor este abono?

¿Es conveniente económicamente conservar la bajo techo y en el suelo impermeable?

La arcilla (de que dispongo), ¿puede servirme para el suelo?

¿Cómo debería hacer una construcción apropiada y con qué ventilación?»

El estiércol ha de ser sacado diariamente de los locales en que se produce y ser transportado a un estercolero sencillo, pero de suelo impermeable y a resguardo de los rayos solares y, especialmente en esa provincia, del lavado que ejerce la lluvia que sobre el montón cae. Debe ser comprimido en el montón, y, si dispone de elementos para recoger los orines de ganado, es conveniente proporcionar a éste buena cama, que además de aumentar la cantidad de abono, sirve para hacer el oficio de esponja, en la que se empapan los elementos de fertilidad que más valor proporcionan a este abono orgánico.

Para el ganado que indica el señor consultante, se necesita un estercolero de capacidad para 90 toneladas de estiércol producido anualmente, y para ello, entre otros modelos recomendables, le remito el adjunto croquis, adaptación del proyecto número 46 de mi obra «Construcciones agrícolas», para el caso presente, y que tendría 12 x 10 m. de superficie, dejando un paso central. Desde luego, conviene hacer el estercolero cubierto, pudiendo servir para la techumbre la tabla de madera y la teja, y, en caso de querer mucha mayor economía, la tabla recubierta con cañizo; pero quizá no merezca la pena, dadas las dimensiones calculadas, el introducir una economía que en seis u ocho años estaría amortizada. Para los muros de contención puede utilizarse la fábrica de mampostería o de ladrillo, según le resulte más fácil y barato, y en cuanto al piso, desde luego, una vez explorado, pondrá una capa de 15 centímetros de arcilla bien apisonada, otra de piedra machacada de 5 a 10 centímetros y un tendido de cemento Portland.

El estiércol dejado al aire, en la forma en que ac-

tualmente me indica que lo amontona, pierde en seis meses un 24 por 100 de nitrógeno, 7 por 100 de anhídrido fosfórico y 16 por 100 de potasa, que, dado el precio de los elementos fertilizantes, justifican sobradamente la conveniencia de construir un estercolero.

Para esta clase de construcciones, y dado el caso de que el solicitante sea cultivador de fincas de alguna importancia y haya entregado los cupos señalados por el Servicio Nacional del Trigo, el Instituto Nacional de Colonización concede anticipos del 40 por 100 del presupuesto, a condición de que el proyecto de estercolero vaya firmado por técnico competente.

José M.^a de Soroa
Ingeniero agrónomo

2.518

Aprovechamiento de pastos con ganado propio

Don Pedro Ramos, Miguel Esteban (Toledo).

«Estando en posesión de dos fincas de unas 100 hectáreas cada una, y muy próximas una de otra, enlazadas ambas por un camino vecinal y situadas en un mismo término municipal, siendo propiedad de un solo dueño, quisiera saber: si me encuentro en el derecho de que éstas sean ocupadas por mi ganado o, por el contrario, si éstas han de ser ocupadas por el ganadero que anualmente designe esta Junta Local Agropecuaria.»

Los límites para estimar un terreno coto redondo han de ser continuos y con una extensión mínima mayor que el menor de los polígonos y suficiente a sostener el ganado que custodie un mayoral y un ayudante, siendo, por tanto, capaz de una explotación pecuaria independiente.

No ocurriendo esto con las fincas que cita el señor Ramos, únicamente la Junta Local Agropecuaria, si hay pastos sobrantes en dicho término, podrá resolver la petición del mismo, pudiendo recurrir ante la Junta Provincial de no accederse a lo interesado.

2.519

Félix F. Turégano

Conservación de patatas, libres de brotación

Bodegas Sotelo Nadal, Rúa Petín (Orense).

«Estamos empezando a sacar la cosecha de patatas, y deseábamos saber la forma más conveniente de conservarlas útiles hasta la próxima cosecha (1.º de junio), pues debido a tener que sacarlas tan pronto de la tierra, al poco tiempo ya empiezan a salirle, y los brotes que echan las pasan por dentro y las inutilizan para el consumo. Aquí ponemos las patatas, al traérlas de la tierra, en las bodegas, que son sitios de una temperatura agradable y con bastante claridad. Deseamos saber si hay alguna forma de que podamos conservar estas patatas sin que les salgan los brotes.»

Es muy difícil conservar en buenas condiciones la

patata que se saca ahora de la tierra hasta la próxima cosecha (1.º de junio). Se le brotará repetidas veces, se pudrirán algunos tubérculos y las mermas serán muy grandes.

El procedimiento más eficaz para conservarlas, sin brotes y con mermas muy pequeñas, es meterlas en cámaras frigoríficas, manteniéndolas entre 4 y 6°.

Otro medio de conseguirlo, no tan eficaz, es agregarlas productos que actúan como retardadores del crecimiento. Creo que aun no se venden en España estos productos. En las revistas extranjeras veo muy anunciado el producto BARSPROUT, de American Cyanamid Company, 33-B Rockeller Plaza, New York 20 N-Y.

Yo he hecho un pequeño ensayo con otro producto análogo y el resultado fué favorable, aunque no del todo eficaz.

Comprendo que ninguno de estos dos medios están a su alcance. Por esto, me parece que lo único que se les puede aconsejar es que perfeccionen lo que ya hacen. Para ello deben escoger bien la mercancía, ponerla en las bodegas y sitios más frescos que tengan una luz difusa; ni una luz abundante, que enverdece los tubérculos, ni la oscuridad, que facilita la brotación. Colocarlos en capa de poco espesor, 30 ó 40 centímetros, cuanto menos mejor; darles vueltas con frecuencia, quitando los brotes y todas las podridas, y colocar de vez en cuando jaulas de listones de madera o cualquier otra cosa que facilite la aireación.

Otra cosa que pueden tener en cuenta es guardar aquellas variedades que tienen mejor conservación y son de brotación más tardía. Yo les aconsejo las variedades *Gauna* y *Valenciana*, pero mejor es que lo hagan con las que en la práctica les resulten mejores.

Pedro Burgos
Ingeniero agrónomo

2.520

Enfermedad de los pollitos

J. Sopena, Huesca.

«Tengo 220 pollos de mes y medio, hasta ahora en buen estado de salud; pero hoy han amanecido seis con la cara (nariz, cuello, barbillas) y cabeza en general, hinchados, no comen y su aspecto es de como si se fueran a morir. En la crestita tienen alguna costrita. Dígame qué puedo hacer con ellos y de qué clase de enfermedad se trata.»

El diagnóstico de las enfermedades es muy difícil hacerlo «a distancia», porque faltan en los datos suministrados una cantidad de síntomas que el técnico podría apreciar; no obstante, es muy posible que se trate o de una avitaminosis A o de la afección diftero-variólica, o probablemente de ambas.

Para una seguridad de diagnóstico sería muy conveniente recoger muestras y enviarlas a un laboratorio para su dictamen.

Sería muy conveniente dar a los pollitos una intensa alimentación verde o cualquiera de los preparados que a base de vitamina A fabrican los laboratorios, y al mismo tiempo proceder a la vacunación

contra la viruela-difteria aviar con la vacuna que hay ai efecto en el mercado.

Félix Talegón

2.521

Del Cuerpo Nacional Veterinario

Medios de lucha contra la abeja carpintera

J. R. García, Noblejas (Madrid).

«Poseo en Manzanares (Ciudad Real) un porche para el ganado, hecho con vigas de chopo, y he observado que un insecto (del cual le remito unas muestras) me taladra rapidísimamente dichas vigas con agujeros del diámetro del insecto, llegando a veces a romperlas. Le agradecería me diera el remedio para eliminarlos. ¿Influirá sobre ellos alguna composición del DDT?»

Los insectos que remite corresponden a la especie *Xylocopa valga*, Gerst., conocida vulgarmente con el nombre de abeja carpintera, mala carpintera podríamos decir, pues el trabajo que realiza, si no deja de ser curioso desde su punto de vista, tiene las malas consecuencias que describe el consultante.

Ahora bien, ataca maderas en mal estado corrientemente, y a la de chopo, por ser blanda, lo hará sin necesidad de alterarse.

La protección que se suele recomendar es mantener constantemente bien encañadas las maderas sensibles, repitiendo la pintura en cuanto se desprenda en cualquier parte o se agriete la madera, a fin de que la grieta no quede sin la protección de la cal.

No tenemos experiencia directa, pero es muy probable que el insecto sea sensible al DDT. Por ello, podía tratar frecuentemente con uno de los preparados que se venden contra las moscas, o pulverizar en la misma forma y frecuencia con los productos que se recomiendan contra el escarabajo de la patata, pero aplicados al 3 por 100.

Miguel Benlloch

2.522

Ingeniero agrónomo

Utilización de cachos estropeados

Don Enrique Porta, Buendía (Cuenca).

«Poseo en esta localidad una fábrica de extracción de aceite de oliva, en la cual se emplean cachos de esparto, y como quiera que los que se estropean para este fin no les damos ningún aprovechamiento, tengo referencia de que algunas casas que se dedican a la fabricación de papel o cartón compran este artículo, y por ello les agradecería que si saben ustedes de alguna de ellas me lo indicasen, con el fin de ofrecérselos.»

A continuación indicamos direcciones de algunas de las industrias a quien puede ofrecer dicha mercancía, de entre las muchas existentes:

Sociedad Anónima de Papeles Continuos y sus Aplicaciones, S. A. P. C. A. Gerona, 18, Barcelona.

Papelera Madrileña, S. A. Paseo de las Acacias, 43, Madrid.

Central de Industrias del Papel, S. I. Alcalá, 153, Madrid.

Comercial Papelera Condal. Avenida del Generalísimo Franco. 400, Barcelona.

Papelera del Nervión. Avenida José Antonio, 54, Bilbao.

La Papelera Española, S. A. Arrigorriaga (Vizcaya).

Manufactura del papel y cartón. Calle 38. Plano 12-14, Valencia.

Soler Ibáñez. Calle Bonaire, 32, Valencia.

Papeleras Reunidas, S. A. Alcoy (Alicante).

Adolfo García Vicente

2.523

Ingeniero de Montes.

Nuevo herbicida

V. A., Madrid.

«Agradeceré a ustedes me informen sobre el nuevo herbicida 2,4-D, que, según el artículo del Ingeniero don Antonio Bermejo Zuazúa, aparecido en el número de octubre de 1947, es excelente para matar malas hierbas, habiendo dado resultados muy notables en los ensayos efectuados con dicho ácido.

Y deseando ensayar el repetido 2,4-D en unas parcelas sembradas con avena, cebada y trigo, para observar personalmente los resultados, es por lo que ruego a ustedes tengan a bien indicarme, lo antes posible, dónde puedo conseguir este nuevo producto.

También deseo saber si es posible utilizar como herbicida en las parcelas sembradas de cereales el Gasoil, tal y como se usa para funcionamiento de los motores Diessel.»

La Casa Azamón (Avenida del Generalísimo, 20, Madrid) ha importado recientemente una pequeña cantidad de 2,4-D inglés, que vende con el nombre de Agroxone. La Casa Zeltia (Avenida de José Antonio, Madrid) fabrica otro preparado de 2,4-D, de nombre Escardón. Este último, según mis ensayos, debe emplearse a la dosis siguiente: 250 gramos del producto y 55 gramos de sosa comercial (o bien 38 gramos de sosa cáustica) para 100 litros de agua.

No debe emplear gasoil para pulverizar cereales, pues les produciría quemaduras.

Antonio Bermejo Zuazúa

2.524

Ingeniero agrónomo

Arrendamiento y aparcería en fincas recién compradas

Don Ramón Galera, Benamaurel (Granada).

«En febrero último compré dos parcelas de tierra, una de riego constante con 30 áreas de extensión, y la otra de riego eventual con 80 áreas. Estas tierras, el que me las ha vendido las tenía dadas en arriendo hace muchos años, con contrato verbal, por las que estaba percibiendo: por la tierra de riegos, cinco fanegas

de trigo de renta fija, la cual, anterior al año 1936, se las entregaban en especie; pero posterior a esta fecha siempre se las han pagado en metálico; la otra finca de riego eventual se siembra un año si y otro no, y le entrega como renta el tercio de lo que produce, que esto si lo seguía cobrando en especie la parte que le correspondía.

Antes de comprar yo estas fincas vi al colono y le hice saber cómo las vendían, y si él las quería comprar le correspondían antes que a nadie; pero si no que las compraba yo (porque linda una de ellas con otra finca mía), y en este caso que pensaba recogerlas este mismo año para cultivarlas directamente, a lo que me contestó que me las entregaría cuando les quitase la cosecha, o sea en el mes de septiembre, que es cuando aquí se acostumbra a entregar las tierras.

Ahora que se aproxima el tiempo, ya se ha arrepentido, y dice que si es ley me las entrega, pero si no, no.

Les agradeceré me indiquen si tengo algún medio de poder recogerlas este mismo año, o sea en septiembre próximo, y si no, el procedimiento a seguir para recogerlas lo antes que pueda.

Cuando se comprometió a entregarlas estábamos los dos solos; luego no tengo testigos.»

Al comprar las dos fincas a que se refiere, se subrogó usted en todos los derechos y obligaciones del anterior propietario con respecto al arrendatario y aparcerero de las fincas que adquirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 23 de julio de 1942.

De los términos de la consulta se deduce que la finca primera—que usted califica «de riego constante»—está dada en arrendamiento, y la de «riego eventual» en aparcería.

Respecto a la primera, nos encontramos con que se trata de un contrato que al publicarse la ley de Arrendamientos, antes citada, de 1942, estaba vigente, por la tácita voluntad de las partes contratantes; de renta inferior a 40 quintales métricos de trigo al año.

No se nos dice, en cambio, que el arrendatario es o no cultivador directo y personal.

En caso afirmativo, como suponemos, se trata de un contrato protegido, al que ha de aplicarse la disposición adicional segunda de la referida, en relación con el Decreto-Ley de 19 de diciembre de 1947.

Según estas disposiciones, el propietario puede dar

por terminado el contrato de arrendamiento que nos ocupa el 30 de septiembre del corriente año, siempre que la recupere para su cultivo directo y personal y además concurren las circunstancias que especifica la Ley de 18 de marzo de 1944.

En cuanto a la segunda de las fincas, ya queda dicho que el cultivador de la misma es aparcerero, y así lo suponemos, ya que la renta es una parte proporcional de la producción y además se hace la entrega en especie.

De acuerdo con el artículo 49 de la ley de Arrendamientos rústicos de 1935, la aparcería terminará al expirar el plazo contractual o su prórroga, y si ambas hubiesen transcurrido podrá darse por terminada al acabar cada roturación completa de cultivo, según decíamos en nuestra contestación a la consulta 2.303 publicada en el número de AGRICULTURA del mes de septiembre de 1947, que es aplicable al presente caso.

Javier Martín Artajo

2.525

Abogado.

Incubación de pollitos

Granja avícola Los Cubos, Burgos.

«Me dirijo nuevamente a ustedes para que me indiquen, si tienen referencia de alguna granja más que incuba pollitos de la raza que deseo, o sea «Wyandotte» blanca, tenga la bondad de enviarme su dirección.»

La raza Wyandotte, que tan en boga estuvo en nuestro país hace dieciocho o veinte años, ha desaparecido casi en su totalidad, debido principalmente a lo difícil que resulta evitar su rápida degeneración, que reduce el peso y tamaño de los ejemplares.

Por esta razón, son hoy día pocos los criadores de esta raza.

En la última Exposición de Avicultura, celebrada en Barcelona en mayo de 1946, la presentaron los siguientes criadores:

Granja Barceno, Es Consell (Palma de Mallorca): Variedades dorada y plateada.

Granja Torre Cosálida, Alella (Barcelona): Variedades dorada, blanca y jubileo.

Don Juan Astivull Puig, San Fausto de Campeantelles (Barcelona): Variedad plateada.

Como la terrible peste aviar ha impedido la celebración de Exposiciones posteriores, ignoro si hay actualmente criadores ni si subsisten aquéllos, a los que debe dirigirse el consultante.

Ricardo de Escauriaza

2.526

Ingeniero agrónomo



ARBOLES FRUTALES SELECCIONADOS

DOMINGO ORERO

SEGORBE

C A T A L O G O S G R A T I S

LIBROS Y REVISTAS

BIBLIOGRAFÍA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y PROPAGANDA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. — Publicaciones diversas. — Madrid, 1948.



En el número 191 de AGRICULTURA, correspondiente al pasado mes de marzo, ya dimos cuenta a nuestros lectores de la aparición de un interesante «Boletín Bibliográfico Agrícola», que normalmente publica, desde entonces, el Servicio de

Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura, con calurosa acogida por parte de agricultores y técnicos.

Hoy nos ocupamos de la aparición de dos nuevas publicaciones del mencionado Servicio: un «Boletín de Información» y «España Agrícola». La primera dedicada a divulgar la labor de los diversos centros que dependen del Ministerio de Agricultura, cuya finalidad práctica se halla, a veces restringida por el desconocimiento que de muchos de ellos tiene el público en general, en perjuicio de los posibles beneficiarios. Este boletín evitará esto, informando sobre las posibilidades que ofrece la misión de los diversos organismos a quienes pudieran necesitarla. La segunda publicación recoge los extractos de las emisiones radiofónicas que todos los domingos transmite Radio Nacional, con el éxito de todos conocido, y del que es buena prueba los ya populares diálogos entre don José y don Juanón, acierto supremo de estas emisiones, organizadas por la Sección de Radiodifusión del mencionado Servicio.

Todo lo reseñado es índice claro de la fructífera labor que viene desarrollando el Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura, al frente del cual se encuentra el dinámico y competente Ingeniero Agrónomo don Ramón Beneyto.

ANNALI DELLA SPERIMENTAZIONE AGRARIA.—Ministero dell'Agricoltura e delle Foreste. — Volumen II. número 2 de la nueva serie.—Un volumen de 330 páginas. — Roma, 1948.

En este segundo volumen de los Anales que publica el Ministerio de Agricultura italiano, se inserta un trabajo de M. Stanganelli sobre las relaciones entre las propiedades físico-químicas de los suelos sicilianos y otro de Morani, relativo al efecto del laboreo en el lavado de los terrenos salinos. Treccani presenta una comunicación muy interesante sobre los efectos del 2,4-diclorofenoxiacetato de sodio en la producción de tomates, calabaza y san-



dia. Para obtener tomates partenocárpicos mediante pulverización con 2,4-D al 10 por 1.000, no es preciso castrar las flores; por el contrario, las condiciones indispensables para obtener frutos normales sin cavidades y bien coloreados internamente son la polinización y, probablemente, la fecundación, evitando después el 2,4-D el desarrollo de la semilla. En cambio, en la calabaza y la sandía la citada concentración no produjo el efecto que se pretendía; en la primera planta provoca una aceleración en el desarrollo y una precocidad en el fruto, mientras que en la sandía se retrasa la maduración.

Otros trabajos interesantes del volumen que reseñamos son: el de Venezia, referente a investigaciones sobre uva de mesa; el de Cosmo, que se ocupa de los vinos rosados de la región véneta, y el de Goidanich y Mezzetti sobre la presencia de la *Spongospora* subterránea en Italia, que ataca a la patata. Finalmente se inserta una interesante comunicación de Scurti sobre la pseudosuberosis de las manzanas, y el estudio que Ruggieri hace de los factores determinantes del mal seco de los agrios.



SERVICIO NACIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA. — Ministerio de Agricultura.—*Memoria correspondiente a los años 1946 y 1947.*—Madrid, 1948.

Nota destacada del bienio 1946-47, en lo que al Servicio Nacional de Crédito Agrícola atañe, es la Ley aprobada el 17 de julio de 1946, que tan amplios cauces ofrece a dicho organismo para extender su función en el agro español, por lo cual el interés de aquél se ha concentrado casi exclusivamente en el desarrollo de dicha disposición, si bien también debe mencionarse la labor efectuada en pro de los damnificados por las heladas de enero de 1946 en la región naranjera, por las inundaciones que, poco después, tuvieron lugar también en varias provincias levantinas. La puesta en práctica de la ley mencionada se ha hecho con tanto acierto y rapidez, que al cerrarse el ejercicio económico de 1947, y pocos días después de haberse puesto a disposición del Servicio los primeros 150 millones autorizados por el Ministerio de Hacienda, se aprobaba la concesión de cinco préstamos a Cooperativas agrícolas por importe de cerca de cinco millones de pesetas, quedaban en tramitación otras peticiones, se formalizó la operación de préstamos a los naranjeros establecida por Decreto-Ley de 8 de marzo de 1946, de que a continuación se hace mención, y estaban en estudio avanzado convenios de colaboración con diversos organismos, encaminados a resolver necesidades de crédito agrícola, en varias provincias, a diversos sectores de nuestra economía agraria.

En resumen, una fructífera labor del Servicio Nacional de

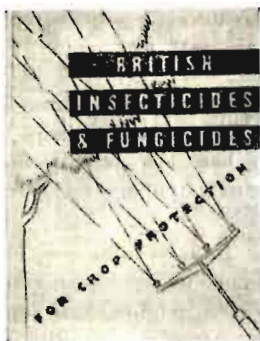
Crédito Agrícola, que en esta campaña se dedica al aumento de la producción agrícola, haciendo revertir a ella, mediante la concesión de préstamos, una parte del ahorro de la propia agricultura que, a través de los Bancos, derivaba hacia el comercio y la industria, pues tal es la idea fundamental de la Ley de 17 de julio de 1946.



INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA: Empresa Nacional de Electricidad.—*Las centrales móviles*.—Un volumen de 60 páginas con numerosos gráficos y fotografías.—Madrid, 1948.

Las 10 Centrales Térmicas Móviles fueron adquiridas por orden del Gobierno a fines de 1945, en circunstancias de extrema gravedad, cuando prácticamente todas las zonas del país se debatían en desesperados esfuerzos para mantener su producción de energía eléctrica con disponibilidades excepcionalmente mermadas en ríos y embalses, y escasos medios productores, y cuando estaba en peligro inminente de restricción el suministro a las cuencas carboníferas.

Desde el momento de su adquisición, montaje y entrada en servicio, la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., pensó en dar a conocer la misión que se le había encomendado y el servicio que de las Centrales se esperaba obtener; pero prefirió sin impaciencia exponer con toda objetividad resultados concretos. Hoy, al cabo de año y medio de servicio, la Empresa Nacional de Electricidad da cuenta en esta publicación de la labor efectuada, cuyos exponentes en cantidad y calidad son las cifras y los suministros que se indican en dicha Memoria y que confirman el acierto de la orden de adquisición de las centrales móviles, que entraron en servicio en un plazo de ocho meses.



BRITISH INSECTICIDES AND FUNGICIDES FOR CROP PROTECTION.—Un volumen de 114 páginas, editado por la Association of British Insecticide Manufacturers. — Londres, 1948.

Esta publicación de la Asociación británica de fabricantes de insecticidas es una completa guía de los productos debidos a la industria de Gran Bretaña en este aspecto de materias utilizadas como defensa de las cosechas, así como de los fabricantes de éstos, en sus diferentes clases: fungicidas, insecticidas, combinaciones de ambos, embadurnadores de semillas, para esterilizar el terreno, herbicidas, etc.

Encabeza este trabajo, de gran utilidad para todos cuantos se interesan por la producción británica de tales materias, un prólogo, en el que se exponen las actividades de la mencionada Asociación. Como apéndice se inserta una lista de marcas, con indicación del producto que amparan bajo su nombre y de la entidad que la fabrica.



AGUILAR (Manuel).—*Diccionario técnico de ingeniería*: inglés-español y español-inglés.—Un volumen de 360 páginas.—Ediciones de la Revista de Obras Públicas. — Segunda edición.—Madrid, 1948.

La segunda edición de este diccionario que ha tenido entre los ingenieros esta obra del prestigioso director de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, señor conde de Casa Rul. Contiene esta nueva edición muchas más palabras que las que figuraban en la anterior. La traducción exacta de la palabra inglesa va seguida, en muchos casos, de una definición breve, pues el consignar solamente que la palabra se refiere a determinada rama de la técnica no proporciona buena idea. Otro acierto de este Diccionario es no exagerar el número de acepciones de una palabra que muchas veces confunde más que aclara, particularmente a los principiantes.

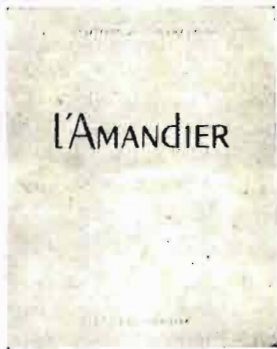
En resumen, esta nueva edición es un considerable paso hacia la meta que se ha propuesto al autor de ofrecer a los ingenieros un instrumento de trabajo preciso, vivo, exacto, eficaz y manejable para el conocimiento del vocabulario ingenieril inglés y norteamericano por los españoles y de las palabras técnicas españolas por los especialistas de lengua inglesa.



CHERLOTEAUX (Jean).—*Tratado de Radiestesia Física*.—Un libro de 261 páginas con numerosas figuras. Traducción de la segunda edición belga. — Editorial Era Nueva. — Barcelona, 1948.

El autor, J. Charlotiaux, ha trabajado asiduamente para encuadrar la Radiestesia dentro de normas y principios científicos. Hasta ahora se trataba de un arte empírico. Por ello, cada autor expone teorías y medios de investigación variados, diferentes y algunos opuestos. Esta diversidad de principios, unido a lo delicado que es para el poco versado distinguir entre la influencia de las fuerzas magnéticas de la naturaleza en el organismo humano, que puede ser científicamente demostrada, y los efectos telepáticos, que escapan del terreno firme para entrar en el circunstancial e hipotético, han hecho que pocas personas practican seriamente la Radiestesia, frente a las que interesa como curiosidad este procedimiento.

Por tanto, era necesario poner a disposición de los aspirantes a radiestesistas un método sencillo, práctico y científico y, al mismo tiempo, suficiente para poder resolver cuantos problemas puedan presentarse. El que expone el autor es el resultado de su labor durante muchos años en el Círculo de Estudios Radiestésicos de Amberes, llegando a la conclusión de que la Radiestesia va adquiriendo en nuestros tiempos un rango que le permitirá ser considerada como una rama de la Física futura.

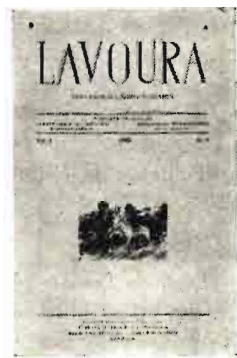


L'AMANDIER (El almendro). — Publicación del Ministerio de Agricultura de Francia.—Un volumen de 50 páginas, con mapas y láminas en colores. París, 1948.

El Ministerio de Agricultura francés ha emprendido una encuesta general sobre la producción frutera, con objeto de determinar las áreas naturales de las diferentes especies, elaborar

la lista de las variedades más recomendables y describir éstas detalladamente.

En esta primera publicación dedicada al almendro se indica su distribución geográfica en Francia, la técnica de su cultivo, principales variedades cultivadas y, entre ellas, las más convenientes, importancia y valor de la producción y del mercado, situación actual de los huertos de almendros y orientaciones generales sobre su mejora.



Lavoura.—Publicación de divulgación agropecuaria. — Editorial «Procural».—Volumen I, número 1.—Lisboa, 1948.

Dirigida por los señores Moura y Figueiredo, ha comenzado a publicarse en Lisboa esta revista, en cuyo primer número se insertan interesantes trabajos del profesor Camará sobre agricultura y ciencia; de Costa Rodríguez, sobre maíz híbrido; de N. R. Elis, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, sobre exigencias vitamínicas del cerdo, etc. Saludamos a la nueva revista y le deseamos grandes éxitos y larga vida.

dos Unidos, sobre exigencias vitamínicas del cerdo, etc. Saludamos a la nueva revista y le deseamos grandes éxitos y larga vida.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—SERVICIO DE PÓSITOS.—Los pósitos en 1945.—Madrid, 1948.

Acaba de salir a la luz pública un tomo estadístico de la «Situación de los capitales de los pósitos en 31 de diciembre de 1945», editado por el Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura. Aunque dados a conocer con cierto retraso, debido a circunstancias insuperables, los datos que contiene revisten verdadera importancia y son dignos de captar el interés del público en general y muy especialmente el de los agricultores.

Porque el pósito, creado en las postrimerías de la Edad Media para proporcionar pan barato a los pobres y a los caminantes, ya en los principios del siglo XVI adquirió el carácter económico social que hoy tiene, convirtiéndose en una caja municipal o popular de crédito agrícola, primero en parte y después íntegramente. Es una institución española que tiene un origen secular y que se adapta perfectamente a las necesidades del mediano y pequeño labrador de una manera insustituible; por resultar los préstamos que realiza muy viables, al basarse principalmente en el crédito personal, y sumamente económicos, ya que están exentos de toda clase

de tributación, evitan costosos desplazamientos y suprimen los intermediarios, limitándose a cobrar un módico interés, cuya principal aplicación es incrementar su capital.

Sólo una ojeada a la obra referida convence de la importancia que tienen los Pósitos, 8.182 en número, distribuidos por todo el ámbito nacional, con un capital total de 92 millones de pesetas. De ellos, 4.051 están en vías de creación, con un capital superior a ocho millones de pesetas, y el resto, o sea, 4.131, funcionan normalmente con 83 millones de pesetas de capital en números redondos, de las cuales en 31 de diciembre de 1945 unos 57 millones obraban en poder de 128.000 deudores como consecuencia de préstamos efectuados.

Felicitémonos de contar con tan arraigada, castiza y tradicional Institución y confiemos en que el Estado le seguirá dispensando y acentuando su eficaz tutela, rumbo siempre a su plena utilización e ilimitado progreso.

EXTRACTO DE REVISTAS

Dos casos de poliploidía en alfalfa (*Medicago sativa* L.).—TOMÉ (Gino A.).—Instituto de Fitotecnia de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, 1948.

Se comunica en este trabajo la doble aparición de poliploides con altas temperaturas, y el otro, espontáneamente aparecido en un cultivo donde se estudiaban individualmente tres mil selecciones. En el primer caso falló el tratamiento con colchinina, y con las semillas sometidas a temperaturas de 41°-45° durante una hora se consiguió un poliploide con $2n=64$ cromosomas, comprobándose dicho poliploidismo mediante el estudio del tamaño de los estomas, células epidérmicas y granos de polen. La forma encontrada espontáneamente—que es el primer caso registrado—recuerda mucho a la conseguida mediante el tratamiento anterior.

Proyecto de cultivo del maíz híbrido en Europa.—FENAROLI (Luigi).—«Alimentation et Agriculture», boletín europeo de la FAO número 5.—Roma, mayo 1948.

En general, las variedades de maíz híbrido procedentes de los Estados Unidos han presentado buenas posibilidades de adaptación al clima mediterráneo y han dado rendimientos incluso superiores a las medias obtenidas en la zona cerealista americana.

De las experiencias realizadas en Italia resultó que, con la sola excepción de la zona Savigliano, más del 80 por 100 de los híbridos experimentados han dado rendimientos superiores a la variedad indígena, que se tomó como testigo en plan de ensayo, y todos los incrementos sobrepasan con mucho del 20 por 100, oscilando entre el 32 y el 117 por 100.

Los mismos híbridos dieron resultados muy diferentes, según las localidades donde se efectuaron las experiencias, e incluso hubo que registrar casos de interversión y diformidad.

El cuadro que publica el autor como resumen de las experiencias anteriores permite asegurar plenamente el camino a seguir en adelante en la cuestión del cultivo del maíz, tanto más cuanto que esta planta podrá, gracias a las nuevas técnicas, contribuir de modo importante a la solución del problema alimenticio europeo.